TOMO 111 Montevideo, Miércoles 14 de Junio de 1933 Núm. 8046

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

**Ley. Se hacen modificaciones a la ley de Elecciones**

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º Derógase el artículo 12 de la ley de 16 de Mayo de 1933, quedando vigente el artículo 166 de la ley de Elecciones de 16 de Enero de 1925, modificado por la ley de Octubre 17 de 1928.

Art. 2.º Suspéndese el actual período de inscripción hasta el 31 de Julio del presente año, inclusive.

Art. 3.º Para ser miembro de la Convención Nacional Constituyente, se requeire: ciudadanía natural en ejercicio, o legal, con cinco años de ejercicio; y en ambos casos, veinticinco años de edad.

Art. 4.º Agrégase al artículo 10 de la ley de 16 de Mayo de 1933, lo siguiente: "En el primer caso, la Corte Electoral, solicitará de la Junta Electoral respectiva, el número correspondiente."

Art. 5.º Modifícase el artículo 4.º de la ley de 16 de Mayo de 1933, que quedará redactado así:

"No pueden ser Constituyentes:

A) Los empleados militares o los civiles dependientes del Poder Ejecutivo o de los Municipios por servicios a sueldo a excepción de los retirados y jubilados.

B) Los militares que renuncien al cargo y al sueldo para ingresar a la Convención Constituyente, conservarán el grado, pero mientras duren en sus funciones de Constituyentes no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones constituyentes a los efectos de la antigüedad para el ascenso.

C) Los Jueces de cualquier categoría, Fiscales de Crimen o Agentes Fiscales y el personal dependiente de Tribunales, Juzgados y Fiscalías

D) Los miembros de los Entes Autónomos y sus dependientes salvo los que ejerzan funciones honorarias o que desempeñan cargos profesionales de asesoramiento. Quedan también expresamente exceptuados de la disposición de este artículo las autoridades dirigentes y el personal de enseñanza de la Universidad."

Art. 6.º Para costear los gastos de la elección el Poder Ejecutivo entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral la misma cantidad de dinero de la que se dispuso para los comicios realizados en el mes de Noviembre de 1931.

Art. 7.º El importe de las economías que se produzcan con relación a las elecciones de Noviembre de 1931, por la no aplicación de las disposiciones del artículo 17 de la ley de 16 de Mayo de 1933, se aplicará a gastos de la elección, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 30 de la ley de 17 de Octubre de 1928, y se distribuirá por la Corte Electoral en la forma que corresponda.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 12 de Junio de 1933.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 13 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

2

**Decreto. Se nombra un Agregado al Estado Mayor**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 9 de 1933.—Número 2281|933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a prestar servicios en calidad de agregado al Ministerio de Guerra y Marina el señor Capitán Gregorio B. Laens.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

3

**Decreto. Se pasa a disponibilidad a un General**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2261|933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el señor General de Brigada Julio César Martínez.

Art. 2.º Comuníquese, insértese, publíquese y pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos, quien deberá devolverlo a este Ministerio para su archivo. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

4

**Decreto. Se pasa a disponibilidad a un Mayor**

Ministerio de Guerra y Marina.

**Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2263|933.**

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Mayor Sebastián Oneto Puentes.
Art. 2.° Comuníquese, insértese, publíquese y pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos, quien devolverá el presente decreto a este Ministerio para su archivo. — TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

---

5

**Decreto. Se pasa a disponibilidad a un Capitán**

Ministerio de Guerra y Marina.

**Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2262|933.**

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Capitán Gabino Anfusso.
Art. 2.° Comuníquese, insértese, publíquese y pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos, quien devolverá el presente decreto a este Ministerio para su archivo. — TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

---

6

**Decreto. Se exonera a un Guardia Marina asimilado**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2114|933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase por razones de salud del cargo de Guardia Marina asimilado, de Administración de la Dirección de la Armada, señor Antonio Rovira, sin que esto afecte su buen nombre de funcionario, ni implique la pérdida del derecho a jubilación que pudiera corresponderle.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

---

7

**Decreto. Se nombra Practicante honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada**

Ministerio de Guerra y Marina.

**Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2242|933.**

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Practicante honorario en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al estudiante de medicina Edmundo Gaggioni.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

---

8

**Decreto. Se agrega un Capitán al Estado Mayor**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2260|933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase agregado al Estado Mayor del Ejército el señor Capitán Ventura Pablo Scioscia.
Art. 2.° Comuníquese, insértese, publíquese y pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos, quien devolverá el presente decreto a este Ministerio para su archivo. — TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

9

**Resolución. Se nombra 2.° Ayudante del Instituto Geográfico**

Ministerio de Guerra y Marina.

**Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2177|933.**

Vista la propuesta del Instituto Geográfico, por la que, habiendo cumplido las condiciones para ocupar un cargo de 2.° Ayudante, solicita se designe al señor Teniente de Caballería Juan Ubaldo Busconi, actual agregado en ese instituto;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que no tiene ningún reparo que oponer a la propuesta formulada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar 2.° Ayudante del Instituto Geográfico al actual agregado, Teniente de Caballería don Juan Ubaldo Busconi.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.— General DOMINGO MENDIVIL.

---

10

**Resolución. Se trasladan dos Tenientes de los Batallones 9 y 13**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2182|933.

Vista la propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase el Teniente don Manuel Clodomiro Rocha, del Batallón de Infantería número 9 al de igual arma número 13, y el Teniente de esta última unidad, don Juan Segovia al Batallón de Infantería número 9.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.— General DOMINGO MENDIVIL.

---

11

**Resolución. Se nombra un Maestro de Instrucción Primaria del Batallón 14**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2059|933.

Visto el precedente oficio del señor Inspector General de Instrucción Primaria en el Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar, con la antigüedad del 24 de Mayo próximo pasado, Maestro de Instrucción Primaria del Batallón número 14, al señor Justino Ferreira.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.— General DOMINGO MENDIVIL.

---

12

**Resolución. Se nombra un Suboficial de Cargo de Sanidad y se hace otro ascenso**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2203|933.

Vista la propuesta de la Dirección de la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para llenar una vacante de Suboficial de Cargo de Sanidad, en la Dirección de la Armada, al señor Daniel Gómez Trueba, actual Suboficial de 1.ª clase de Sanidad, y para reemplazar a éste al señor Hilario Aguirre, actual Suboficial de 2.ª clase de Sanidad.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.— General DOMINGO MENDIVIL.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

**Trámite de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.**

Montevideo, Junio 10 de 1933.

Pasa a informe de la Facultad de Ingeniería el expediente denominado "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", de la Buffalo Electric Furnace Corporation, de Estados Unidos de América.

—Para que cumplan los interesados con el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en el expediente caratulado: "Manguera semi rígida extendible para surtidores y otros aparatos análogos", de Mario Carrere, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 28 de la ley de Patentes, fijándose un plazo de diez días en el expediente denominado: "Sistema de barreras mecánicas automáticas para ferrocarriles en los pasos a nivel", de Saturnino Cortese, de Montevideo.

—Pasa a la Escuela Naval el expediente denominado "Dique flotante Neptuno para barcos sumergidos", de Carlos Gamba, de Montevideo.

—Pasan al Consejo de Salud Pública los expedientes caratulados:

"Parasitina", de Eduardo Isaac Rodríguez Legar, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Aparatos de arcovoltáica proyectadores de luz solar y luz ultravioleta e infraroja", de Luis Alfonso, de Montevideo.

—Pasan a la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Mecanismo para la producción de lluvias artificiales para el riego y copla para su montaje rápido", de León Sanatore, de Montevideo.

"Mejoras en tomacorrientes eléctricos de embutir en el tipo denominado "de los Imperios (fuerza motriz o tarifa económica")", de Juan Fasola, de Montevideo.

"Fabricación de cerraduras de seguridad con cilindro", de Juan Bocchi Hnos., de Montevideo.

"Aprovechamiento de retazos de suela para la fabricación de tacos para el calzado", de José A. Bono, de Montevideo.

"Modelo de ropero "El Plata", de De Barro Hnos, de Montevideo.

"Mejoras en dispositivos de circulación", de Rosa María C. Lloveras, de Montevideo.

"Sistemas de conductor concéntrico para transmisión de conexión lateral de frecuencia para usar con televisión", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Fabricación de cartuchos metálicos de fuego central y de fuego circular para armas de fuego, descargados, cargados y recarga de los mismos o de cualquier otro origen", de Mario F. Delfino, de esta ciudad.

Un escrito del señor Silvio Giacri Gay relacionado con el expediente acta número 119.

"Procedimiento y aparato para la desinfección de cereales, frutas, comestibles lanas, cueros y similares", de Ramón Cabrera, de Buenos Aires.

"Cromado de metales", de Pedro J. Bergdhal, de Montevideo.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente denominado "Otto", de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A., de Buenos Aires.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Uruguaya", de José Cappetta, de Montevideo.

"Vermicura", de Guerra y Negri, de Montevideo.

"Perfume de un vals", de Walter Mildner, de Montevideo.

"Prince of Wales", de Rómulo Mangini, de Paso de los Toros (República O. del Uruguay).

"S", de Juan Andrés Salgado, de Montevideo.

"Chevalier", de Américo Elken, de Montevideo.

"Cadorna", de Sánchez Hnos., de Montevideo.

"Cremolagar", de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 90 días en el escrito de Max Guyer por Ryff y C.o A. G., referente al privilegio acta número 3722.

—Se da vista por 60 días en el expediente denominado "Cuchilla", de Marques, Rubio y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 20 días en el expediente caratulado "Mejoras en calentadores eléctricos", de Joseph Manfreed Unwin y Ricardo Shaw Villegas, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Dos aros", de Juan Oliver Ramón, de Montevideo.

"Fabricación de cartuchos para toda clase de escopetas a base exclusiva de papel prensado y eliminada por completo la parte metálica".

"Fabricación de aceite de maíz", de J. Abal, de Montevideo.

"Fabricación de pólvoras para caza, fusilería y cañón", de Constancio Rossi y Pablo Denbene Pinasco, de Montevideo.

"Cocina económica denominada "Tasso", de Juan Pedro Tasso.

"Preparado químico para marcar labores en telas en general, en cualquier color", de Armando Guerra, de Montevideo.

"Nuevo modelo de bombillas desmontables denominada "Artigas", de Alfredo Welker, de Montevideo.

"Fabricación de botones de hueso", de Pablo Sacco y Germán Eduardo Pozzoli. de Montevideo.

Un escrito de Moro Hnos., referente al privilegio industrial acta número 6.

"Producto industrial desnaturalizante", de Tobino Cherosky, de Buenos Aires.

"Producto desodorante para desbarazar y desinfectar desaguaderos", de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino y Cía., de Montevideo.

"Lysoform", de Mendel y Cía., de Montevideo.

"Lysoform" (Franja), de Mendel y Cía., de Montevideo.

"Aspirina", de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

—Marca de Fábrica y de Comercio cuyo registro se autoriza:

"Piopiol", de Darío Gargiulo Zabala, de Montevideo.

—Transferencia de marca autorizada: "A. R. S. A.", de Félix Núñez en favor de "Arsa, Almacenes Reunidos S. A.", de Buenos Aires (República Argentina).

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

**Despacho del señor Ministro**

Junio 8 de 1933

1—Campo Militar número 1 (Cerrillos) — Comunica el resultado de una entrevista con el señor Ministro de Obras Públicas sobre mejoramiento del camino al Paso de Belastiquí. — Habiéndose dictado resolución por el Ministerio de Obras Públicas, disponiéndose los trabajos de la referencia, archívese.

2—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe resolución disponiendo por el término de seis meses la suma de pesos 2.500 mensuales, a fin de dar manutención, alojamiento y algún subsidio en dinero hasta 100 desocupados, que se emplearán en trabajos de mejoramiento del camino al Paso Belastiquí, plantación de árboles, etc. — Transcríbase al Estado Mayor del Ejército y Campo Militar número 1, publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

3—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 73.33, expedida a favor de Haydée Ignacia Klinger, importe de su haber de pensión por el mes de Enero de 1929. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta la nota del Consulado en La Habana y anexos mencionados en la misma, con destino a la Capitanía General de Puertos. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

5—Escuela Militar — Solicita la presencia de un equipo de adoquinadores del Batallón de Ingenieros número 1 para terminar el arreglo de las plazas anexas a las caballerizas del instituto. — Visto lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva a la Dirección-Comandancia de la Escuela Militar.

6—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 16.80 expedida a favor del Regimiento de Artillería Montada número 1, importe del sueldo del soldado Felipe Cibils, por Octubre de 1932. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta una nota del Capitán Oscar D. Gestido, relativa a los vuelos de acrobacia que realiza. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Escuela Militar de Aviación.

8—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Autorización para expedirse en un proyecto de asistencia médica domiciliaria presentado por el Partido "Patria y Ejército". — Autorizado, vuelva.

9—Contaduría General de la Nación —Observación a la orden de pago por $ 120.000 a favor de la Intendencia General del Ejército para atender gastos de vigilancia en la zona de represión al contrabando. — Habiéndose convenido con el señor Ministro de Hacienda, que se entreguen los $ 120.000 a que se refieren estos obrados, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

10—Estado Mayor del Ejército — Reitera el envío de un documento para ser agregado al legajo personal de un Oficial. — Pase al doctor Eugenio J. Lagarmilla, reiterándole el pedido de informe formulado con fecha 29 de Febrero de 1932.

11—Capitanía General de Puertos — Solicita el envío del decreto de 25 Abril último, relativo al contralor general para la venta de armas de fuego. — Habiéndose publicado el decreto de la referencia en el Boletín N.o 5, vuelva a la Capitanía General de Puertos.

12—Ministerio del Interior — Transcribe el decreto dejando sin efecto la resolución de 29 de Junio de 1931, relativa a que las inspecciones de armamento se realicen a pedido de los Jefes de Policía, debiéndose proceder con arreglo al decreto 25 de Enero de 1928. — Transcríbase al Estado Mayor del Ejército y archívese.

13—Ministerio de Industrias — Remite para uso de esta Secretaría una máquina mimeógrafo Edison Dich, en estado de funcionamiento. — Acúsese recibo y archívese.

14—Jefatura de Policía de Canelones —Inspección de armamento y envío en canje de 50 carabinas de repetición. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe respecto al canje de carabinas solicitado.

15—Intendencia General del Ejército —Observación formulada a la documentación de gastos por Diciembre de 1932, que presentó el destacamento en Bella Unión, del Regimiento de Caballería número 6. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Batallón de Infantería número 8 —Pedido de diversos efectos para la sala de Instrucción Primaria de esa unidad. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada, para que provea al Batallón de Infantería número 8 de los útiles que se mencionan en su informe de fojas 5.

17—Carpeta 2233|933 — El Ministerio de Obras Públicas transcribe resolución. — Pasa a la Dirección de la Armada.

18—Carpeta 2105|933 — Oficio 56|933 de la Imprenta Militar sobre cuentas que le adeuda la Presidencia de la República. — Pasa a la Contaduría General de la Nación.

19—Carpeta 2112|933 — María M. Cabeza de Tarabal solicita pensión. — Pasa a la Contaduría General de la Nación.

20—Carpeta 2111|933 — División de pensión de hijos menores del Teniente Coronel Juan Píriz. — Pasa a la Contaduría General de la Nación.

21—Carpeta 2147|933 — Solicitud del doctor Pedro E. Pías González. — Pasa a la Contaduría General de la Nación.

22—Carpeta 2218|933 — Antonio F. Sanadoval solicita "Premios de Constancia". — Pasa a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Junio 9 de 1933

1—Banco Hipotecario — Comunica el vencimiento de cuota de la hipoteca 416 T. — Habiéndose expedido la orden respectiva, archívese.

2—Edita y Esther Parallada — Cédula de pensión. — Con esta fecha se ha expedido nueva cédula de pensión a las señoritas Edita y Esther Parallada, modificativa de la presente, de acuerdo con la resolución superior de fecha 3 de Mayo de 1933.

3—Estado Mayor del Ejército — Reitera el pedido de derogación del decreto 2 de Junio de 1931. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

4—Estado Mayor del Ejército — Oficio relacionado con el asunto anterior. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

5—Dirección de la Armada — Solicita la exoneración de un Guardia Marina asimilado del Cuerpo de Administración, por razones de salud. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

6—Ministerio del Interior — Transcribe resolución imputando a los siete Ministerios, por partes iguales, la erogación de $ 526.73, invertidos en la confección de 29 trajes para el personal de Conserjes y Porteros de la Presidencia de la República. — Tómese nota y archívese.

7—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Reitera el pedido de reparación de la casilla en que está alojada la estación radiotelegráfica de Melo. — Habiéndose dictado resolución al respecto, devuélvase.

8—Corte Electoral — Solicita que el Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada, remitan puntualmente las relaciones quincenales de inhabilitados militares. — Transcríbase a las dependencias de este Ministerio y archívese.

9—Escuela Militar — Remite órdenes del señor Director-Comandante. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

**Tribunal de Apelaciones de 1.er turno**

Día 6 — Trámite — Caderosso Juan y otros con el Municipio de Montevideo. Meza de Ozimani Gualberta con Natividad Arzaguet de Meza. Pedro Contreras. Roger C. Fernández. Quintans Alfonso. Diego Olivera Salas con Manuel Klots y otro. Sucesión de Alberto García. West India con José A. Palacio. Banco Agrícola Ganadero con Manuel Otero. González Florencio. Dos Santos Fructuoso. Atahualpa Aliano con el Fisco. Klein Juan con Francisco Ramos. Torres Juan y otro (2 providencias). Cristian Hermanos con Victorio Avancio.

Interlocutoria — Sociedad Anónima Alfa Laval con Bolívar Larrosa Barbat.

Definitiva — José María Fernández Guillen contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancaarias y Bolsa de Comercio. — Lorenzo Marqués, Secretario.

Día 7 — Trámite — Tutzó Juan J. contra Aurora de Ancel (2 providencias). Gardella Pepe Clemente.

Interlocutorias — Lucarreli Francisco. El Estado contra María y Esther Larralde. Dirección General de Impuestos Directos con Cándido Lagaspie.

Definitivas — José María Fernández Guillen contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y Bolsa de Comercio. — Lorenzo Marqués, Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

**Causa de Ramón Gómez**

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que el primero de Enero de mil novecientos treinta, en los alrededores de esta ciudad, el procesado Juan Ramón Gómez, armado de un cuchillo infirió a Gaudencio Rodríguez la herida descripta en el informe médico de fojas 21, que, lesionándole el corazón, causó su muerte inmediata.

Segundo: Que el procesado ese día llegó a su pieza de la calle Ortiz de Zárate número 54, en donde vivía la prostituta María Hortensia Britos, que había sido su concubina hasta pocos días antes; Que la Britos estaba en la pieza con la víctima, con quien hacía ya vida marital; Que el procesado y Rodríguez se tomaron en discusión; Que Rodríguez pasó a las vías de hecho aplicándole a Gómez un golpe de puño, trabándose en pelea, hasta que el procesado, que llevaba la peor parte, haciendo uso de su cuchillo infirió a su contrario la herida mortal relacionada.

3.o Que el procesado observó anteriormente buena conducta.

Y lo firman de que doy fe. — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Lago. — Agustín A. Pucciano. — Guillermo Sangiovani. — Miguel Campalans. — Juan A. Cornú. — Lorenzo Bélinzon. — Juan Camarano. — Antonio Paladino. — Francisco Pereira.

Sentencia

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Juan Ramón Gómez por imputación de homicidio, venida a conocimiento de esta Sala en virtud de la apelación que la defensa interpuso con la adhesión del Ministerio Público contra la sentencia de fojas 124 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno que impone al reo tres años de penitenciaría;

Resultando: Que instruído el sumario por el señor Fiscal del Crimen de primer turno, acusa a Juan Ramón Gómez como autor de homicidio simple, atenuado por la cólera, y aplicando los artículos 317 y 331, número 1, del Código Penal, solicitó condena a cinco años de penitenciaría;

Que en esta instancia el señor Fiscal insiste en que se fije la pena en los cinco años que estableció en la acusación, en razón de que no debe reconocerse la buena conducta anterior del reo, que contradicen sus antecedentes de hombre sin ocupación, vago y de malos instintos;

Resultando: Que la defensa sostuvo al contestar la acusación y en esta instancia mantiene la tesis de la defensa legítima en que habría obrado Gómez al herir una sola vez a Rodríguez para librarse de éste cuando ya vencido no tenía otro recurso que emplear el arma que tenía a su alcance;

Que la buena conducta anterior está suficientemente probada por la prueba testimonial y no están justificadas las imputaciones en contrario que aduce el señor Fiscal;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, en esta instancia, el Jurado pronunció por unanimidad el precedente veredicto;

Considerando: Que las dos proposiciones del veredicto admiten que Juan Ramón Gómez después de discutir con Rodríguez, que lo había suplantado como concubino de la Britos, se trabó en lucha a golpes de puño y acabó por herir mortalmente a su contrario cuando se sintió dominado por él. Esos hechos configuran acabadamente un homicidio simple a que impulsado el agente por temor del daño que podía causarle la víctima; pero no cabe admitir que la reacción homicida del procesado fué racionalmente necesaria frente a un adversario que empleaba solo puños y que pueda tener plena justificación hasta constituir la eximente del artículo 17, número 6, del Código Penal;

Que por lo expuesto y en atención a que el Jurado reconoce la buena conducta anterior de Gómez, corresponde fijar su responsabilidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, número 70, 317 y 331, número 3, del citado Código Penal, llevando a su límite máximo, como lo admite el señor Fiscal, la atenuación por el exceso de defensa;

Que las normas rígidas de la ley, de limitada elasticidad, imponen necesariamente al Tribunal sentenciador el cómputo de la sentencia apelada que trae como consecuencia obligada la restitución a la cárcel del condenado por un mes y varios días para completar la pena legal de su delito, a pesar de las razones de orden moral que se oponen a que un sujeto reintegrado a su vida normal que se conduce honestamente durante varios meses, sea nuevamente recluído, sin que lo exija la vindicta pública y sin beneficio alguno para la regeneración del delincuente.

Por todos estos fundamentos y los demás concordantes de la sentencia apelada, se confirma.

Publíquese y devuélvase. — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Lago.

ción al lanzamiento de los agricultores, creando, así, una situación de intranquilidad y ahondando la miseria que existe por esos parajes, miseria que existe en general, en casi todos los rincones de nuestra campaña.

En la anterior legislatura yo presenté un proyecto —que fué aprobado por la Cámara y que esperaba su sanción en el Senado— referente al aplazamiento por el término de dos años de los lanzamientos contra los agricultores buenos pagadores y contra aquellos que no debieran una cantidad superior a la que correspondía a dos semestres.

Yo hago moción, señor Presidente para que ese proyecto sea retirado de las carpetas respectivas y pasado a informe de la Comisión correspondiente de la Asamblea con recomendación de urgente despacho a fin de ver si es posible que antes de terminar el período correspondiente al mes de Junio, esta Asamblea pueda darle su aprobación a ese proyecto llevando así, una sensación de seguridad y de esperanza a esa gran cantidad de agricultores buenos y honrados trabajadores de la campaña sobre quienes pesa, como espada de Damocles, la amenaza de un lanzamiento que los precipita en la mayor miseria.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa no puede poner a votación la moción del señor Legislador Haedo, pues no hay número en sala.

Hace rato que se llama a sesión infructuosamente. Por esa misma razón, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# 14.ª SESION

## JUNIO 7 DE 1933

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO



**1**

En Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Antuña, Artecona, Arrilla (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Bonino, Braida, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Crosa, Cusano, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, González (don Lizardo R.), Haedo, Lladó, Macedo, Martínez Fontes, Moroy, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Otamendi, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, Salguero, San Juan, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Urioste Olivera, Vidal, Viera (don Rivera S.), Vigo, Ximénez y Zufriategui.

Total: 67.

**Faltan:**

**Con licencia**, los señores Legisladores: Cersósimo, Galli, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Saravia, Tubino y Vázquez.

Total: 8.

**Con aviso**, los señores Legisladores: Bertón, González (don Tolentino), Oller, Zubillaga y Viera (don Atanasio C.).

Total: 5.

**Sin aviso**, los señores Legisladores: Arrieta, Benia Rovira, Bonnet, Casas Araújo, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, González Olaza, Gutiérrez, Herrera y Thode, Inciarte, Llantada, MacColl, Martínez (don Enrique D.), Odizzio, Pesce, Quesada, Schekleton, Suárez y Viña.

Total: 19.

**Señor Presidente.** — Está abierto el acto.

**2**

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que comunica que, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la ley de 5 de Enero del corriente año, el Ministerio de Relaciones Exteriores, hará uso de los emolumentos consulares hasta la cantidad fijada en la referida ley.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—El mismo Poder comunica la promulgación de la ley que destina la suma de $ 41.000 para atender el servicio de los comedores públicos nacionales.

—Archívese.

3—El mismo Poder Ejecutivo remite un mensaje y proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 40.000 para atender los gastos que demande la repatriación de los obreros desocupados de nacionalidad extranjera.

—A la Comisión de Legislación Social.

4—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada

con la exposición formulada por el señor Legislador don Angel M. Cusano, relativa al aislamiento de Carmelo y demás problemas de vialidad en el Departamento de Colonia.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Obras Públicas se expide en los siguientes asuntos:

5.—Contrato entre la Agencia Havas y el Estado para convertir la potencialidad de la estación "Cerrito".

6.—Recursos para el pago de expropiaciones en el puerto y zona franca de Nueva Palmira e instalación de la zona franca de Colonia.

7.—La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto sobre emisión de un empréstito de Fomento Rural y Colonización, años 1932-35.

8.—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto sobre adquisición de una propiedad para sede de oficinas públicas en Paysandú.

—Repártanse.

9.—El señor Legislador don Eduardo Víctor Haedo solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda referente a la prórroga del presupuesto de la Caja de Jubilaciones.

—Transmítase.

10.—El señor Legislador don Marcos L. Galli solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

11.—El señor Legislador don Armando Tubino solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

12.—El señor Legislador don Lisandro Cersósimo solicita licencia hasta el 15 del corriente.

13.—El señor Legislador don Domingo Paunesse solicita licencia para faltar a las sesiones de los días lunes, miércoles y jueves de la semana en curso.

—Se votarán oportunamente.

14.—Varios empleados de las ex empresas que construyeron el puerto de Montevideo solicitan ser incluídos en los beneficios de la ley de 23 de Octubre de 1931, sobre jubilación.

—A la Comisión de Legislación Social.

15.—La Comisión Directiva de Ingenieros Agrónomos, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre valor de los títulos expedidos por el Instituto Nacional de Agronomía.

—A sus antecedentec.

## 3

"El señor Legislador don Américo Tabárez, presenta lo siguiente:

Considerando: Que la actuación de una buena parte de la Asamblea Deliberante, así como la de la mayoría de las Comisiones respectivas, durante el período del corriente mes de Mayo, ha defraudado las esperanzas que el pueblo fundara en la novel entidad gubernativa, ya que casi ninguna Comisión ha podido reunirse por inasistencia repetida de sus miembros, lo que ha dificultado enormemente la tarea de la propia Asamblea, ya que ésta no puede trabajar si los asuntos no son informados.

Que las excusas que se dan no son valederas, ya que el Estado no puede pagar a sus Legisladores, para que éstos empleen su tiempo en la solución de sus problemas personales, o partidarios, sino que lo hace para que éstos trabajen en beneficio de la nación.

### PROYECTO DE RESOLUCION

Primero: Suprímase la asignación mensual de los miembros de la Asamblea Deliberante, sustituyéndose por una asignación diaria equivalente al cociente resultante de dividir la suma de trescientos pesos ($ 300.00) por el número de sesiones que debe de realizar la Asamblea mensualmente.

Segundo: Los señores Legisladores pagarán una multa de diez pesos (pesos 10.00) descontados de su sueldo, por cada inasistencia a las reuniones de las Comisiones.

Tercero: Sólo se justificarán inasistencias por enfermedad, las que deberán ser probadas con un certificado médico.

Américo Tabárez."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

"Los señores Legisladores don Guillermo Echeverri y don Atilio Arrillaga Safons, presentan el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Durante el término de seis meses, a contar desde la promulgación de esta ley, los promitentes vendedores no podrán pedir la rescisión de las promesas de compraventa y por el término expresado quedarán suspendidos todos los juicios de rescisión.

Art. 2.o No se considerarán morosos pagadores ni se podrá invocar cumplimiento de obligaciones, si los demandados o interesados cumplen sus obligaciones dentro del plazo de esta moratoria.

Art. 3.o No será necesario estar al día en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de una promesa de venta para inscribirla en el "Registro Unico de Enajenaciones a Plazo".

Art. 4.o Prorrógase por el término de seis meses el plazo acordado por decreto del 1.o de Junio de 1932, para inscribir promesas de compraventa en el Registro respectivo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 7 de 1933.

Guillermo Echeverri. — Atilio Arrillaga Safons.

---

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos los países han llevado a la legislación positiva disposiciones extraordinarias que son justificadas en el interés colectivo y que obedecen a la necesidad de contemplar la situación económica de los países. Así es como en nuestro país se ha invadido la legislación codificada para modificar los plazos de desalojo y otras cláusulas comunes en esa clase de contratos. Así es también como se han detenido las ejecuciones judiciales y se han concedido esperas a los morosos. El caso que planteamos es idéntico a los citados.

Los mismos principios de justicia y de equidad concurren a fundar nuestro proyecto.

El prominente comprador es en el fondo un deudor y es un inquilino.

En el 90 o|o de los casos adquiere la propiedad y vive en ella. El problema de la habitación se presenta tan sagrado como en el caso del arrendamiento, máxime donde aún no se ha consagrado la inembargabilidad del bien de familia. Es un deudor, tan deudor como el arrendatario, tan deudor como el prestatario. Se ampara la situación del que no puede pagar el alquiler, se contempla la situación del que no pudo pagar los intereses de la hipoteca y debe también contemplarse la situación de los compradores a plazo, pues la rescisión por falta de pago los arroja a la calle con sus familias y les quita la única caja de ahorros y la única esperanza de adquirir ese bien, el "bien de familia" que debe ser ampliamente respetado, quedando al margen de todos los factores económicos. Es pues el comprador a plazo quien merece mayor atención.

Un sólo problema lo abruma: su vivienda y el pago de su deuda que, en el fondo, es parte del precio de compra y parte es renta de alquiler o, mejor dicho, comparable a ella.

Confiamos en que los señores miembros de la Asamblea presten su atención a este problema y consagren el proyecto adjunto sancionándolo.

Montevideo, Junio 7 de 1933.

Guillermo Echeverri. — Atilio Arrillaga Safons".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

---

El señor Legislador doctor Horacio Abadie Santos, presenta el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase ley de la República el proyecto de Código Penal redactado por el doctor José Irureta Goyena y remitido por el Consejo Nacional de Administración a la Asamblea General, con mensaje de fecha 9 de Febrero de 1933, agradeciéndole al autor el importante servicio prestado al país con la redacción del referido proyecto.

Art. 2.o Encomiéndase al doctor Alfredo Furriol la redacción de un proyecto de Código de lo Contencioso-Administrativo y su Procedimiento a los doctores José A. de Freitas, Eugenio J. Lagarmilla y Rafael Gallinal la revisión del Código de Procedimiento Civil en la parte no comprendida en las materias del proyecto de Código de Organización de los Tribunales sometidos a consideración de la Asamblea General por mensaje de 23 de Febrero de 1915, y la redacción de un proyecto sustitutivo; al doctor Alejandro Lagarmilla la revisión del Código de Instrucción Criminal y la redacción de un proyecto de Código de Procedimiento Penal; al doctor Luis J. Dayviere la revisión del Código de Comercio y la redacción de un proyecto sustitutivo; el doctor Carlos Travieso la revisión del Código Militar y la redacción de un proyecto de Código del Ejército y la Armada; al doctor César Charlone la redacción de un proyecto de Código del Trabajo; y al escribano Aquiles Milans la redacción de un proyecto de Código Notarial.

Art. 3.o Los proyectos a que se refiere el artículo anterior, acompañados con las respectivas exposiciones de motivos, deberán ser presentados al Ministerio de Instrucción Pública dentro del año de la fecha en que, comunicada por éste a los nombrados, su designación, ellos manifiesten su aceptación.

Art. 4.o Presentado que sea cada proyecto, el Ministerio de Instrucción Pública lo someterá a la revisión de una Comisión Especial.

Art. 5.o Cada una de las Comisiones Revisoras a que se refiere el artículo anterior estarán así formadas:

A) Los proyectos de Código de Procedimiento Civil, Código de Procedimiento Penal y Código de Comercio por el autor o autores y ocho letrados más, a saber, tres magistrados judiciales que designará la Alta Corte de Justicia, dos catedráticos titulares o ex catedráticos titulares de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que designará su Consejo Directivo, y tres delegados del Colegio de Abogados que designará el Directorio de éste.

B) La del proyecto de Código de lo Contencioso-Administrativo y su procedimiento, por el autor y ocho

letrados más: dos magistrados judiciales, que designará la Alta Corte de Justicia, dos delegados del Poder Ejecutivo, que nombrará éste, dos delegados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, catedráticos titulares o ex catedráticos titulares de la misma, que designará su Consejo Directivo, y dos delegados del Colegio de Abogados, que nombrará su Directorio.

C) La del proyecto de Código del Ejército y la Armada por el autor, cinco letrados y cinco oficiales superiores del Ejército y la Armada. Los cinco letrados serán: un magistrado judicial que nombrará la Alta Corte de Justicia, un catedrático titular o ex catedrático tiular de la Faculad de Derecho y Ciencias Sociales que designará su Consejo Directivo, un delegado del Colegio de Abogados del Uruguay, que designará su Directorio, y uno de los Fiscales del Estado, que determinará el Poder Ejecutivo. Los cinco oficiales superiores del Ejército y la Armada serán los que designe el Poder Ejecutivo.

D) La del proyecto del Código de Trabajo, por el autor y diez delegados, más seis letrados y cuatro que podrán no serlo y que nombrará el Poder Ejecutivo. Los seis delegados letrados serán: tres magistrados judiciales, que nombrará la Alta Corte de Justicia, dos catedráticos titulares o ex catedráticos titulares de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que designará su Consejo Directivo y un delegado del Colegio de Abogados del Uruguay, que nombrará su Directorio.

E) La del proyecto de Código Notarial, por el autor y diez miembros más: tres letrados y siete escribanos. Los letrados serán dos magistrados judiciales que nombrará la Alta Corte de Justicia, y un catedrático titular o ex catedrático titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que nombrará su Consejo Directivo; y los escribanos, dos que nombrará el Poder Ejecutivo, dos que nombrará la Alta Corte de Justicia, y tres delegados de la Asociación de Escribanos del Uruguay que serán nombrados por su Comisión Directiva.

Art. 6.o Las designaciones que se hacen por la presente ley, y las que en su mérito se hagan, son honorarias.

Cada una de las Comisiones Revisoras elegirá su Presidente y actuará con un Secretario Letrado que designará ella misma, y con taquígrafos, pudiendo sesionar y adoptar resolución con la asistencia de cinco de sus miembros. De lo actuado en cada sesión se labrará acta en forma, que suscribirán los asistentes, y los originales de dichas actas serán oportunamente agregados al proyecto respectivo.

Art. 7.o Cada Comisión deberá terminar sus tareas dentro de los dos años de la fecha de su instalación, presentando el proyecto definitivo con su exposición de motivos y los originales de las actas al Ministerio de Instrucción Pública, para que el Poder Ejecutivo lo remita al Cuerpo Legislativo para su sanción, con todos sus antecedentes y las observaciones que en cada caso le mereciere.

Si vencido dicho término no se hubiese hecho dicha presentación del proyecto definitivo, el Poder Ejecutivo recabará todos los antecedentes de la respectiva gestión, en el estado en que se hallaren, y los remitirá al Parlamento, dando cuenta, y formulando las observaciones que juzgare oportuno.

Art. 8.o El Ministerio de Instrucción Pública facilitará a las Comisiones el personal y demás elementos de trabajo que su regular funcionamiento reclame imputando los gastos que con tal motivo se originen a su rubro de eventuales.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 3 de 1933.

Horacio Abadíe Santos.

Señores Legisladores:

Presento a vuestra consideración el adjunto proyecto denominado "Ley de Códigos".

Acaso esta designación no sea la más adecuada; sin embargo, ha sido escogida para sugerir inmediatamente que el proyecto tiene por objeto sancionar cuerpos de leyes modernos de indiscutible mérito intrínseco, elaborados por notorias autoridades científicas. Corren el riesgo esos proyectos orgánicos, de permanecer olvidados en los archivos parlamentarios, retrasándose sus normas con relación a los nuevos estados de la conciencia jurídico-social de la Nación, o por lo menos perturbándose la economía de tales normas a causa de la intercepción de nuevas leyes especiales, parciales o fragmentarias, las cuales al quebrantar el sistema lógico de contexto antes proyectado, pueden desactualizar una labor estimable inspirada en las exigencias perentorias del momento histórico que estaban llamadas a regir y las aspiraciones del pensamiento jurídico de la época.

---

El proyecto de Código Penal del Profesor Irureta Goyena, publicado en 1932, puede ser sancionado, en nuestra opinión "a tapas cerradas" como lo establecen los reglamentos parlamentarios, sin otro trámite que el del repartido de rigor y alguna pequeña corrección gramatical de errores de copia que vuestra Comisión de Códigos ejecutaría sin tardanza con audiencia del eminente profesor.

Inspirado en la Escuela de la Política Criminal, redactado a la luz del Código italiano de 1930, tiene este proyecto como característica dominantes:

1.o La de simplificar clasificándolos, aquellos conceptos de la Escuela Clásica Penal que más dificultades creaban al intérprete.

2.o La de generalizar las normas en forma tal, que evite tal generalización, los graves inconvenientes que para los derechos individuales podría aparejar la interpretación analógica prohibida por los dogmas penales, pero que en el hecho suelen producirse por la vía de la "interpretación elegante" que dicen los italianos, esto es, sutil, prolija, desvirtuadora del pensamiento legislativo.

Los textos penales redactados bajo fórmulas gramaticales abiertas aunque precisas, penetran más en la esfera de la moral exigible socialmente, se adaptan mejor a las situaciones fronterizas del hecho reprobable que tiende a escapar a la sanción represiva, y abren, por útimo, perspectivas a la función delicadísima de juzgar a conciencia a temibles delincuentes que saben bordear con astucia las figuras penales geométricamente limitadas por los Códigos de corte clásico, a cuyo amparo eluden sus responsabilidades sujetos de evidente peligrosidad post delictual.

3.o Otra característica del proyecto consiste en extender los poderes del juzgado, alejando los extremos máximo y mínimo de las penas, único medio práctico de individualizarlas, analizando la personalidad del agente criminal para proporcionar en forma científica la medida de la sanción punitiva.

Además se han incorporado al proyecto las instituciones más modernas para combatir la peligrosidad delictual por métodos preventivos, humanizando ciertas sanciones inactuales por su dureza, sin perjuicio de elevar moderadamente, cuando la experiencia lo dicta como necesario, otras, cuya lenidad amenguaba la eficacia de la ley en vigor todo ello sin caer, no es preciso decirlo, en el grotesco estado de espíritu que algún autor ha calificado de "sentimentalismo crapuloso", el cual comienza a exteriorizarse en nuestro país por un movimiento espirtiual de excesiva piedad contraproducente a inexplicable para con el hombre que delinque.

---

Con lo dicho queda explicado el alcance del artículo 1.o de este proyecto de "Ley de Códigos", el cual no apareja, como ninguna de las disposiciones restantes, el menor recargo del Presupuesto del Estado.

Por el artículo 2.o se encomienda al Fiscal de Corte doctor Alfredo Furriol la redacción de un proyecto de Código de lo Contencioso Administrativo y su procedimiento.

La violenta amplitud que la administración ha adquirido en los últimos tiempos, a causa de la incorporación al Estado de los más variados fines político-sociales, viene generando en forma tumultuaria arduos problemas de derecho administrativo y financiero determinados en último análisis por el conflicto del concepto político puro de los derechos individuales, tal cual se habían entendido el pasado siglo, y el nuevo concepto solidarista que entrega al Estado nuevos deberes jurídicos de intervención creciente y profunda en la doble relación de los administrados, entre sí, y la que se crea entre ellos y las administraciones públicas o entre estas mismas.

Y bien: la función jurisdiccional de la administración como la que corresponde al orden judicial, carecen en nuestro país de un régimen propio orgánico que garantice un estado de justicia coherente y económico en la especial materia del derecho nuevo.

Para colmar ese vacío legal en forma científica y permanente, tomándole espacio en lo posible al dominio de lo arbitrario administrativo, es menester sistematizar las disciplinas de los recursos por lesiones de derechos o de intereses por ilegalidades, desvíos o excesos de poder, dentro de un procedimiento ágil, económico y equitativo.

A diferencia de lo que ocurre con la ley penal que está totalmente reorganizada en el proyecto Irureta Goyena, nada o muy poco hay en nuestra legislación elaborado, como no sea el proyecto del extinto administrativista doctor Luis Varela, el cual proyecto no obstante sus excelencias, ha venido a quedar notablemente retrasado con relación al pensamiento administrativo actual y al régimen jurídico de la República, convulsionado con la obra de las instituciones posteriores a 1919.

Por ello es menester que un jurista de la versación del señor Fiscal de Corte, doctor Furriol, sea encargado de tan útil cometido oficial.

Por el mismo artículo 2.o los profesores De Freitas, Gallinal y Eugenio J. Lagarmilla reciben el bcometido de revisar el Código de Procedimiento Civil sobre el cual esos tres juristas han ejecutado magistrales estudios ya publicados, y aún proyectos orgánicos, que se mantienen en estado de tales en tanto han sido elevados a la categoría de textos positivos en alguna provincia argentina.

La composición de esta Comisión revisora **(que no intervendrá en materia de organización de Tribunales)**, objeto de otro proyecto aparte del presente, del cual dos de esos profesores son autores),

tiende a asegurar la eficacia de la labor que se espera, pues no encierra el menor secreto para los designados, el Código vigente, ni desconocen los medios de subsanar sus fallas u omisiones.

Por ello se les comete la redacción de un proyecto de Código, sustitutivo del revisado, con lo cual se procura renovar o reajustar con urgencia las normas procesales vigentes, consultando la experiencia actual y sistematizando las enmiendas en un proyecto orgánico.

---

Se comete al profesor Alejandro Lagarmilla la revisión urgente del actual Código de Instrucción Criminal y redacción de un nuevo Código de Procedimiento Penal.

Esa tarea no ofrecerá, de seguro, mayores dificultades al designado, pues la viene realizando desde hace muchos años en la cátedra que desempeña con gran brillo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Nos consta que esta labor está adelantada, pues desde hace dos años el Colegio de Abogados, en virtud de un decreto del ex Consejo Nacional de Administración, delegó en dicho profesor ese estudio que actualmente se halla próximo a su culminación.

---

El profesor Luis Dayviére recibirá el cometido de revisar el Código de Comercio redactando sobre él un proyecto sustitutivo. El doctor Carlos Travieso, por su reconocida versación en materia militar, es, sin duda, la persona indicada para renovar las leyes que rigen la disciplina de nuestro Ejército y Armada. El doctor Charlone, es el mejor conocedor de las leyes que reglamentan el trabajo en nuestro país, y el profesor Aquiles Miláns es uno de los escribanos públicos más indicados para organizar la nueva ley Notarial.

---

La forma de elección de los miembros de las Comisiones revisoras, aseguran de antemano la mejor composición de las mismas, y el prestigio que debe reflejarse sobre los proyectos antes de que alcancen el estado de sanción.

---

Las demás disposiciones no requieren motivación.

Sólo nos resta destacar aquí que el proyecto de ley de Códigos, no apareja más gastos que los de ejecución material del trabajo, como ser, taquígrafos y copistas, que pueden ser tomados en comisión de las corporaciones o servicios que los tengan adscriptos en número excesivo.

Montevideo, Junio 1.o de 1933.

H. Abadie Santos."

—A la Comisión de Códigos.

## 4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 5 de Junio a las 16 horas.

Con licencia: Olivera Ortuz, Pérez Aquino, Saravia y Vázquez.

Con aviso: Bertón, Camps, Navarro, Oller y Tubino.

Sin aviso: Arrieta, Benia Rovira, De Castro, De Dovitis, Echenique, González Olaza, Gutiérrez, Llantada, Mac-Coll, Odizzio, Paunesse, Quesada, Rospide, Schekleton, Stewart Vargas y Torres.

**Legisladores inasistentes a las reuniones de Comisiones del 5 de Junio**

Legislación Social: Arrillaga Safons, Cersósino, Navarro y Viña.

Pensiones y Cómputos Graciables: González Olaza, Paunesse y Arrillaga.

Códigos: Mac-Coll y Quesada.

**6 de Junio**

Instrucción Pública: Viera y De Dovitiis.

Presupuesto: Suáres, Buquet, Herrera y Thode y Artecona.

Asuntos Internos: Dupont Aguiar, Bonino y Pérez Moré.

---

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 5

Tiene la palabra el señor Tabárez.

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).** — Yo he presentado a la consideración de esta Asamblea una iniciativa por la cual los señores Legisladores no percibirán más las asignaciones mensuales como lo establece el Reglamento, sino que esas asignaciones deberán ser diarias, es decir, de acuerdo con la concurrencia de los Legisladores a las sesiones. Quiere decir esto que no cobrarán el día que no asistan. Se establece también en ese proyecto una especie de multa para los que no asisten a las Comisiones, puesto que no es posible realizar la labor de la Asamblea sin el concurso de las Comisiones, sin que éstas informen los asuntos que tienen a su consideración.

Yo entiendo que la acción desarrollada por la Asamblea en el mes de Mayo, ha sido deplorable. Yo he visto el espectáculo de la Asamblea anterior que se pasaba dos y tres días discutiendo cuáles eran los asuntos que correspondía colocar en primer término en la orden del día. La Asamblea que ha sustituído a la del régimen depuesto esperábamos que diera otro espectáculo.

Se han dado algunas excusas en la sesión anterior, diciendo algunos señores Legisladores que no habían concurrido por tener asuntos de gran interés que resolver y para los cuales habían sido convocados por su partido. Yo creo que a nosotros nos paga el Estado para resolver los asuntos del Estado y los asuntos de la Nación; pero no para resolver los asuntos partidarios o personales. Cuando destinamos el tiempo que debemos dedicar a la Asamblea a la solución de problemas personales y partidarios, debemos pagarnos nosotros mismos la cuota correspondiente o si no debe pagar el partido. En este período preelectoral debemos pagar nosotros los gastos o debe pagarlos nuestro partido; pero nunca la Nación.

Creo que la Asamblea debe tratar de inmediato este proyecto, porque sería de la única manera que podríamos hacer labor proficua y activa.

He terminado.

## 6

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador Crosa.

**SEÑOR CROSA.** — Existe en nuestro país una especie de afán que calificaré de mimetismo glorificador. Nos pasamos la vida buscando similitudes para aplicar a nuestro ambiente. Por ejemplo, se ha dicho que Montevideo, es la Atenas del Plata. No lo discuto; pero también tiene nuestra ciudad otra característica que tendremos que ir a buscar en el pasado. Me refiero a la Roma de los Césares con sus barrios dedicados al más infame de los comercios.

Esto lo traigo a colación para hacer notar a la Asamblea un hecho que es realmente una vergüenza para la ciudad. El diario del cual soy Director, viene publicando hace dos días unas denuncias con respecto al estado en que se encuentra el llamado barrio Sur.

Existe, — creo, — una ley que declara el radio libre para la prostitución, ley que virtualmente no se cumple porque en ese barrio Sur durante los días, — y remarco eso de días, — aparte de las noches se pueden contemplar los espectáculos más vergonzosos.

La Rambla Sur abrió camino sobre ese barrio para extenderse y dignificar una de las partes más hermosas de nuestra ciudad.

Se ha echado abajo una gran cantidad de casas; otras están a medio derrumbar, y a otras, — la mayoría, — se les ha cortado el servicio de luz y agua. Sin embargo, en todas esas casas se ejerce el meretricio como en las mejores épocas de la famosa calle Santa Teresa.

Si tenemos inspección de prostitución, si tenemos oficinas de higiene domiciliaria, si tenemos una organización de salud pública tan grande como es la que paga el país, se me ocurre que esos barrios escapan en absoluto a la fiscalización de esas autoridades, que deben salvaguardar la salud de la población.

Se habló últimamente con mucho elogio del famoso examen prenupcial. Yo creo que ese consultorio de examen prenupcial va a tener mucho trabajo si no se pone remedio a lo que está ocurriendo actualmente en el barrio Sur.

Esta es la faz higiénica y social del asunto. Después, hay otra que podría calificarse de faz administrativa.

Cuando el Municipio de Montevideo expropió esas propiedades se les comunicó a los Bancos que administraban tales fincas, que cesaban en esa administración por ser desde ese momento el Municipio de Montevideo el propietario de ellas. Entiendo, por denuncias perfectamente concretas que se pueden verificar en todo momento, que las mujeres que ejercen su tristísimo oficio en esas casas, pagan alquiler. Preguntaría yo: ¿A quién pagan ese alquiler? ¿Acaso al Municipio de Montevideo?

No creo que este asunto deba distraer la atención de la Asamblea por más tiempo; pero, eso sí, yo pediría que mis palabras fueran enviadas al Ministerio del Interior, para que ese Ministerio contemplara este asunto en sus dos puntos de vista; es decir, el que se refiere a la parte social de ese grave problema de higiene pública y también, dado el nuevo estado de cosas, el que se refiere a la faz administrativa: saber a quienes pagan esas mujeres el alquiler que devengan las propiedades que usufructúan para desarrollar en ellas su mercado.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa al Ministerio del Interior la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Crosa.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

## 7

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Tiene la palabra el señor Legislador Echenique.

**SEÑOR ECHENIQUE.** — Señor Presidente: me voy a ocupar en forma breve de un asunto de vialidad rural del Departamento de Soriano.

La población de Cardona está unida a la ciudad de Mercedes por una carretera de algo más de 100 kilómetros, que ha costado varios cientos de miles de pesos. En esa carretera,—no sé si por inarvertencia o por descuido, — han quedado tres puntos que no han sido terminados, a los cuales no se les ha puesto al firme: uno

de los puntos está entre la Estación Egaña y la Estación Palmitas, que tiene más o menos dos mil metros de extensión; los otros dos están entre la Estación Bizcocho y la Estación Palmitas, uno en el paraje denominado del Túnel y el otro en el mismo puente del arroyo Bizcocho.

Esos tres puntos en la actualidad son caminos de tierra, y como verdaderos pozos que están para interrumpir el tráfico normal entre Cardona y la ciudad de Mercedes. Apenas llueve esos parajes quedan completamente intransitables.

Ya la prensa del Departamento de Soriano y los vecindarios de esas zonas están haciendo las críticas, críticas muy justas, por esa deficiencia que acabo de apuntar. Ella es imputable al régimen anterior y yo, que conozco bien el propósito del actual Ministro de Obras Públicas —señor Patrón, que es el de subsanar todas las deficiencias posibles en materia de vialidad y atender los justos reclamos del vecindario— me hago eco de esta denuncia y pido que la versión taquigráfica de estas breves palabras pase al Ministro de Obras Públicas en la esperanza y en la seguridad de que tratará de subsanar la deficiencia apuntada.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Echenique al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

## 8

—Tiene la palabra el señor Legislador Puig.

**SEÑOR PUIG.** — Hace ya varios años, por mi iniciativa, se destinó la suma de 80.000 pesos para obras de vialidad en un camino que une la ciudad de Durazno con el pueblo del Carmen. Esa iniciativa creo que hace ya cuatro años, por lo menos, que fué presentada y no se ha hecho más que un estudio del trazado, realizado el año pasado.

Vengo de aquellos parajes, señor Presidente, y hay entre el vecindario un verdadero clamor en el sentido de que esa obra se inicie cuanto antes, y también para dar trabajo a tantos desocupados que hay por aquella región.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministro de Obras Públicas, que ha sido Senador por ese Departamento y conoce bien la necesidad del arreglo de ese camino. Creo que de esa manera muy pronto esa gente tendrá trabajo y el camino será transitable.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Puig al señor Ministro de Obras Públicas.

(Sé vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

## 9

—Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

## 10

**SEÑOR OCHOTORENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR OCHOTORENA.** — La Comisión de Obras Públicas acaba de informar un asunto importante: me refiero al contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Agencia Havas para aumentar la potencialidad de la Estación del Cerrito.

Como hay evidente conveniencia en que ese contrato se ratifique con urgencia, pido que sea incluído ese asunto en la próxima sesión a celebrarse.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

## 11

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR HAEDO.** — Yo me voy a permitir consultar a la Mesa sobre si se ha recibido algún mensaje del Poder Ejecutivo decretando la prórroga del presupuesto de la Caja de Jubilaciones.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hasta este momento no ha venido nada, señor Legislador.

**SEÑOR HAEDO.** — Bien, señor Presidente.

En las publicaciones oficiales ha aparecido un decreto por el cual se prorroga el presupuesto de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Yo creo que el Poder Ejecutivo debió haber requerido el pronunciamiento de la Asamblea Deliberante.

Voy a presentar a la Mesa un pedido de informes al señor Ministro de Hacienda en el sentido de requerir una respuesta a fin de que la Asamblea sepa en virtud de qué consideración, sin su pronunciamiento, se ha dispuesto esa prórroga; y, en segundo término, si el propósito del Poder Ejecutivo es el de prescindir de la Asamblea para la votación y la prórroga de los presupuestos, tanto del General de Gastos como de los entes autónomos.

Voy a fundar brevemente este pedido de informes.

Cuando se decretó la instalación de la Asamblea Deliberante, el Poder Ejecutivo estableció que tendría este organismo todas las prerrogativas del Poder Legislativo depuesto. Más tarde, el señor Ministro del Interior, en el discurso inaugural de las sesiones de la Asamblea Deliberante, estableció también que la totalidad de las funciones del Poder Legislativo residirían en la Asamblea Deliberante.

Cuando tuve el honor de hablar en nombre de la bancada nacionalista, establecí también que todos los representantes del Partido Nacional habíamos aceptado integrar esta Asamblea en el bien entendido de que reasumíamos íntegramente nuestras facultades legislativas.

Yo creo que una de las prerrogativas del Parlamento que hay la necesidad de cuidar con mayor celo es la de su intervención en la votación de los presupuestos, tanto del Presupuesto General de Gastos como de los presupuestos de los entes autónomos. De ahí, la sorpresa con que he visto que la Junta de Gobierno ha resuelto prorrogar el presupuesto de la Caja de Jubilaciones sin remitir el mensaje respectivo a la Asamblea Deliberante. Conviene, pues, que la Asamblea conozca el propósito del Poder Ejecutivo.

Por mi parte he de decir que si el propósito del Poder Ejecutivo es el de sustraer de la Asamblea Deliberante la votación de los presupuestos, tanto del Presupuesto General como de los presupuestos de los entes autónomos, francamente habría que declarar que esta Asamblea Deliberante estaba demás y no tenía nada que hacer, porque si alguna facultad hemos de pedir que se mantenga íntegramente, es la de intervenir en la discusión y en la votación de los presupuestos del Estado.

Lo he dicho ya y lo vuelvo a repetir: el éxito de este régimen no podrá considerarse efectivo si no se reajusta totalmete la administración pública por la vía de la revisión del Presupuesto General y de los presupuestos de los entes autónomos. Si el Poder Ejecutivo sustrae al conocimiento de la Asamblea Deliberante los presupuestos de los entes autónomos o el Presupuesto General de Gastos, cercena una de las facultades esenciales de la Asamblea Deliberante. Como posiblemente se trata, — y quiero creerlo así, porque lleva la firma del señor Ministro de Hacienda, — de una pequeña inadvertencia, es que he formulado este pedido de informes, a fin de que la Asamblea conozca bien cuál es el propósito del Poder Ejecutivo, y si ella va a intervenir, como lógicamente tiene que intervenir en todo lo que se relacione con la Administración Pública en la materia de su presupuesto.

En ese sentido me permito pasar a la Mesa este pedido de informes, solicitando que como fundamento se adjunte al señor Ministro de Hacienda la versión taquigráfica de mis palabras.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa transmitirá oportunamente al Poder Ejecutivo el pedido de informes referente a la cuestión planteada por el señor Legislador Haedo.

## 12

Se va a votar el retiro del proyecto del señor Legislador Tabárez, que por inadvertencia de la Mesa no se puso a votación, respecto...

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).** — ¿Me permite?...

Es un proyecto que tiene referencia con el descanso semanal obligatorio para los empleados de ómnibus, a causa de que me ha informado la Dirección de la Oficina de Trabajo que aplicará, dentro de varios días, una reglamentación por la cual se podrá hacer efectivo el control y la aplicación de esa ley que no se cumplía o que se hacía aparecer como inexistente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el retiro del proyecto a que ha hecho referencia el señor Legislador Tabárez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

## 13

**SEÑOR BENAVIDES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BENAVIDES.** — La Comisión de Obras Públicas ha informado varios asuntos. A uno de ellos ya se ha hecho referencia por otro señor Legislador respecto a su carácter de urgencia, y como ya ha resuelto la Asamblea incluirlo en la orden del día, no insistiré a su respecto; pero hay otro que proporcionaba los recursos solicitados por el Ministerio de Obras Públicas para las expropiaciones de terrenos en los puertos de Palmira y Colonia, que tiene también carácter de urgencia. Los recursos destinados a esas expropiaciones están agotados, por lo cual, la Comisión ha juzgado oportuno informar favorablemente el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo solicitando esos recursos con cargo a la ley de Vialidad y Obras Públicas, que es lo que corresponde.

Pediría que para la sesión próxima fuera incluído también en la orden del día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día el proyecto a que ha hecho referencia el señor Legislador Benavidez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

## 14

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BURANELLI.** — Señor Presidente: en la ex Cámara de Diputados en oportunidad, al tratarse varios proyectos sobre obras públicas, pasaron a la Comisión respectiva una serie de iniciativas que surgieron durante la discusión de esos proyectos sobre construcción de obras de vialidad en varias zonas del país: pequeñas obras de reducido costo, pero absolutamente necesarias y que venían a llenar, a mi juicio, un vacío dentro del plan de obras públicas que se caracterizó casi siempre por la realización de obras costosas, de carreteras de larga distancia, pero que carecía en gran parte de la concentración de caminos, de radiaciones de zonas importantes que se veían completamente aisladas de esas arterias principales.

Yo me permito sugerir, y pido a la Mesa exhorte a la Comisión el pronto despacho de esos asuntos, a efecto de que se puedan realizar esas obras urgentes, obras de poco costo, que sirven a la vialidad de zonas importantes, muchas de ellas importantes zonas agrarias que, sobre todo en las épocas de invierno, se ven absolutamente aisladas de los centros de producción y de consumo.

Es cuanto quería decir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa exhorta a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho de los asuntos a que ha hecho referencia el señor Legislador Buranelli.

## 15

Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término el proyecto sobre valor de los títulos expedidos por el Instituto Nacional de Agronomía.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Señor Presidente: la Asociación de Ingenieros Agrónomos, directamente afectada por este proyecto, no ha tenido tiempo material de hacer una exposición con referencia al mismo, y me ha pedido que verbalmente solicite, en nombre de ella, a la Asamblea el aplazamiento de la consideración del mismo. Por lo tanto, haciéndome eco de ese sentir profesional, hago moción para que él pase a figurar en la orden del día de la primera sesión de Julio, en primer término.

Por lo demás, hay otras razones que omito—si fuera necesario las traería a la discusión—para pedir este retiro, tales como el estudio detenido del mismo y buscar una fórmula de conciliación de estas dos profesiones en cuanto ellas convergen en algunas de sus actividades, en lo que, por lo demás, el proyecto no está bien claro.

**SEÑOR ECHENIQUE.** — ¿Me permite?...

Hay una nota, enviada por la Asociación de Ingenieros Agrónomos que es muy breve y a la que se podría dar lectura si el señor Legislador lo permitiera.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Con el simple aplazamiento para el primero de Julio—que creo que el autor del pedido anterior, doctor Salgado, acepta,—quedaría solucionado todo y podríamos entrar a tratar el proyecto importantísimo del señor Barañano y el de colonización.

**SEÑOR SALGADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR SALGADO.** — La Comisión de Instrucción Pública, que ha informado este proyecto, no está en mayoría en este momento; de manera que yo no puedo hablar en nombre de ella. Desde luego, si la Asamblea resuelve el aplazamiento para asesorarse mejor, yo creo que la Comisión no tendría inconveniente en aceptar. Estas manifestaciones las hago a título personal, como las que voy a hacer a continuación, muy brevemente.

El señor Alonso Montaño manifiesta que este asunto vino a la Asamblea a pedido mío, y yo quiero aclarar cuál es la situación.

(Interrupción del señor Alonso Montaño).

—El informe de la Comisión de Instrucción Pública se ha hecho sobre la base de un mensaje del ex Consejo Nacional llegado a la ex Cámara de Representantes en el año 1928, por intermedio del Ministerio de Industrias y resuelto por la unanimidad del referido ex Consejo Nacional. No hay inconveniente en que el asunto se aplace; pero sí debo señalar,—para salvar la formalidad de la Comisión de Instrucción Pública y la mía también, que pedí que se incluyera este asunto en la orden del día,—que a pesar de hacer cinco años que se trajo el mensaje al debate público, de haber estado en las carpetas de la Comisión de Instrucción Pública, de haber pasado por la Comisión respectiva del Consejo Nacional, de haber sido informado favorablemente por el señor Ministro de Industrias, la Asociación de Ingenieros Agrónomos, a los cinco años, recuerda la conveniencia...

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — En descargo de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, debo decir lo siguiente: es una cosa común y corriente que ciertos asuntos parlamentarios no tengan publicidad; de manera que no es extraño que ella no se haya enterado de éste. Vienen de las carpetas del Consejo Nacional a la Comisión respectiva de la Cámara: se tratan en ellas y no se da a publicidad, y máxime en este caso, cuando alguna noticia que se dió era: "Ampliación de la ley tal". Creían los Ingenieros Agrónomos que se trataba de un asunto que ampliaba su radio de jurisdicción, y aquí es lo contrario.

(Interrupciones).

—Por eso hice moción para que se aplace hasta el 1.o de Junio; moción que creo acepta el señor Salgado.

**SEÑOR SALGADO.** — No tengo inconveniente; pero, desde luego, deseo que quede constancia de que voy a votar esa proposición en el sentido, de que para la primera sesión de Julio ha de haber resolución formal, porque no estoy dispuesto personalmente a postergar la consideración de este asunto para desplazarlo. De manera que, en su oportunidad, volveré a insistir tantas veces como sea necesario, para que el asunto se trate.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aplaza el debate del asunto que figura en primer término de la orden del día hasta la primera sesión ordinaria del mes de Julio.

**(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos).**

## 16

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre suspensión de las sentencias de remate de las propiedades raíces de Montevideo.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese por el término de seis meses las sentencias de remates en los juicios ejecutivos sobre propiedades raíces del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Durante igual plazo de seis meses se prorroga el vencimiento de los pactos de retroventa de las propiedades raíces de Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

G. Barañano."

—En discusión general.

**SEÑOR NAVARRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR NAVARRO.** — Señor Presidente: la idea que anima al proyecto en debate, del cual es autor el señor Legislador Barañano, es completamente simpática, y más que simpática necesaria en estos momentos de depreciación de la propiedad, y por lo tanto, la idea así, en términos generales, debe merecer el apoyo de la Asamblea Deliberante. Pero me parece que al formularse este proyecto, si bien se ha tenido en cuenta el lineamiento general, no se ha ido al estudio jurídico del mismo y a las consecuencias que en ciertos casos pueda tener.

El fundamento que puede haber guiado al autor del proyecto — y yo siento no haber estado en la sesión en que él hizo su exposición, de manera que solicito del autor del proyecto que me rectifique si me equivoco — creo que la idea que lo ha guiado es aquella por la cual encontrándose muchos propietarios en malas condiciones económicas para cumplir sus deudas, se les lleva a la ejecución en un momento en que la propiedad vale poco, perjudicándose así a una gran cantidad de esos señores propietarios.

Ya decía que, así estudiada la idea, es completamente aceptable; pero si ahondamos un poco en el problema, vemos que la forma general que se da en el proyecto presentado, puede tener una serie de inconvenientes, puede dar origen a que aparezcan una serie de problemas que posiblemente el autor del proyecto no ha tenido en cuenta, y tal vez no quiera él mismo que esta ley vaya a aplicarse a esos casos. Se ha tomado como antecedente — y eso lo conozco por lo que se ha dicho en los diarios — un proyecto análogo de la Junta de Gobierno, que aplica la suspensión de las sentencias de remate para las propiedades de campaña, y se ha dicho, con una aparente razón, que ha sido nada más que una omisión de la Junta de Gobierno el no extender ese sistema a la Capital, de tal modo que si la Junta de Gobierno ha entendido que el sistema es aplicable para campaña, es lo lógico que se aplique también para la Capital, sobre todo cuando la mayor parte de las operaciones se realizan precisamente en la Capital.

Es natural que yo no sé, señor Presidente, cuál ha sido la idea de la Junta de Gobierno; pero es evidente que, en términos generales, las ejecuciones en la campaña tienen distinta base, distinto origen que las ejecuciones en la Capital; y que puede muy bien aceptarse ese temperamento generalizado para la campaña y no serlo para la Capital, sino con determinadas restricciones. Pero si fuéramos a tomar como antecedente lo que ha hecho la Junta de Gobierno, creo que precisamente la consecuencia que debería sacarse era otra, porque suponiendo — como habría que suponer — que la Junta de Gobierno ha estudiado este problema, tiene que llamar la atención inmediatamente que haya hecho exclusión de la Capital, y que al hacer una exclusión expresa haya tenido razones fundadas para hacerlo. Yo no sé cuáles han sido las razones que tuvo la Junta de Gobierno. En el decreto y en los antecedentes que se han publicado en la prensa, la Junta de Gobierno no da razones; pero, como ya dije, el hecho de haber realizado la exclu-

sión es suficiente razón para que ese antecedente le sea contrario al problema planteado.

Pero, señor Presidente, es que hay una serie de casos que, con toda seguridad, no ha querido contemplar el autor del proyecto, y digo esto porque el problema es más complicado de lo que parece. La idea misma, escuetamente formulada: suspensión de sentencias de remate, para evitar los remates en este momento e impedir la bancarrota, parece muy simpática; pero si empezamos a discriminar un poco las cosas y a analizar las aplicaciones particulares que va a tener la ley, nos vamos a encontrar con esto: un obrero ha estado trabajando en el establecimiento de un capitalista; se le adeudaban dos o tres meses de salarios; se llevaba mal con el patrón; el patrón lo echó; ese obrero quiere cobrarle su salario; el patrón no le paga; se presenta judicialmente a reclamar su salario y el mes de sueldo que le otorga el Código de Comercio si le corresponde en ese caso. llega la ejecución; ¿alguien podría pretender que el obrero no tendría derecho en ese caso a ejecutar? Es indudable que la idea que inspira este proyecto, no puede aplicarse a ese caso particular.

Vamos a otro caso: una persona sabe que era heredera en una sucesión y que expresamente se le ha excluído; se presenta a reclamar su herencia; los que recogieron la herencia, la convirtieron en dinero y adquirieron otras propiedades; no le quieren pagar; el heredero, una vez que obtiene el reconocimiento de sus derechos, va sobre las propiedades de los herederos que recogieron la herencia y procede a la ejecución. No es posible tampoco parar la sentencia de remate en ese caso.

Un propietario que tiene muchas propiedades, tiene una deuda; no quiere cumplir con esa deuda hace una ocultación de bienes, un traspaso de bienes; el acreedor que descubre ese traspaso, que puede atacar uno de esos actos por simulación, va, una vez que se comprueba la simulación, a la ejecución de la propiedad. Es lógico que también se contemple este caso.

Un hombre que tiene bienes, que ha suscripto un documento, en el momento que se le llama a cuentas, llega a negar su firma, incurriendo en un delito castigado por la ley penal. ¿Su acreedor, que ha descubierto ese delito, no tiene derecho a ejecutarlo?

Otro caso: a un propietario se le obliga a dar alimentos a una persona de su familia necesitada, después de comprobado judicialmente su estado de necesidad; ese hombre por odio o por lo que sea, se niega a darle alimentos; la ley autoriza al titular de esa pensión alimenticia a ejecutar los bienes del obligado. Yo creo que no puede existir en el ánimo del autor del proyecto, evitar las ejecuciones en todos esos casos.

(Apoyados).

—Lo que se quiere evitar, es que cuando un hombre procede de buena fe —pero no paga, porque no puede pagar, porque tiene pocos recursos, tiene una o dos propiedades, nada más— en ese caso, sí, se le ampare y se le dé un alce para ver si puede mejorar su situación económica o si puede hacer ahorros para tratar en el plazo de seis meses de cumplir y evitar la ejecución.

Pero es que el proyecto tal como está formulado, tiene otros inconvenientes desde el punto de vista jurídico. Dice el proyecto: "Suspéndese por el término de seis meses las sentencias de remate". Yo le advierto al autor del proyecto que con la idea estoy completamente de acuerdo y lo voy a acompañar; pero lo que quiero evitar es que, al aprobarse así sin mayor estudio, se cometan errores que contraríen el espíritu que anima al autor del proyecto; pero, ¿qué quiere decir, señor Presidente, que se suspenden las sentencias de remate? Una sentencia suspendida es una sentencia que queda sin existencia legal y eso no es lo que puede pretender el autor del proyecto.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — ¿Me permite?...

Yo creo que se puede diferenciar entre una sentencia revocada y una sentencia suspendida. Por sentencia suspendida debe entenderse una sentencia que no se puede ejecutar, pero que se mantiene en estado latente: es decir, que vencido el término de seis meses cobra todo su imperio. En cambio, una sentencia revocada, es una sentencia completamente inexistente y que obligaría al actor a volver a pedir nueva sentencia. De manera que, posiblemente, convendría decir en el texto del artículo 1.o, que lo que se suspende, en vez de la sentencia, es la ejecución de la sentencia. Sería una cuestión de palabras.

**SEÑOR NAVARRO.** — Porque si no, se inventaría una figura jurídica que no existe en nuestra legislación.

Es natural que —como dice el señor Arrillaga Safons— son términos distintos "suspensión de sentencia" y "revocación de sentencia". La revocación de sentencia puede existir; la suspensión de sentencia no existe ni hay por qué crearla.

(Interrupción del señor Legislador Ximénez).

—Como está redactado el proyecto, hay suspensión de sentencia y no suspensión del cumplimiento de la sentencia. Lo que se pretende suspender, es la ejecución de la sentencia, porque después de la sentencia hay una serie de trámites judiciales para llegar al remate, y lo que se quiere evitar es que el remate llegue —supongo yo— pero permitir todo el trámite, que a veces dura cinco, o seis o siete meses y que el remate quede parado hasta que transcurran los seis meses.

Pero no es ese el único inconveniente que, para mí, tiene su redacción: "Suspéndese las sentencias de remate en los juicios ejecutivos". Convendría aclarar esta otra parte.

**SEÑOR BARAÑANO.** — ¿Me permite? Sobre los bienes raíces.

**SEÑOR NAVARRO.** — Sí, señor, sobre los bienes raíces. ¿Comprende esta redacción el cumplimiento de las sentencias provenientes de juicios ordinarios? Porque la sentencia en un juicio ordinario, pasa por dos períodos: dentro de noventa días tiene valor ejecutorio, después de los noventa días tiene valor ejecutivo. De tal manera que después de los noventa días, para ir a ejecutar en virtud de una sentencia proveniente de un juicio ordinario, hay que seguir el trámite del juicio ejecutivo —generalmente los juicios ejecutivos provienen de títulos que traen aparejada ejecución, dentro de los cuales están también las sentencias— pero antes de los noventa días se va a la ejecución de una sentencia proveniente de un juicio ordinario sin que exista juicio ejecutivo; simplemente por la existencia de la sentencia se pide el embargo y se remata, de tal manera que esos casos quedarían también excluídos de la ley. Tendríamos que decir que se suspende el cumplimiento de la sentencia; pero no provenientes de juicios ejecutivos solamente, sino de juicios ejecutivos y ordinarios.

Lo que yo quiero observar, señor Presidente, es que la ley en su aplicación va a comprender una serie de casos —los casos que yo relaté y otros más que aparecerían estudiando profundamente el problema que el espíritu de esa misma ley no puede querer contemplar y que en su aspecto jurídico tiene también algunos inconvenientes, que es necesario que sean estudiados con cierta detención y meditación para que se ajuste estrictamente a todos los casos y a los principios establecidos en nuestra legislación.

En virtud de estas razones, creo que con un estudio más o menos rápido puede darse una forma concreta haciendo las exclusiones que conviene hacer, como, por ejemplo, podrá ser que al propietario de una gran cantidad de propiedades no se le suspenda la sentencia y se le suspenda al propietario pobre, que tiene un pequeño capital, que es el que realmente se encuentra en situación angustiosa. Por estas consideraciones —y aunque adelanto, como ya lo dije, que estoy completamente de acuerdo con la idea que anima al autor del proyecto— voy a hacer moción para que el asunto pase a la Comisión de Legislación, solicitándole que expida informe a la brevedad posible.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración de la Asamblea la moción formulada por el señor Legislador Navarro.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Tiene la palabra el señor Legislador.

**Señor BARAÑANO.**—Señor Presidente: hay dos formas de oponerse a una iniciativa: la de combatirla lisa y llanamente, y la de buscar por otros medios su aplazamiento.

La legislación en nuestro país,—aunque no soy abogado, voy a permitirme dar una opinión que sensatamente creo compartirán los compañeros, — es una sola. Rige la ley para campaña y para Montevideo. De manera que si alcanzan las prerrogativas de una moratoria de seis meses para las ejecuciones de las propiedades raíces de los Departamentos de campaña, no veo cuál puede ser el inconveniente para que también alcance a Montevideo.

**SEÑOR NAVARRO.**—Eso sería aceptable si estuviera bien hecho para campaña, pero yo no creo que, en términos generales, esté bien hecho para la campaña. Creo que la Comisión debe reformar este decreto de la Junta de Gobierno y dictar una ley general para todo el país.

**SEÑOR BARAÑANO.** — El doctor Navarro ha invocado, creo, su calidad de abogado, y ha dicho que mi proyecto no está en términos jurídicos; pero, señor Presidente, ese proyecto es casi calcado del que formuló la Junta de Gobierno, en donde hay más de un abogado eminente. Así que si alguna equivocación he cometido en mi proyecto, se debe a la redacción que han dado a su proyecto los miembros de la Junta de Gobierno.

Yo he querido ampliar esas facilidades que se dan para campaña, a los propietarios de Montevideo a fin de que éstos disfruten del beneficio que gozan los propietarios de los Departamentos del interior.

Los casos de excepción citados por el señor Legislador doctor Navarro, tienen también que ser previstos en campaña. De manera que si para allí rige ese decreto de la Junta de Gobierno, debe regir también para Montevideo, ampliándose la ley que podemos dictar. Si ella pudiera ser objeto de alguna modificación de redacción de su articulado, no veo inconveniente ninguno en que así se haga, ni me opondré a ello.

**SEÑOR NAVARRO.** — ¿Me permite? Podemos pasar a Comisión el estudio de ese decreto de la Junta de Gobierno, para que haga una ley de carácter general, y para que los defectos que yo apunto para la Capital, no se reproduzcan en campaña.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Es tan grave el momento actual para la economía privada, es tan grande el descenso del valor de la propiedad, que los términos son angustiosos para dictar esta ley.
(Apoyados).

—No es posible que pasen un día más, si así puede decirse, en situación de angustia los deudores, porque, señor Presidente, con sólo el anuncio de la ley de Moratoria que está a estudio de la Asamblea Deliberante, ya se están apresurando las ejecuciones, y hay más de uno, de diez y de veinte agiotistas que están preparándose para hacerse dueños de las propiedades de Montevideo por menos de la tercera parte de su valor.

**SEÑOR NAVARRO.** — En eso estamos de acuerdo.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Hay antecedentes de otros países que tutelan en la actualidad la propiedad raíz. Inspirada en las normas del financista americano Kemmerer, la Junta de Gobierno de Perú en 1931 dictó un decreto que dice: "El Banco que en pago de obligaciones de su deudores, adquiera bienes inmuebles, aún cuando sea por ejecución, deberá sacarlos a subasta pública dentro del plazo de dos años, pudiendo haber prórroga de otros dos en casos de excepción, y el beneficio de precio, descontado gastos, intereses, etc., quedará a beneficio del dueño anterior". Se quiere evitar así el beneficio del Banco acreedor en situaciones anormales; y aquí, señor Presidente, que no existen esas garantías que una propiedad liquidada en una forma desastrosa no puede volver al dueño por el mismo precio en que fué adquirida por el comprador, debemos tutelar cuanto antes la situación angustiosa de esos propietarios.

**SEÑOR NAVARRO.** — Es muy distinta la situación de esos Bancos, — Bancos llenos de recursos, ricos, que van a ejecutar a un pobre, — pero otra cosa son los casos contrarios que yo he puesto como ejemplo. Es al pobre al que se le impide cobrar. Yo le digo al señor autor del proyecto si llega a comprender que a un titular de una pensión alimenticia, por esta ley se le condena al hambre.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Ya le he dicho al señor Legislador que no tengo inconveniente en que se hagan ampliaciones al proyecto, siempre que se hagan hoy.

**SEÑOR NAVARRO.** — Pero si improvisamos en Sala, vamos a cometer errores más grandes, todavía. Yo no me inmuto por las manifestaciones formuladas por el señor Legislador, en el sentido de que hay dos maneras de combatir los proyectos: la de combatirlos abiertamente y la de proponer que pasen a Comisión, como pretendiendo decir que yo no me animo a combatirlo abiertamente y que busco, como manera de combatirlo, proponer, como lo he hecho, que pasen a Comisión. No tengo interés de ninguna especie en semejante cosa, y he dicho ya que estoy de acuerdo en general. con la idea pero creo que si pasamos el asunto a Comisión y le pedimos que se expida dentro de 2 o 3 días presentándonos un proyecto articulado, no pierde nadie y gana todo el mundo. Es mucho mejor.
(Apoyados).

**SEÑOR SANTOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR SANTOS.** — Señor Presidente: yo voy a votar la moción del señor Legislador Navarro.

Considero que los Poderes Públicos deben contemplar la situación de los deudores ejecutados en sus propiedades urbanas de la misma manera que la Junta de Gobierno lo hizo con los propietarios rurales; pero entiendo que aquella disposición de la Junta de Gobierno era equivocada, porque era demasiado tajante y general cuando los casos son tan particulares y difíciles de discriminar.

Me parece que estas leyes que suspenden con carácter retroactivo, el efecto de contratos legalmente celebrados y cuyas cláusulas por imperio de la ley de fondo han tenido el valor de leyes, propiamente, para las partes, deben adoptarse solamente con un criterio de gran discreción...
(Apoyados).

—...porque de lo contrario introducimos un elemento de desconfianza en la contratación general y en el mundo de los negocios, que hoy, más que nunca, debemos tener interés en reforzar.

Considero que lo que ha dicho el señor Legislador Barañano es, en general, acertado. Es necesario evitar que el agio medre en esta época de penurias a expensas de la miseria y la necesidad generales; pero es preciso evitar que, por no causar un daño, hagamos otro mayor.
(Apoyados).

—No todos los acreedores son agiotistas. Los hay —como lo ha explicado el señor Legislador Navarro en su exposición— que tienen verdadera y apremiante necesidad de hacer efectivos, por lo menos, los intereses de sus créditos, porque frecuentemente con ellos es con lo que viven. Es necesario, pues, establecer las discriminaciones necesarias, perfeccionar el procedimiento de estas leyes de emergencia, no sancionarlas así, a tambor batiente, de una manera muy brusca, sin mayor estudio, porque las consecuencias de las mismas pueden ser funestas por muchos conceptos y nosotros debemos evitarlo.

Yo declaro, señor Presidente, que me siento solidarizado con las razones que en general ha expuesto el señor Legislador Barañano; pero no lo acompaño tampoco en la exposición en todos sus términos, por ejemplo. cuando hace referencia a los Bancos. Yo me permitiría recordarle al señor Legislador que los Bancos, en general, trabajan con capital que es de sus ahorristas, y si esos Bancos no tienen la garantía de poderse reembolsar los dineros prestados, los ahorristas, a su vez, no tienen la garantía de poder cobrar sus depósitos cuando los necesiten.

Es necesario, pues, defender a los Bancos, no por ser Bancos, sino por ser intermediarios entre los pequeños ahorristas —muchas veces— y los deudores. Se trata de una legislación sumamente delicada y hay que contemplarla con mucho tino. Por eso es que yo pediría que se le diera a la Comisión de Códigos un plazo de tres días, nada más, para poder estudiar con algún detenimiento esta ley, ya que seguramente está en el ánimo de todos que debe ser sancionada.

He terminado.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Yo quería decirle al señor Legislador Santos, que esa referencia que hace, relativa a la situación de los Bancos y de los particulares prestamistas, será contemplada seguramente en la ley de moratoria que trataremos brevemente; porque claro es que si va a contemplar a los deudores tampoco se va a dejar en desamparo a los que prestan por el hecho de ser prestamistas, quienes deben tener tantas o mayores garantías que los deudores; y al efecto, ya la legislación alemana prevé el caso de que no podrá enajenarse ningún bien.

**SEÑOR SANTOS.** — El señor Legislador Barañano advierte que la ley de moratoria estudiará este caso; pero a mí vez le hago la observación de que la ley de moratoria, por ser ley general, va a tener una repercusión sobre la vida económica nacional hasta en sus fibras más íntimas por tratarse de una ley complicadísima — el señor Legislador Barañano hace referencia a la ley alemana que constituye un tomo de centenares de páginas— y va a tardar posiblemente mucho tiempo en poder ser sancionada. De manera que es una razón más para procurar que esta ley tenga la mayor perfección posible.

Además, yo me permito observar que, aún en su aspecto tutelador, esta ley debe ser materia de perfección, porque lo que se suspende por este proyecto es el plazo para ejecutar las sentencias de remate, pero no los pleitos. De tal manera que un acreedor inicia la ejecución y la lleva hasta el final, y causa, así, al deudor, una cantidad enorme de gastos, y lo único que ha conseguido, es aplazar su muerte por seis meses, porque probablemente no habrá nada que lo salve en seis meses o en un año, y tendrá que pagar en ese plazo la deuda y los enormes gastos judiciales que se habrán producido.
(Interrupciones).

—Lo que habría que evitar, pues, en las ejecuciones, son los gastos judiciales, que son crecidísimos frecuentemente.

De manera que todos estos hechos aconsejarían el aplazamiento por tres días más, — no pido más, — porque en tres días podemos traer un proyecto con bastante fundamento y con suficiente estudio.

Por esas razones, adhiero a la indicación del señor Legislador Navarro, y le pediría al señor Legislador Barañano que, como la cuestión no es de vida o muerte para el país, en estos momentos, acepte el aplazamiento por tres días.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR ABADIE SANTOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Aunque la había solicitado primero se la cedo con mucho gusto al señor Legislador Abadie Santos quien, como abogado, nos ilustrará en el aspecto jurídico del problema.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Tiene la palabra el señor Legislador Abadie Santos.

**SEÑOR ABADIE SANTOS.** — Yo no voy a tratar el problema como abogado, porque no me interesa bajo ese aspecto, no obstante ser abogado de una institución bancaria, lo cual me va a crear una implicancia para votar. Voy a tratar el problema, sin embargo, no sólo porque me autoriza el Reglamento por su artículo 65, en cuanto a hacer uso de la palabra, sino porque me parece que, más o menos en este país y en todos los países, el que no es deudor es acreedor y el que no, es deudor y acreedor a la vez.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — ¿Me permite?

Yo dije que era abogado en el sentido de la ilustración que va a dar a la Asamblea. No fué mi intención inhibirlo.

**SEÑOR ABADIE SANTOS.** — Así lo interpreté, señor Legislador, y le agradezco la gentileza. Pero eso me llevó inmediatamente a denunciar mi situación particular.

Decía que en este país y en todos los países y en materia que tenga algo que ver con la moratoria, todos somos un poco alcanzados y favorecidos, y habría que hacer tantos balances como habitantes tuviera cada nación, para saber cuál sería la verdadera situación de los deudores y de los acreedores y hasta qué punto nos alcanza más el favor o los perjuicios que las leyes de esta índole podrían depararnos. Pero dejo eso a un lado.

A mí me parece que esta iniciativa, profundamente simpática en sí misma,— yo experimento una gran simpatía por todos los deudores y no tengo, en cambio, vocación para acreedor, — me parece que no es oportuna, por lo siguiente: ¿hasta qué punto puede hablarse del Perú y de Alemania para tratar un tema de esta clase aquí? ¿Nos hallamos nosotros en la delicadísima situación de ese país central europeo o de esa República americana tan convulsionada...

(Apoyados).

—... y asida por los tentáculos del capitalismo americano, si hemos de prestar oído a algunas de las críticas de aquella situación? Me parece que no. Digo más: por fortuna, me parece que todavía no.

No será nada difícil, por desgracia, que nos veamos en el caso de recurrir a medidas de esta energía, de esta heroicidad. Deseo vivamente que eso no ocurra. Si tuviera voto para aquella situación, votaría con todo entusiasmo la medida defensiva, sobre todo de los pequeños patrimonios. No es oportuna, pues, porque no ha llegado ese caso para nosotros.

Tengo entendido que el porvenir de nuestro mercado exportador va a mejorar. Noticias muy serias me autorizan a decir desde aquí, que nuestras lanas van a aumentar sensiblemente en su valor para la próxima zafra. Las majadas australianas se pierden; son diezmadas por la muerte, y hay noticias de los mercados europeos, precisas y concisas, que nos autorizan a esperar que el año 1929 se nos repita: tal vez volvamos a alcanzar, — no quisiera caer en optimismo pueril, — las cifras millonarias de aquella época. No ocurre lo mismo con el mercado de carnes; ya se sabe. No voy a tocar este punto para no apartarme de la cuestión que se debate. Pero tengo interés en defender el decreto de la Junta, defenderlo en cuanto a su justicia intrínseca.

La Junta ha declarado la suspensión de los remates motivados por ejecuciones hipotecarias y cuando recaigan en bienes inmuebles de radicación extraña al Departamento de la Capital de la República. Quiere decir, pues, que se ha separado aquella situación de ésta. ¿Hay razón para eso? Evidentemente, sí; la situación de la campaña importa un problema de interés nacional. Cuando se suspende el remate de un enorme predio rural, la República está cuidando de su propio patrimonio, más que del patrimonio del deudor que pudiera resultar perjudicado.

No son muchas las grandes estancias ni se ha multiplicado la subdivisión de la tierra agraria en nuestro país en forma de que sean demasiado los poseedores. Hay, pues, diferencia entre el deudor de la campaña y el deudor de la Capital. Aquél está imposibilitado del pago y eso es un hecho notorio: no puede soportar el pago de su arrendamiento, no puede soportar el servicio de sus hipotecas, y, mucho menos—va sin decirlo— la devolución de los capitales que afectan a los inmuebles con los cuales el país se sostiene.

El interés que podamos tener nosotros por las majadas y por el ganado que puebla las praderas de nuestro país, es un interés del país mismo, porque ahí está la riqueza exportable con la cual sostenemos todos los gastos públicos del Estado.

(Apoyados).

—Esto es de una elementabilidad que no requiere mayor abundancia de palabras para explicarlo. Es, pues, distinta la situación del deudor de la campaña que la del deudor urbano. Este último tiene su pequeño negocio, su situación profesional, su pequeña renta, y vive de eso. Le interesa mucho a la sociedad; pero no tanto al país, como el propietario rural en esta especial situación de crisis mundial, que tiene que ver con la exportación de nuestra producción y con la guerra arancelaria de todos los mercados del mundo.

**SEÑOR ABRILLAGA SAFONS.** — ¿Me permite?

**SEÑOR ABADIE SANTOS.** — Sí, señor.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — El doctor Abadie Santos se olvida—y eso haría fallar la base de su discuso—de reconocer que es exacto—que en ese decreto no sólo están amparados los propietarios rurales de predios destinados a la ganadería—que es a lo que se está refiriendo el doctor Abadie—sino también ampara los predios dedicados a la agricultura; y es más—y aquí es donde el olvido es más grande—ese decreto ampara las propiedades urbanas de ciudades y pueblos de campaña. De manera que toda la argumentación del doctor Abadie cae, porque no ha tenido en cuenta este recuerdo; y se olvida que en Montevideo hay también un problema igual: el de las propiedades agrícolas, y el otro problema, el problema de la habitación, que es más importante que es eotro a que se estaba refiriendo el doctor Abadie.

(Interrupciones).

—Para mí es más sagrado el problema de la vivienda que el otro, que el del predio donde uno se dedica a un negocio.

Yo admitiría el desalojo de un comerciante, de una persona que está haciendo un negocio rural; pero no admitiría en estos momentos el desalojo a que llevaría una sentencia remate de una casa-habitación.

(Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa se permite advertir a los señores Legisladores que lo que está en discusión es la moción previa del señor Navarro para que pase el asunto a Comisión.

Tratándose de mociones previas de esta naturaleza, los señores Legisladores, de acuerdo con el Reglamento, tienen un plazo de cinco minutos para hacer uso de la palabra.

**SEÑOR ABADIE SANTOS.** — Deseo no ser interrumpido, porque las interrupciones suelen dar lugar a un discurso más extenso del que uno se propone pronunciar.

Sostengo que, en general — no puedo entrar en menudos distingos—la situación del deudor de la campaña es distinta del de la ciudad, y sobre esto formulo un postulado. Bien; pero es que, además, la situación del acreedor es diversa: el acreedor de campaña, generalmente es la gran banca, es el gran capitalista. La ejecución hipotecaria que debe preocupar, es la de la gran extensión, la importante hipoteca, no la pequeña o el reducido vale, ya que esta situación se resuelve fácilmente por los más variados métodos de liquidación. Es distinta la situación del deudor, y es muy otra, de una manera general, la del acreedor.

De suerte, pues, que redactar un proyecto, con alguna precipitación, referente a la gran cantidad de deudores y acreedores que se agitan en una capital que absorbe la tercera parte de los habitantes del país, es detener la máquina económica en una forma muy peligrosa. No ha llegado el momento, por fortuna—y quiero creer que no llegará—para proceder así.

Por consiguiente, este problema debe ser estudiado con gran pausa. Las soluciones pueden ser distintas: solicitar del Gobierno datos,—y no voy a abundar sobre eso, porque sé que otros legisladores van a tratar este punto,—respecto de la verdadera situación y de la precisa oportunidad de este proyecto. Segunda solución: dar plazo, suspendiendo la ejecución de sentencia de remate por el término de un mes, por ejemplo, a fin de estudiar con más detenimiento este proyecto. Tercero, facultar al Juez para que, en cada caso, cuando vea que hay verdadera imposibilidad de pago del deudor, y cuando vea, además, que el acreedor no está en la situación de un desamparado de la fortuna, reconozca la situación, caso a caso, individualizando los contratos, y suspenda el remate por su propia autoridad.

Tengo confianza en los magistrados de la República, y sé que usarán de esa facultad con la debida parminoia, con espíritu humano, y sujetándose a la verdadera técnica del derecho.

Es cuanto tenía que decir.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Yo pensaba hacer uso de la palabra, señor Presidente; pero como el autor del proyecto accede al aplazamiento por tres días, para mejor estudio, no voy a hacer uso de ella.

Voy a decir, nada más, a la Asamblea, —por más que ella lo debe conocer — que el problema del desalojo y de la ejecución, en Montevideo, es verdaderamente pavoroso.

El espejismo batllista del régimen pasado, de la pavimentomanía, ha llevado a una situación de angustia a miles de hogares, hogares obreros cuyos dueños se encuentran sin trabajo, desocupados y que integran esa legión lastimosa para nuestro país, de 50.000 desocupados, y atrás de eso, todavía, por el lujo de la miseria de tener un pavimento al frente con el hambre al fondo, se les va a desalojar y ejecutar la propiedad. Quería nada más, para abonar el principio inspirador del proyecto, apuntar este fenómeno, que es realmente perturbador, de la ciudad de Montevideo. Conozco cientos de casos de desalojos de pequeños predios apartados del centro de Montevideo, allí hasta donde fué la pavimentomanía para ostentar el lujo de la miseria, y hoy eso resulta un castigo, una pena para el pequeño propietario que debe al Banco las cuotas y que debe a las empresas el pavimento.

Nada más quería decir, reservándome el derecho, para cuando se trate el asunto, de ahondar más a ese respecto.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Voy a decir solamente dos palabras.

Desde luego, voy a acompañar, no sólo la moción del señor Legislador Navarro, sino también en lo fundamental, el proyecto del señor Legislador Barañano; pero entiendo que es menester contemplar la situación de otros ciudadanos del Departamento de Montevideo que se encuentran, posiblemente, en una situación aún peor que la de los que tienen sobre sí el peligro de un juicio ejecutivo, de una sentencia de remate.

Me refiero, señor Presidente, a los pequeños compradores de solares a plazos, porque en este problema participa del caos, del que no ha cumplido la obligación de pagar una cantidad de dinero; es decir, que no ha podido pagar su cuota; cuota que representa una parte del precio de adquisición y otra parte que representa el usufructo, el interés de este capital que paga a grandes plazos.

Hay en este problema, pues, un problema de dinero, de obligación de pagar una cantidad, como en el caso de la ejecución; pero hay otro que está unido a él, que es inseparable, y es el de los que tienen en ese solar, comprado a plazos, su vivienda. Es el problema de la habitación el que debe ser contemplado, porque, para mí, — como lo decía recién al doctor Abadie, — es más sagrado este otro que aquél. Para ello, he presentado con el señor Legislador Echeverri un proyecto de ley que contempla la situación de los promitentes compradores, a quienes proponemos se conceda un plazo también de seis meses para que no se ejecuten las sentencias de rescisión de esos contratos.

Pido también que para que pueda ser una realidad en todo el país los beneficios acordados por la ley de promesas de venta a plazos, que se autorice la inscripción de los contratos ya realizados, aún cuando los promitentes compradores no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones, ya que ese cumpimiento escapa o ha escapado a su voluntad, es decir, al deseo del contratante de cumplir lo que era ley para las partes.

Pido, pues, en consecuencia, que, conjuntamente con el proyecto en discusión, pase también el nuestro a estudio de esa Comisión.

Nada más.

**SEÑOR XIMENEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR XIMENEZ.** — Voy a proponer ampliación a la moción en debate. Aceptándola en el fondo y constándome que existen antecedentes sobre este mismo problema, voy a votarla; pero proponiendo que la Comisión solicite informes y antecedentes a la Junta de Gobierno respecto del asunto.

La razón que tengo, es esta: la Junta de Gobierno debió tener algún fundamento para excluir de su decreto el asunto que es materia de esta discusión. Al mismo tiempo me consta que en el Senado fué planteado hace poco tiempo este mismo problema. Me parecería que a la Comisión de Legislación, cuando vaya a estudiar este asunto, le convendría tener a la vista los antecedentes que proporcione la Junta de Gobierno y los recaudos relativos a ese asunto referentes a la discusión del Senado.

En ese sentido, y si el señor autor de la moción lo acepta, propongo que la Comisión respectiva solicite informes y antecedentes de la Junta de Gobierno respecto de este asunto.

**SEÑOR PINTOS DIAGO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR PINTOS DIAGO.** — Yo voy a manifestar, de acuerdo con las palabras del señor Legislador, que conozco un documento producido a raíz de que uno de esos pequeños propietarios que se encontraba en situación angustiosa, tocó todos los resortes y hasta se dirigió a la Junta de Gobierno pidiendo precisamente una ampliación para los juicios ejecutivos de la Capital, análoga a los de la campaña. El Presidente de la República contestó a este señor —según documento que puedo traer a la Asamblea— que la exclusión de la Capital en ese decreto, se debía a que los bienes raíces de la Capital no habían sufrido la depreciación de los bienes de campaña. De manera que esa parece que es la razón fundamental que ha tenido la Junta de Gobierno.

**SEÑOR XIMENEZ.** — Todo eso servirá para que la Comisión estudie.

**SEÑOR PINTOS DIAGO.** — No hay ningún inconveniente; pero hay que tener en cuenta también que la situación en la capital del pequeño propietario, sobre todo en lo que se refiere a hipotecas, saneamiento y pavimentación, es sencillamente angustiosa, mucho más angustiosa que en muchos casos de campaña, en que los deudores pueden vender ganado y hasta pueden vender un pedazo de campo sin quedar en la vía pública.

**SEÑOR XIMENEZ.** — Cuando eso suceda y al tratarse el fondo del asunto, no será difícil que, si nos persuadimos de que esos hechos son exactos, yo lo acompañe; pero, por lo pronto, estamos discutiendo la cuestión de procedimiento: si debe la Comisión tener más antecedentes que los que tiene o no.

Entiendo que es indispensable que los tenga, y creo que sería muy conveniente, lo mismo lo que está expresando el señor Legislador, que será útil que lo conozca la Comisión. Cada uno de los Legisladores que tenga conocimiento de hechos que sirvan para abonar su tesis, deberá proporcionarlos a la Comisión, para que ésta se expida con la mayor suma de elementos de juicio, que ilustren a la Asamblea y le permitan votar lo mejor, lo debido y lo conveniente.

**SEÑOR NAVARRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR NAVARRO.** — Yo creo, señor Presidente, que es indudable que hay que contemplar la situación de los propietarios; pero hay que tener en cuenta los casos contrarios.

El señor Legislador Pintos Diago presenta un caso de esos; pero yo puedo presentar otro que conozco. A una persona que tiene varias propiedades, cuya situación es muy buena, se le condenó a pagar una pensión alimenticia de 30 pesos a un pariente, y como ese pariente no lo quiere, lo odia, no quiere saber nada con él, se negó a darle la pensión y ese pariente lo ejecuta. Ahora es el momento en que recién va a cobrar. De manera que la Comisión debe tener en cuenta esos casos en que esta ley perjudicaría a personas pobre para favorecer a los ricos.

**SEÑOR PINTOS DIAGO.** — Yo termino nada más que pidiendo que la Comisión que va a estudiar este proyecto pida a la Junta Municipal informes respecto a las cuentas de pavimentación. Hay cientos y aún millares de pequeños propietarios que no pueden pagar ni siquiera una cuota, porque están sin trabajo, que están adeudando las cuotas a los Bancos, de los terrenos que han comprado a plazos, y esa es una situación que es necesario contemplar.

Nada más.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Quiero dejar constancia, señor Presidente, como antecedente para la Comisión que va a estudiar este proyecto, de la irritante injusticia que se cometería con los deudores de los Bancos y de prestamistas particulares, frente a los deudores del Banco Hipotecario.

Los deudores del Banco Hipotecario, por decreto de los primeros días de Abril, de la Junta de Gobierno, tienen amplias facilidades para pagar sus deudas. Se les ha permitido que paguen todos los intereses y las amortizaciones que debían en el término de once años. De manera que a esos deudores no se les ejecutará. Están privilegiados frente a los demás deudores que, por un simple préstamo hipotecario, cuyo pago de intereses no haya podido cumplirse, serán llevados a la ejecución y se les quitarán sus propiedades por mucho menos de lo que valen actualmente.

El doctor Abadie Santos decía que no estamos en la situación de Perú y Alemania. Yo creo que económicamente, sí.

La propiedad ha sufrido enormemente en nuestro país; en la campaña y en la Capital: en todos lados ha desmerecido mucho, y no es posible que, tratándose de hacer cuanto se pueda por salvar al país en esta emergencia de crisis, esta Asamblea no trate de dictar las leyes de emergencia que sean necesarias para atenuar, cuando menos, esa angustia que a todos oprime.

Por eso, señor Presidente, no tengo inconveniente en que este asunto vuelva a Comisión, para que informe el lunes y se coloque nuevamente en la orden del día.

He terminado.

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).**— Yo quería aclarar un concepto que se ha vertido, referente a la pavimentación.

Se ha hablado de pavimentomanía. Yo creo que atacar la pavimentación, como se ha dicho aquí, es realmente un absurdo, es atacar el progreso. Los pavimentos son las arterias del organismo nacional. Lo lamentable es que estén desiertas, y que no circule en ellos la sangre que es la producción, el trabajo nacional. Por eso esta Asamblea debe abocarse al estudio inmediato de la colonización en Montevideo, para que esas arterias no permanezcan vacías y muertas, como yo lo he planteado a esta Asamblea.

Los pavimentos son necesarios; eran imprescindibles aquí. Lo malo no han sido los pavimentos, sino los altos intereses que se han puesto a los que los pagan por cuotas y el alto precio y la especulación que se ha hecho. Una pequeña parcela con una casilla de esas de lata de que he hablado tantas veces, paga más de trescientos pesos por el hormigón y paga más de trescientos o cuatrocientos pesos por los intereses. Eso es intolerable.

Creo que la Comisión que debe estudiar este proyecto, debe estudiar también eso de los intereses que pagan los pequeños propietarios.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Legislador Navarro: para que pase este asunto a Comisión.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Yo creo que el doctor Navarro no tendrá inconveniente en admitir los agregados que se han hecho; es decir, para que pase a la Comisión el proyecto que se está discutiendo conjuntamente con el de moratoria para los compradores de solares a plazos presentado por nosotros, con el agregado del señor Legislador Ximénez, para que se pida informes, y con el agregado también del señor Legislador Barañano, para que se trate en la sesión del lunes.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—En esa forma se iba a poner a votación.

**SEÑOR VIGO.** — Yo iba a presentar un proyecto sustitutivo. Así que pediría que también pasara a la Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Se va a votar la moción del señor Legislador Navarro, con los agregados propuestos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

**SEÑOR ABADIE SANTOS.** — Deseo dejar constancia de que no he emitido voto sobre este punto.

**SEÑOR SANTOS.** — Pido a la Mesa que, por Secretaría, se pase la versión

taquigráfica de esta discusión a la Comisión de Códigos, ya que en cuanto a los ejemplos es muy ilustrativa y puede ayudar a la Comisión en sus tareas.

## 17

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre empréstito de fomento rural y colonización, años 1932-33.

Léase.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.**—Como se trata de un proyecto conocido y muy leído por los señores asambleístas, y en el deseo de abreviar tiempo para ver si terminamos con la sanción de este proyecto, hago moción para que se suprima la lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

(Antecedentes del asunto):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir en las condiciones de la ley de 1923, un empréstito que se denominará "Empréstito de Fomento Rural y Colonización años 1932-1935" por un monto de cinco millones de pesos ($ 5:000.000) nominales, de seis por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa y a la puja estando los títulos abajo de la par y por sorteo en caso contrario. El tipo de colocación no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de los títulos hipotecarios de la última serie en el mes anterior a la colocación que se deba efectuar.

Art. 2.o La Seción Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay al cual el Poder Ejecutivo entregará los títulos de este empréstito, destinará el capital obtenido a intensificar la colonización en el país de acuerdo con esta distribución: 40 o|o según la ley del 10 de Setiembre de 1923 y el 60 o|o según las leyes del 10 de Mayo de 1929 y 11 de Enero de 1932.

Art. 3.o Los títulos del empréstito previsto por el artículo 1.o de esta ley, se destinarán preferentemente a la adquisición de tierras que pertenezcan o estén hipotecadas a los Bancos de la República o Hipotecario del Uruguay, siempre que dichas tierras reunan técnicamente las condiciones para una racional explotación agrícola. En este caso deberán ser recibidos dichos títulos por su valor nominal.

El precio de las tierras no podrá exceder del aforo para la Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1930-1931.

Art. 4.o La misma sección podrá conceder préstamos hasta el 20 o|o del valor de cada predio para poblaciones y mejoras agrícolas imprescindibles para iniciar la explotación. Aplicará para estos préstamos una amortización correlativa a la naturaleza de la población o mejora.

Art. 5.o La misma sección podrá, en lugar de lo dispuesto en el artículo anterior, optar por la concesión de préstamos para poblaciones, instalaciones y demás mejoras útiles a la explotación, en las mismas condiciones en que se realice el préstamo sobre la tierra.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 28 de Octubre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

La Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado con toda detención e interés el proyecto que sancionado por la Cámara de Diputados, pasó a su dictamen, relativo a la autorización que se confiere al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito denominado de "Fomento Rural y Colonización", por un monto de $ 5:000.000, dejando constancia que a algunas de las deliberaciones asistió el Consejero Nacional doctor Baltasar Brum.

El origen de esta iniciativa es el siguiente: a la consideración de la Cámara de Diputados se presentaron dos proyectos, uno en representación de la agrupación batllista, correspondiendo la idea originaria al señor Consejero doctor Brum y otro suscripto por los Diputados nacionalistas señores Juan B. Echenique y C. Alonso Montaño.

El primero, que autorizaba la emisión de un empréstito que se llamaría de "Tierras Públicas", establecía el régimen de la enfiteusis, es decir, la entrega de la propiedad en arrendamiento a largos plazos, mediante la nacionalización de la tierra; en cambio, el segundo, que es el que fué sancionado por la Cámara, con algunas modificaciones, mantenía el actual sistema de Fomento y Colonización, que adjudica la tierra en propiedad mediante ciertas condiciones establecidas en las leyes que se han dictado hasta la fecha.

Prescindiendo de la discrepancia sobre ese punto básico, fundamental, los dos proyectos y la unanimidad de opiniones de la Comisión informante, coincidía en la oportunidad, utilidad y trascendencia de la iniciativa; coincidían también respecto a que la colonización debe intensificarse por medio de la emisión de un empréstito y armonizaban, por último, sobre el importe del mismo.

Dos dictámenes se produjeron, uno en mayoría suscripto por los Diputados Dufour, Brause, De Mula, Batlle Berres y Ruggia, y el otro firmado por los Diputados Alonso Montaño, Echenique, Stewart Vargas, Buranelli y González Vidart, originándose un amplio debate sobre el principio de la nacionalización de la tierra y el sistema de la enfiteusis para concederlos en arrendamientos, triunfando, por la decisión de la mayoría de la Cámara, el criterio de continuar intensificándose la colonización, en consonancia con el espíritu que ha inspirado las leyes anteriores sobre esta materia, no debiendo considerarse a la que ahora se debate, sino como una prolongación de las mismas.

Algunos podrían formular la observación de si en el momento actual de tanta depresión económica en que los títulos semejantes a los que este proyecto autoriza a emitir, se cotizan con una depreciación tan considerable de 20 puntos más o menos, es prudente, sin contribuir a acentuar esa depreciación lanzar al mercado bursátil, una nueva deuda.

Indudablemente que esto podría ocurrir y también hacer dificultosa la colocación de los nuevos títulos, si la misma ley no contuviese un artículo como el que lleva el número 3, que establece que los títulos de este empréstito se destinarán, con preferencia, a la adquisición de tierras que pertenezcan o estén afectadas en hipotecas a los Bancos de la República o Hipotecario del Uruguay, siempre que dichas tierras reunan las condiciones técnicas requeridas para la explotación agrícola, **en cuyo caso dichos títulos deberán ser recibidos por su valor nominal.**

Obligadas esas dos instituciones bancarias a que reciban por su valor nominal los títulos, que representan el precio de los campos que poseen o tienen hipotecados, que reuniendo las condiciones debidas, puedan pasar por venta a la Sección Fomento Rural y Colonización, la depreciación estará en gran parte contenida, porque es indudable que esos Bancos poseen o son acreedores hipotecarios de tierras aptas para la explotación agrícola.

Por otra parte, el artículo 1.o del proyecto en estudio, determina que la emisión de títulos se hará en las condiciones de la ley de Colonización de 10 de Setiembre de 1932, que en su artículo también 1.o establece que la Sección Fomento Rural queda facultada para vender o caucionar parte o la totalidad de la deuda en el Banco de la República o en otras instituciones de crédito.

Además, el artículo 1.o que estudiamos, fija un margen de tipo de colocación, que no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de los títulos hipotecarios de la última serie, en el mes anterior a la colocación que se deba efectuar.

Estas disposiciones contribuirán indiscutiblemente a que sin necesidad de llevar los títulos a la venta, la Sección Fomento Rural y Colonización, adquiera tierras aptas técnicamente para la explotación agrícola, ya pertenezcan a los Bancos Hipotecario o República o se hallen en estas instituciones hipotecados, en cuyos casos los indicados Bancos o los particulares por las transmisiones de dominio que efectúen a la Seción Fomento Rural, deberán recibir los títulos por su valor nominal y el precio de las tierras no podrá exceder del aforo para la Contribución Inmobiliaria, correspondiente al ejercicio 1930-1931.

El artículo 2.o determina que el capital efectivo que la Sección Fomento Rural y Colonización obtenga como consecuencia de los títulos que se autorizan por el artículo 1.o se distribuyan de la siguiente manera: 40 o|o de acuerdo con la ley de 10 de Setiembre de 1923 y el 60 o|o restante en consonancia con las leyes de 10 de Mayo de 1929 y 13 de Enero de 1932.

Estas tres leyes se diferencian en la forma de conceder los préstamos. La de 10 de Setiembre de 1923 concede un préstamo del 85 o|o en efectivo; la de 10 de Mayo de 1929, concede el 100 o|o del precio de venta, como medio de facilitar la adquisición de chacras en las Colonias del Banco Hipotecario, debiendo el comprador permanecer tres años como promitente comprador arrendatario. Por último, la ley de 13 de Enero de 1932, de préstamo a la mediana propiedad rural, concede de 50 a 65 o|o en títulos hipotecarios y además 25 o|o en efectivo, para la compra de campos de 75 a 300 hectáreas de superficie, con la obligación de destinar el 20 o|o de la misma a cultivo de forrajeras.

El artículo 2.o que comentamos, hace una distribución del capital que se obtenga entre los tres sistemas de préstamo establecidos en las leyes referidas, dándole a la primera el 40 o|o y a las segunda y tercera el 60 o|o restante.

El artículo 3.o, el más importante, quizás, del proyecto, ha sido ya explica-

do en párrafos anteriores. No obstante conviene destacar que este artículo no sólo coadyuvará a resolver la faz financiera de la ley, sino que contribuirá a mejorar la situación de los particulares que tengan afectados con hipoteca sus predios y también beneficiará a los Bancos de la República e Hipotecario, que posean propiedades rurales en las condiciones exigidas por la ley, que les dará oportunidad de venderlas para colonizar, recibiendo en pago, títulos, que permitirán dar a las operaciones bancarias propiamente dichas una mayor movilidad. No es lo mismo poseer en cartera, títulos de propiedad, que títulos cotizables cuando se quiera y se considere oportuno y conveniente el momento para vender.

En época como la actual, de gran despreciación de la propiedad, que ha reducido su valor a cerca del 50 o|o, puede resultar conveniente para las referidas instituciones y también para muchos particulares propietarios de tierras aptas para el aprovechamiento agrícola, que las tienen afectadas en hipoteca, liquidar la situación en que se encuentran vendiéndolas, por el valor de aforo de la Contribución Inmobiliaria del ejercicio 1930-31, recibiendo en pago títulos del nuevo empréstito de Colonización por el valor nominal de los mismos.

Los artículos 4.o y 5.o del proyecto en estudio, acuerdan a la Sección Fomento, la facultad de otorgar préstamos hasta el 20 o|o del valor de la tierra con el objeto de efectuar mejoras imprescindibles para la explotación, estableciendo dos formas de amortización, una digamos así, especial, la del artículo 4.o, en relación con la naturaleza de la mejora; la otra, en las mismas condiciones en que se realice el préstamo sobre la tierra.

Explicado en la forma precedente, el proyecto de ley que la Cámara ha sancionado, la Comisión de Hacienda y Fomento aconseja a los señores Senadores su aprobación en los mismos términos en que el proyecto nos ha sido enviado, ya que existe urgencia fundada, en que sea convertido en ley a la mayor brevedad.

Una de las grandes dificultades que el Estado ha tenido para desarrollar un vasto plan de colonización ha sido el de la carestía, el del valor crecido de la tierra.

Ese obstáculo, por causas que no es del caso estudiar y sí sólo es oportuno señalar, no existe actualmente, se ha producido el hecho inverso, de la gran desvalorización que permite adquirir tierras convenientes por precio inferior al aforo de la Contribución Inmobiliaria, lo que dará base a que esas tierras puedan ser adjudicadas a los agricultores o trabajadores rurales a bajo precio. Un factor esencial para el éxito de la explotación agrícola es el valor de la tierra. En el momento actual en que el costo de la misma tanto ha descendido, la adquisición por el Estado de tierras baratas, pero que además reunan la condición de buenas, permitirá desarrollar un plan de colonización ordenado de incalculables beneficios de futuro, además de contribuir a dar solución a problemas de actualidad en relación con la desocupación y la situación de apremio de gran número de terratenientes.

Los fundamentos aducidos en el curso de este dictamen serán ampliados en la discusión si fuera necesario.

Sala de la Comisión, a Febrero 20 de 1933.

Julio E. Bonnet, miembro informante. — Edison Camacho. — L. Enrique Andreoli."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).** — Voy a hacer un agregado y es el siguiente: para que el 20 o|o de la suma destinada a colonización sea empleada para los campos laborales no cultivados del Departamento de Montevideo. Me baso para hacer esta proposición, en el hecho que ya he enunciado anteriormente.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — ¿Me permite?...

Yo, personalmente, estoy de perfecto acuerdo con el señor Legislador Tabárez. Me parece que es una aberración social que el Departamento de Montevideo tenga todavía miles de hectáreas de tierras baldías, y circundando, como están, el centro de mayor actividad social de la República. Me parece que es la negación de la sociedad y de la civilización que haya tierras baldías frente a los centros de actividad social. Pero como miembro de la Comisión, me veo obligado a oponerme a la moción presentada por el señor Tabárez, porque este proyecto tiene, como todos los proyectos, su aramonía; de modo que la introducción de esa proposición del señor Tabárez va a anarquizar—si cabe el término—en su propia armonía, al proyecto.

Yo lo invitaría al señor Tabárez a que concurriera a la Comisión de Fomento de la Producción a gestar allí — y va a encontrar ambiente — un proyecto de colonización especialmente para el Departamento de Montevideo que creo merecería la aprobación de la Asamblea. Ese proyecto podría ser ley desde el mes de Julio.

Siento la misma inquietud que el señor Tabárez; pero me parece que este proyecto que ahora consideramos, está destinado a la colonización agraria en su aspecto intensivo, dentro de la explotación de la agricultura en su aspecto cereal y granjero, no admite en su contextura esa proposición.

Es la razón que tengo, sin consultar a los demás miembros de la Comisión, para oponerme a esa proposición declarando, como lo dije al principio, que acompañaré al señor Tabárez en un proyecto que por cordón separado colonice el Departamento de Montevideo.

**SEÑOR TABAREZ** (don Américo). — Yo voy a aceptar al retiro de la proposición; pero exhortaría al señor Legislador Alonso Montaño, ya que forma parte de esa Comisión, a que se abocara al estudio de ese proyecto que debe presentarse y que ya está presentado al iniciarse las sesiones de esta Asamblea.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — El jueves se reune la Comisión. Va a tratar precisamente una iniciativa del miembro de la Junta, doctor Navarro, y ese proyecto. Como Presidente de la Comisión invito al señor Legislador a que concurra al seno de la misma para cambiar ideas al respecto.

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).** — Como autor del proyecto, puedo asistir a las reuniones de la Comisión.

(Interrupciones).

—En consecuencia, retiro mi proposición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 2.o propuesto por la Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y tres).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro).**

—La Mesa hace notar a los señores Legisladores que si se retiran de Sala, la Asamblea quedará sin quórum.

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).** — El artículo votado hace referencia a las amortizaciones que deben pagarse por los créditos a los agricultores; pero no hace referencia a los intereses. ¿No se vencen los intereses junto con la amortización?

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — ¿Me permite?...

Hasta ahora la colonización luchaba con este inconveniente: que el adquirente de tierras gozaba del crédito para la tierra y carecía de los recursos para poblar e introducir las mejoras primarias iniciales en la explotación.

Nosotros hemos querido mejorar el sistema de colonización facultando al Banco Hipotecario para poder llenar ese vacío y poder resolver el problema social de los miles de familias que no tienen en la actualidad más que la vocación y la decisión de ser agricultores, y que carecen en absoluto de los recursos para aportar a la tierra los elementos esenciales y necesarios para iniciar la empresa.

Ahora, digo que el régimen de amortización se aplicará correlativamente con la naturaleza de la cosa, porque pretendemos que el Banco Hipotecario goce de la flexibilidad económica suficiente para poder aplicar las amortizaciones de acuerdo con la duración de la mejora.

Un caso práctico: un rancho de terrón y de paja, debe ser amortizado en cinco o seis años, porque el desmejoramiento que tiene, es intenso. Entonces, para ese caso, un rancho que valga 300 pesos, tendrá cinco o seis años para amortizarse. En cambio, un pozo o un tajamar, o cualquier otra mejora que introduzca, una casa de material mismo de mejor duración, tendrá una amortización menor y un plazo mucho mayor para amortizar. Lo que hemos querido es contemplar las obligaciones del acreedor con la índole de su explotación y la porción agraria que recoge año a año.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en la primera discusión particular.

## 18

Se integra la Comisión de Asuntos Internos, mientras dure la licencia del se-

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO 111 — Montevideo, Miércoles 14 de Junio de 1933 — Núm. 8046

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ....... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ....... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ....... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ....... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ....... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ....... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 12.00 |

### VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1 00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

CALLE FLORIDA 1178

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 46**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir impresos varios destinados a las Unidades del Ejército.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corirente) Jn.10-9192-v.jn.21.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 47**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir carreteles de hilo, pomadas amarilla y negra, cepillos, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones "Bon Ami", naftalina, aceite mineral, sebo de carnero, aceite de patas, grasa mineral, unto sin sal, jabón de coco, cera virgen, estopa, trapos para piso, agua "Jane", papel higiénico, trapos para cristales, líquido para limpiar metales, vaselina líquida, productos "Eas", para atender las necesidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, por seis meses.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jn.10-9193-v.jn.21.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 481**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir 444.800 kilos de carbón Cardiff, 855.000 kilos de carbón de Glasgow y 49.800 kilos de carbón de fragua. para atender el aprovisionamiento durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jn.10-9194-v.jn.21.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 42**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 1 300 pares botas color avellana y 4.600 pares de borceguíes color avellana, con destino a esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jn.6-9027-v.jn.16.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 45**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 30 000 litros de vino común, tinto, nacional.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Jn.3-8958-v.jn.14.

**CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS**
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a motor denominada "Marcenaro Primero" por el de "Zulma Aurora" — Montevideo, Junio 2 de 1933. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Jn.6-9031-v.jn.22.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA MOSTRADORES, BARANDAS, MUEBLES, Etc., DE LA SUCURSAL MINAS.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de carpintería a efectuarse en el nuevo edificio de la Sucursal Minas.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbrés correspondientes en la Secretaría General del Banco, antes de las 11 horas del 23 de Junio corriente. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 8 de 1933.

(Cuenta corriente) Jn.12-9228-v.jn.14

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia E. de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extencidas en el sellado de ley, cerardas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Juio 3 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-9083-v.jn.15.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente menaje escolar: 600 mesas colectivas, 3.600 sillitas para las mismas, 600 mesas colectivas desarmables, 3.600 sillitas para las mismas, 230 bibliotecas, 280 armaritos, 300 pupitres. 100 pizarrones con caballete y 1.200 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1933.

(Cuenta corriente) Jn.3-8936-v.jn.26.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL JUEGO DE QUINIELAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el arrendamiento del juego de quinielas, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, Sección Licitaciones, calle Sierra número 1463 (5.o piso).

Las propuestas redactadas en sellado de

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

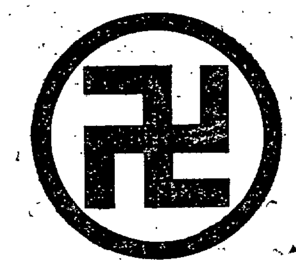
$ 0.50, se recibirán en la citada Oficina el día 20 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 29 de 1933.
(Cuenta corriente) Jn.3-8957-v.jn.14.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**
**LLAMADO A LICITACION**

Se llama a licitación para la construcción de las estaciones en el kilómetro 101 - 300 y Sarandí del Yí y obras anexas a las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones y los planos que los interesados pueden adquirir en la Oficina de Proveeduría de la Institución, calle Buenos Aires número 588.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Gerencia en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Junio próximo, a la hora 10. — Montevideo, Mayo de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.30-8848-v.jn.15.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 24180**
Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ΣΝΣRGIΛ

para distinguir artículos de la clase 12.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 Jn.6-9019-v.jn.22.

**ACTA N.o 24202**
Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL DEPORTIVO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, chocolatines, pastillas, dulces y demás productos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.29-8841-v.jn.14.

**ACTA N.o 24201**
Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, chocolatines, pastillas, dulces y demás productos comprendidos en el ramo de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-8887-v.jn.17.

**ACTA N.o 15887**
Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

„Beka"

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.3-8941-v.jn.20.

**ACTA N.o 24206**
Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"LA ROMANA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.29-8842-v.jn.14.

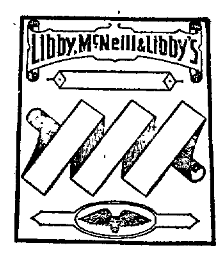
**ACTA N.o 24217**
Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAVOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-8914-v.jn.19.

**ACTA N.o 24211**
Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Canali, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"RIVAL"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-8855-v.jn.15.

**ACTA N.o 24213**
Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca
"EL DOMADOR"
para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.29-8811-v.jn.14.

**ACTA N.o 24205**
Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (carne cecinada) (corned beef). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.6-9020-v.jn.22.

**ACTA N.o 24241**
Montevideo, Junio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ACADEMIC"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9092-v.jn.24.

**ACTA N.o 24210**
Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Canali, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"PUMA"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-8856-v.jn.15.

**ACTA N.o 24203**
Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, apoderados de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", establecida en Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca
"ANDROSTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.29-8810-v.jn.14.

**ACTA N.o 24240**
Montevideo, Junio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SCALDOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de talco para uso del tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-9147-v.jn.26.

**ACTA N.o 24239**
Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Juvenal Vigo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ROYAL"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-9145-v.jn.26.

**ACTA N.o 24238**
Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. Lamas y Andrés, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



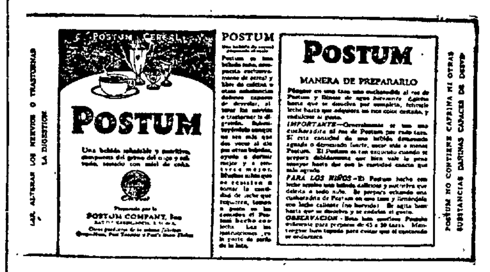

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-9136-v.jn.26.

**ACTA N.o 24227**
Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



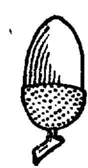

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-9137-v.jn.26.

**ACTA N.o 24204**
Monevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos de cereales, consistentes en trigo y miel de caña, para hacer bebidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.3-8940-v.jn.20.

**ACTA N.o 24226**
Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legarza, Guipuzcoa (España), han solicitado el registro de la madca



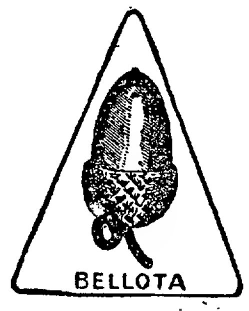
para distinguir artículos de la clase 11.a (toda clase de acero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-9164-v.jn.27.

**ACTA N.o 24224**
Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta echa el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Hollandsche Draad En Kabelfabrieken, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



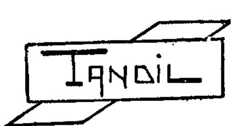

para distinguir artículos de la clase 12.a (alambres de cobre con o sin forro, para uso eléctrico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-9182-v.jn.27.

**ACTA N.o 24218**
Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legarza, Guipuzcoa (España), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-9165-v.jn.27.

**ACTA N.o 24247**
Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado de Inchauspe, Otaño y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Jn.10-9166-v.jn.27.

**ACTA N.o 24225**
Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIANA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sécción.
$7.00 Jn.7-9122-v.jn.24.

**ACTA N.o 24237**
Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guzmán Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARGARITA"

"TRES BOCAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general y jugos de uva). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9116-v.jn.24.

**ACTA N.o 24235**
Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9056-v.jn.23.

**ACTA N.o 24215**
Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad M. Goudard y Mennesson, con domicilio en Neuilly - sur - Seine (Francia), han solicitado la renovación de la marca

SOLEX

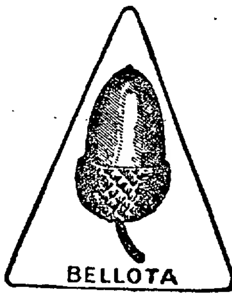
para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9048-v.jn.23.

**ACTA N.o 24222**
Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rodríguez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9055-v.jn.23.

**ACTA N.o 24219**
Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legarza, Guipuzcoa (España), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jn.7-9049-v.jn.23.

**ACTA N.o 24209**
Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DISTONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-8886-v.jn.17.

**ACTA N.o 24236**
Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Prato y Gómez, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"RECAMIE"

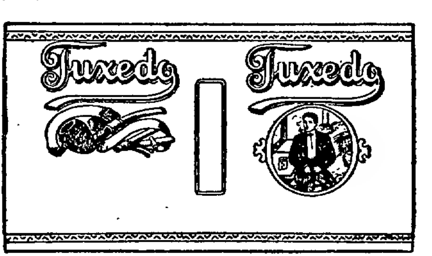
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.5-9006-v.jn.21.

**ACTA N.o 23.088**
Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Perillo y Compañía, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GEDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.5-8987-v.jn.21.

**ACTA N.o 24233**
Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de British American Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.5-8968-v.jn.21.

**ACTA N.o 24232**
Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de la British American Tobacco, Campany Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"LUCKY STRIKE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.6-8969-v.jn.21.

**ACTA N.o 24229**
Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de Westminster Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"EMBLEM"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.5-8970-v.jn.21.

**ACTA N.o 24230**
Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Lim... de Inglaterra, han solicitado la reno... marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.5-8971-v.jn.21.

**ACTA N.o 24231**
Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper y Son, apoderados de la British American Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para disinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.5-8967-v.jn.21.

**ACTA N.o 24216**

Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mater Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, en todas sus formas y calidades). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-8915-v.jn.19.

**ACTA N.o 24221**

Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto A. Jordan, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COQUITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-8888-v.jn.17.

**ACTA N.o 24228**

Montevideo. Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereira y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRADICCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9117-v.jn.24.

**ACTA N.o 24234**

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRONTERA"

para disinguir artículos de la clase 22.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.5-8975-v.jn.21.

**ACTA N.o 24226**

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MIRELLA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9121-v.jn.24.

**ACTA N.o 24242**

Montevideo Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Picco y Bastor, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIBAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines en todas sus clases y formas y toda clase de artículos de punto). — Ramn Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Jn.12-9245-v.jn.28.

**ACTA N.o 24243**

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORY"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones de todas clases, perfumados o no. estearinas, parafinas y velas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.12-9246-v.jn.28.

**ACTA N.o 24067**

Montevideo, Abril 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stern Jena y Compañía, Compañía Fruna, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"FRUNA"

para distinguir caramelos, pastillas, confites, productos de confitería, dulces y demás artículos comestibles de la clase 1.a. —-Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.12-9205-v.jn.28.

**ACTA N.o 24260**

Montevideo, Junio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor José Felipe Carve, de Montevideo, ha solicitado el registro de la ...




para dis... clase 2.a. — Ramón Gue... de Sección.
... Jn.13-9268-v.jl.5.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 342**

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Pedro Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de letras luminosas, indicadores de precios, tableros, adornos luminosos para vidrieras, etc., denominado "Sistema Mignon Lux".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.10-9183-v.jl.3.

**ACTA N.o 307**

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha el señor A. Fabok, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rastrillos, pasadores de botón y de gancho pasadores de tarjeta, visagras, palas de apallera. rejillas para primus y escardillas (pomelas y rasquetas)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8 00 Jn.10-9191-v.jl 3.

**ACTA N.o 3789**

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Jorge Pérez Uribe, apoderado de Raquel Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa disco de cartón para cierre de botellas de leche y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.9-9155-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 3788**

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Valdemarca, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato asador y tostador automático mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$8.00 Jn.9-9138-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 3784**

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Miozzi, con residencia en Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pavimento de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$8.00 Jn.7-9047-v.jn.29.

**ACTA N.o 3268**

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor José J. de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de escobas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Gperrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.7-9084-v.jn.29.

**ACTA N.o 3782**

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado del señor Rafael Antonio Santos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en agujas para tejer alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.7-9057-v.jn.29.

**ACTA N.o 3781**

Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo R. Mendy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva aplicación de cáñamo trenza para la fabricación de suela para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.2-8918-v.jn.24.

**ACTA N.o 341**

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Raúl Fedele y Héctor Agustín Sicco, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas de papel engomado en bobinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.29-8820-v.jn.20.

**ACTA N.o 3777**

Montevideo, Mayo 22 de 1933 — Con esta fecha los señore Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gerard Company, Inc., de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a máquinas para atar alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.25-8712-v.jn.16.

**ACTA N.o 340**

Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de electrolito y desulfatante líquido para baterías de acumuladores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
$8.00 My.29-8843-v.jn.20.

**ACTA N.o 3778**

Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lanzadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.27-8792-v.jn.19.

**ACTA N.o 3779**

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Alejandro F Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo affich - reclame para fines de propaganda", denominado "Cine La Paz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.27-8798-v.jn.19.

**ACTA N.o 3780**

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Segismundo Lavickas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para producir fuerza continua sin elementos de combustión alguno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.27-8804-v.jn.19.

**ACTA N.o 3773**

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Valentín E. Rous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de propaganda, de estampillas comerciales", y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.27-8808-v.jn.19.

ACTA N.o 3760

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Diego Micoud, Roberto Reggiani y Leopoldo Pablo Casal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición asfáltica rocosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.25-8722-v.jn.16.

ACTA N.o 3776

Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Libralato y Beggio, de Luján, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de gasificador para combustibles pesados, tales como fuel - oil o similares, aplicable a cualquier tipo de tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.24-8643-v.jn.15.

ACTA N.o 3775

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Ramón Tabarez (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de preparación de carnes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.23-8630-v.jn.14.

ACTA N.o 3757

Montevideo, Abril 8 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribá Castelló y Sócrates Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de envase para transporte de huevos", y de acuardo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario Bernardo Dumont.

$8.00 My.24-8651-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo proyecto para las obras de construcción del edificio de la Facultad de Química y Farmacia de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Jn.10-9195-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José, entre los kilómetros 16 y 14-890.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.13-9255-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Fausto Tanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 3432 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-9196-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce de Conventos, en el paso de Las Tropas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 26 de Junio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-9082-v.jn.17.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 1417 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Margarita Vezzo de Bozzola, los restos de Napoleón Gentiluomo, Gabriel Briones, Manuel González, Romeo Lino, Luis Poggi, Angel Baltar, Elisa Rodríguez de Ballar y los de Santiago Castillón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My.29-8812-v.ag.29.

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M. Sandro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdino y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 12 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My.19-8525-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

AVISO

Se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Guillermo Waller, solicitando permiso para alambrar un campo de su propiedad y desviar un camino situado en la 4.a sección judicial y que conduce de Colonia Valdense a picada Gambetta y en una extensión de 160 metros.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que pueden oponerse a la modificación del camino que proyecta el señor Waller, dentro del término de treinta días, a cuyo efecto podrán deducir su oposición ante esta Intedencia y por escrito. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — J. M. Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.8-9135-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Gabino Albornóz se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para cerrar una senda de paso que atraviesa su campo en la 6.a sección de este Departamento.

La senda de paso que pretende cerrar el solicitante parte del camino Departamental que cruza el arroyo Yaguarí por paso La yado y atravesando las propiedades de las sucesiones Villa y Madruga, de don Estacio Castillo y el campo del solicitante, sale al camino vecinal que partiendo de la línea divisoria atraviesa el Yaguarí por paso del Muerto.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Mayo 24 de 1933 — José María Ruiz, Secretario Interino.

$14.40 My.31-8866-v.jl.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO

De acuerdo con lo establece el artículo 697 del Código Rural, se hace saber que don Fernando Braga se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar la portera existente en la divisa que separa su establecimiento de campo denominado "La Vanguardia", situado en Clara, 3.a sección judicial de este Departamento, de propiedad de don José Cunha.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida por el señor Braga, siempre que consideren que el cierre proyectado es perjudicial a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1933. — La Secretaría.

$7.50 Jn.5-8988-v.jn.15.

# ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SOBRINO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granutila (España), domiciliado en la calle Colonia número 865, y doña ROGELIA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colonia número 865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4825-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña ADELA GHIRELLI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil

$2.00 4806-v.jn.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JULIO RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 811, y doña MARIA ANA STIFANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4799-v.jn.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LAMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador gráfico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña CARMEN BERMUDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4800-v.jn.16.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES KERR, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero naval, de nacionalidad escocés, nacido en Renfrew, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña URANIA BELLINI, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Arce, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4843-v.jn.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRAVO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 457, y doña CARMEN SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.jn.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOULLOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1577, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4745-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACHMAN KREITSTEIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Colón número 1468, y doña ANNA STEINFELD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Colón número 1460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4746-v.jn.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña NIEVES BALLEJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4747-v.jn.14.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña ROSARIO MONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Etsado Civil. $2.00 4807-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DRAGOJEVICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Vilaluka, domiciliado en la calle Maciel número 1242, y doña PAULINA DIRZYTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Maciel número 1282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO ISIDRO GULARTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Alzaibar número 1266, y doña LUISA DE LOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Alzaibar número 1266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4743-v.jn.14.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOSONAS MARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Letonia el 16 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle San José número 841, y doña REGINA PRUSAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilno el 27 de Abril de 1910, domiciliada en la calle San José número 841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4749-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BRUM LARRAECHEA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 21 de Mayo de 1906, domiciliado en la calle Mercedes número 961 (1.a sección), y doña ANA BUTLER BALPARDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Abril de 1910, domiciliada en la calle San José número 838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.jn.14.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Charrúa número 2458, y doña ANGELA CASTAGNETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4808-v.jn.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CIRILA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 4788-v.jn.15.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montexideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOZALO LADISLAO PIANA CALZADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colonia número 1341, y doña EDELMIRA EFFINGER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Colonia número 1341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4826-v.jn.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ERNST, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Yí número 1507, y doña MALVINA SPECTON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Yí número 1507.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4827-v.jn.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ARNOUX, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Oficial 1.o número 4015, y doña AMANDA MARINA BARILARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4785-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL SAUBIDET CHILINDRON, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Cuareim número 1626, y doña MAXIMA SILVERA, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cuareim número 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4786-v.jn.14.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Durazno númerc 1727, y doña MARIA GERTRUDIS IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1727.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4809-v.jn.17.

En el Cordón y el día 5 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LORENZO ETCHEBARNE BIDART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1970 (bis), y doña DORA MARIA RUFALO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Junio número 1465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v.jn.14.

En el Cordón y el día 2 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1635, y doña SARA MALINOW, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.jn.14.

En el Cordón y el día 3 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RENATO GEROLMINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1706, y doña MATILDE ITURRALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1706.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4753-v.jn.14.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RAGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1208, y doña DELIA ROBERTO GUBITOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1319, y doña KATARINA ROMOVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.jn.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR H. NIETO AMORIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1676, y doña ESTANISLADA MORAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.jn.15.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Abril del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRANDIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CELIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4849-v.jn.20.

En Colón y el día 9 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO CASSARINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña SECUNDINA FERRANDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4850-v.jn.20.

En Colón y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIO QUINTO RIZZARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla (Departamento de Montevideo), domiciliado en el camino Melilla, y doña MARIA GILDA LAFIRENZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4851-v.jn.20.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK LERMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Joanicó número 4074, y doña LUISA BAIUK, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Cobryn, domiciliada en la calle J. Rousseau número 3940.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4810-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CUCCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 17, y doña PETRONA SEDRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4811-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO JOSE BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle L. Forteza número 17, y doña GREGORIA GAYOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4812-v.jn.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIRALI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Plata número 1830, y doña ADOLFA ARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELA BURZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bacha, domiciliado en la calle Arrayán número 30, y doña ROSA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arrayán número 254.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4791-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO NIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Arocena número 18 a., y doña HORTENSIA LOBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 2738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4792-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2238, y doña LIBERTA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4793-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENCISO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sanguinetti número 2821, y doña TERESA CORREA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sanguinetti número 2821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4794-v.jn.15.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROGELIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4625, y doña MARIA LETICIA ARRIBARROUY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Ombú número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4824-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSCAR PATRON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Belarmino número 29, y doña FRANCISCA ANGELICA SANTELLAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Susviela Guarch número 3569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4795-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CARABALLO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vera número 2571, y doña ELCIRA ALMEDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vera número 2571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4758-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SAMUEL DE PAOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Villagrán número 2690, y doña MARIA MERCEDES NAYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4759-v.jn.14.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUEL LAGUARDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 4174, y doña MARIA MERCEDES ARBENOIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1555.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4845-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POSE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2574, y doña MARIA SERAFINA CASTELLINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3037.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4846-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NOBLE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1720, y doña SILVANA ANTORIA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4847-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pedro P. Vidal número 120, y doña JUANA MARIA MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4813-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KOJAGEOZEAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Hachees, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2518, y doña SIRANUSH HAMBANHIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Maras, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4814-v.jn.17.

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CORBAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1047, y doña ROSA MAGDALENA DELPIANO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4815-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1560, y doña JUANA MARIA INES CARABAJAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4816-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SIMON DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1929, y doña JUANA BRACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4817-v.jn.17.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUECH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Campichuelo número 266, y doña ELEU-

TERIA PELEGRINA MACHIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la segunda sección del Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Holanda número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4828-v.jn.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS ARRIETA (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 257, y doña JULIA TRINIDAD VEIGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4829-v.jn.19.

En el Cerro y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JUSTO GUTIERREZ, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña FORTUNATA MARRERO, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Prusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4818-v.jn.17.

En el Cerro y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CERFEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Diso Lecce, domiciliado en la calle Grecia número 464, y doña EULALIA F. FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Grecia número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4796-v.jn.15.

En la Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO MARTIN BONVIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Colón (República Argentina), domiciliado en la calle Grecia número 231, y doña VICTORIA TABACCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Grecia número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4797-v.jn.15.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 10 del mes de Junio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEPE LEVRATTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 24 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3308, y doña MARIA ANGELICA DELLACA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 1.o de Enero de 1908, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4844-v.jn.20.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANSILLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 5 de Abril de 1901, domiciliado en la avenida Agraciada número 2857, y doña ANGELA ROSA TIXE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 20 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Tapes número 900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.jn.14.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO PERCIVALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 7 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Arquímedes número 1140, y doña MARIA ELENA OLGA MONICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 26 de Junio de 1912, domiciliada en la calle Arquímedes número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.jn.14.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MARTINEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 3 de Setiembre de 1886, domiciliado en la calle Uruguayana número 3762, y doña MARIA CAMPANETI, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 12 de Diciembre de 1885, domiciliada en la calle Uruguayana número 3762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4756-v.jn.14.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VERDE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 30 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Santa Fe número 1161, y doña ELIDA OTERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 9 de Agosto de 1900, domiciliada en la calle Santa Fe número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4757-v.jn.14.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 2060, y doña MARIA ISABEL LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4854-v.jn.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINEZ LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1362, y doña DELMIRA GUARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Charrúa número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4802-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BORREZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Casares, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1616, y doña FLORINDA RAMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4803-v.jn.16.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTERO PARDELHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1484, y doña JULIETA LORENZA SECCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4823-v.jn.17.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MAYNARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Berro número 1002, y doña MARIA ELENA LANZA RUBIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 3041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4819-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A pe-

ticiór de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICOLAS ROLANDO ORIO, de 26 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez y Vega número 1008, y doña ADELA ANGELICA OLIVERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la bulevar España número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4820-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1474, y doña MARIA ELIDA COTELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J Paullier número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4821-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ARCHERI, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña ELENA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle E. Masculino número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4804-v.jn.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SPEGLIC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Ellauri número 779, y doña DELIA COBBI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miñones número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4760-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DE MELLO DA FONSECA de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Canelones número 2510, y doña ESTANISLADA GUEVARA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Canelones número 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4761-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO FRANCISCO CALLOIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paullier número 1274, y doña MARGARITA JUANA MACCHI BELTRAMI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4762-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GIMENEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Victoria número 1205 y doña BLANCA CANDIDA GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 4763-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDULGENCIO LIMA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Chaná número 2274 y doña EUGENIA MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Chaná número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 4765-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HEROLD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña ELENA RENZ de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Carapé número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 4764-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 4766-v.jn.14

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN NICOLAS MACCHIAVELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1991, y doña LINA EUGENIA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4830-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MONTILLO, de 71 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca número 1892, y doña LUCIA D'ONOFRIO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4831-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BERTONE, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Municipio número 2191, y doña MARIA RECOUSO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4822-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BERKHAUS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Cangallo número 1887, y doña CLARA KUDAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Cangallo número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4805-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHER AMIRZADIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Asia Menor, domiciliado en la calle Miguelete número 2162, y doña TACUHI DERMENDJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle Miguelete número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4798-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio de laño 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERVANT GEDIKIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle José E. Culta número 2083, y doña SERAPI KIRICHIAN de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle General Pagola número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4768-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Victoria número 2275, y doña CARMEN SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4769-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE CROSA, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2080, y doña AMELIA DI FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Inca número 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4771-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR CABRERA, de 19 años de edad de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Nicaragua número 1925, y doña EVANGELINA CARDOZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4767-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MATINOTE, de 18 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2114, y doña CARMEN CORTAZZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4770-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2215, y doña RENEE LAGO, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4772-v.jn.14.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Molina número 24, y doña AMANDA GOMEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle C. Molina número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4832-v.jn.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIOIA, de 32 años de edad, de etsado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Trápani, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4522, y doña ANGELA CATTERINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4833-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL F. MARCHETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 292, y doña CECILIA MARTINEZ, de 24 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4834-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HUGO CABRAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Tunas número 53, y doña MARIA ISABEL CHIOSONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Tunas número 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4835-v.jn.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIBRAIN SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10 a y doña RENEE DIAZ de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 10 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4774-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SEVERINO SCHIAVONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida S. Martínez número 55, y doña JULIETA F. VANGELISTI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Berinduague número 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4773-v.jn.14.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VELAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Olegario Andrade número 4724, y doña IRMA CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tajes número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.jn.19.

En Sayago y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en la calle Santos número 1024, y doña AIDA LUISA PINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gustavo Becker número 851.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.jn.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAGANELLI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli (Italia), domiciliado en la calle Central número 40, y doña SILVERIA CONTIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trivignano (Italia), domiciliada en la calle Longfelloy número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puertá de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4838-v.jn.19.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ATTIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1915, y doña ODILIA MICAELA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Huáscar número 124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espaci de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4839-v.jn.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MAWAD, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrut domiciliado en la calle Criollos número 8, y doña ERNESTINA RIET DE OLIVEIRA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Criollos número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4775-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VIGNOLI, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (7.a sección de Canelones), domiciliado en la calle Eusebio Valdenegro número 48, y doña SANTA MANFREDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Acre, domiciliada en la calle Eusebio Valdenegro número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis). 4776-v.jn.14.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUGO COUDERC, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 2831, y doña OLGA ELODIA BOZZOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle La Paz número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4855-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2334, y doña JACOBA DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4856-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3660, y doña ANGELA CARMELA TRONCONE de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4778-v.jn.14.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO CARZINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2251, y doña CRISTINA ISABEL MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4857-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ERNESTO CAJIGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 2708, y doña MARIA DEL CARMEN MORLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 4777-v.jn.14

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES IBAÑEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el pueblo Santiago Vázquez, y doña AMANDA FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4779-v.jn.14

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RABELLINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Chacarita, camino vecinal (sección 11.a), y doña LEYLA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4780-v.jn.14.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Edo. Mac Eachen número 1643, y doña EULALIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Edo. Mac Eachen número 1643

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4840-v.jn.19.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1933, A las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SILVERIO NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Achiras número 1, y doña ANGELITA MACIEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Achiras número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramires. $2.00 4841-v.jn.19.

En Pocitos y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO FERRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 2112, y doña JULIANA ISABEL NIEVES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4842-v.jn.19.

En Pocitos y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ARGOMANIZ (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arturo Pratt número 7, y doña MARIA CLOTILDE CARBONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4781-v.jn.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 1231, y doña AURELIA TORREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arturo Pratt número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4782-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO FELIPE EULOGIO LOPEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1440, y doña MARIA CANDIDA SILVEIRA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4783-v.jn.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTIN ROQUERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle P. Bustamante número 1339, y doña ORFILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Duilio número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4784-v.jn.14.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pozzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9184-v.jn.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Irigaray de Esperón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9176-v.jn.21.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sabina Rosende y de don José Rosende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9177-v.jn.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Vicente Tugnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9178-v.jn.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anarolina Cardozo de País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9179-v.jn.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9180-v.jn.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de doña Paulina Dujol de Llovet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9181-v.jn.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bereijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.9-9149-v.jn.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de doña Piedad Alcain de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9041-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Roman de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9042-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora o Teodora Paula Rama de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9043-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9044-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mand[illegible]or Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Biggio o Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.6-9011-v.jl.10.

### Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 10 de Mayo último este Juzgado ha declarado a doña Carmen Flora Molina incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a su hermano don Florentino Molina. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.6-9018-v.jn.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés García Deus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9012-v.jn.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Acevedo de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9013-v.jn.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Macchi de Strazzarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9014-v.jn.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cazeaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9015-v.jn.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Morixe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9016-v.jn.16.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Laurini. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de cincuenta y dos metros, más o menos, existente dentro de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 58.065, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento y compuesto, según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, de 2 de Abril de 1933, de un área de ciento setenta y un metros nueve mil novecientos ochenta y cin-

co centímetros, deslindados así: al Norte 18 metros 32 centímetros, lindando con Roberto Monteverde y Rosa Pipolio Amitran, por el Este, 9 metros 36 centímetros, según plano, o nueve metros cuarenta y cinco centímetros, según título, y área sobre la que se cedieron derecho, sobre la calle Patria; por el Sur, 18 metros 55 centímetros, con Santiago Gotta y por el Oeste, 9 metros 33 centímetros, con Gregorio Rivas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Jn.6-9010-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etcheverry de Jaureguito o Echeverry de Jaureguito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jn.6-9017-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Guillemette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8785-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Grampiner o Jose David Chrapiner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8995-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Barrios de D'Angelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8985-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bazzano (de apellido materno Carlini), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8986-v.jn.15.

**Segunda copia**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en Setiembre 27 último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta otorgada por los señores Roberto Ernesto Restano, Augusto Mario Restano, Angel Ernesto Restano, Juan Restano, Luisa Josefa Restano, Rosa Nelma Iridi Restano, Clorinda Elena Restano, Angela Adelina Restano, Luis Alberto Restano y Adela Moreau de Restano, a favor de don Eliseo García Soto, en 29 de Junio de 1928, en Montevideo, ante el escribano Gustavo R. Laborde, referente a los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 193 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 8 centímetros de frente al Sudeste, a la calle 26 de Marzo; 17 metros 50 centímetros, al Sudoeste, que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle Miguel Barreiro; 11 metros 8 centímetros al Nordoeste, por donde linda con la sucesión Restano y 17 metros 50 centímetros al Nordeste, por donde linda con la fracción número 2 del mismo plano, que a continuación se deslinda; B) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 2 en el plano ya citado y compuesto de una superficie de 181 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 39 centímetros de frente al Sudeste, a la calle 26 de Marzo; 17 metros 50 centímetros al Sudoeste, por donde linda con la fracción número 1 antes relacionada; 10 metros 39 centímetros al Noroeste, por donde linda con más terreno de la sucesión Restano y 17 metros 50 centímetros al Noreste, por donde linda con la sucesión Venturini, por cuya causa se cita, llama y emplaza a los vendedores más arriba nombrados y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$36.00 Jn.2-8919-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Morales de Figueras o Figueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Jn.5-8972-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Almadoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 21 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$11.00 Jn.2-8920-v.jn.13. Jn.29-v.jl.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Francisco y José Pedro Durante. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos setenta y cuatro metros, teniendo dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Lindoro Forteza, donde el edificio ocupa el número 134, por veinte metros de fondo, lindando: al Sud, con Lagarreta y al Norte y al Este, con propietarios desconocidos, estando empadronada con el número 66.875, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 My.27-8780-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Otilia Castellano de Martínez García y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de este Departamento. Pueblo Victoria empadronada con el número 37.667, compuesta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando al Sudeste a la calle San Salvador; al Sudoeste la calle Nueva Troya; al Nordoeste con el señor José Musólino, y al Nordeste con don Carlos Fernandez, todo según plano del agrimensor Arrarte Victoria, de 12 de Junio de 1916; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00. My.22-8581-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Colombi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.27-8781-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Sánchez Viamonte o Sánchez de Illa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.27-8579-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Avallone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 My.25-8723-v.jn.28

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goicoa Aizcorbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Patricio A. Fereira, Actuario.

$9 [illegible] v.jn.27.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Lanza o Cecilio Umberto Lanza Usanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-9270-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Musso de Tosetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-9140-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Juan Vicente o Juan José o Juan Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-9141-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Saldamando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-9142-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Jn.8-9090-v.jn.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Briozzo de País y de don Zenón Hergasto Nelson o Zenón Ergasto Nelson País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes cmoparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires nOmero 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.8-9091-v.jn.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia y doña Manuela Vila Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.7-9045-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Estévez de Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.7-9035-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.7-9036-v.jn.17.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Vicente Moreira. etc. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguintes partidas: A) La de casamiento del causante, donde dice llamarse Juan José Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; B) En la de nacimiento de María Emilia Moreira, donde establece que el padre es Juan Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; C) En la de nacimiento de Nélida Moreira, donde dice que el padre se llama Juan Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; D) En la de nacimiento de María Ana Moreira, donde establece que el padre es Juan Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; E) En la de nacimiento de María Elena Moreira, donde dice, refiriéndose al padre, Juan Moreira, debe decir Juan Vicente Moreira, F) En la de nacimiento de Umberto Faustino, donde dice que su padre es Juan J. Moreira debe decir Juan Vicente Moreira. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.7-9034-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión se hace saber al público la apertura de de doña María Carvallido de Vanrell o María C. de Vanrell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.7-9037-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Ema Pizarro de Tarrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.5-9002-v.jn.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al públic ola apertura de las sucesiones de doña Delia Juanita Martinelli y de don Juan F. Martinelli o Delia Juana Martinelli y don Juan Fiel Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.3-8945-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pozzolo de Sáenz Ursula Zoa contra Alejandro Pozzolo. Investigación de la paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Alejandro Pozzolo para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-8892-v.jl.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Zulema Alborada Gonella Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante en la siguiente forma: en donde doce Sunlema Alborada debe decir Zulema Alborada. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-8901-v.jn.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena Margarita Gatti y de don Esteban Lorenzo Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.29-8565-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fleres de Chiarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,. Mayo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.12-8307-v.jn.15.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santana Olivera y de doña Carolina Saravia de Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-9248-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Ismael Díaz, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-9249-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Aquina da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-9250-v.jn.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Mesa o Antonio Mesa Bermúdez y de doña Isolina o Isolina Maximina Mesa de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella pod cualquier concepto para que denttro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-9244-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Benito o Marcelo Benito Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-9227-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Poletti le Rossi, citándose a la vez a todos los yue se consideren interesados en ella por cual-

quie rconcepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Jn.12-9207-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-9208-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-9202-v.jn.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pablo Pontilollo y María Josefa Cherverizzo de Pontolillo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de nacimiento de Rosa Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pondolino y Pandolino debe decir Pontolillo; donde el padre figura con el nombre de Paoblo debe decir Pablo; donde de la madre y abuelo materno figuran con el apellido Lafornada debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de María Teresa Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pondolín o Pondolino debe decir Pontolillo, y donde el apellido materno aparece como Cheruliso debe decir Cerverizzo, y donde el nombre de la madre aparece como Teresa debe decir María Josefa. Partida de nacimiento de Josefa Pontolillo: donde aparece el apellido paterno como Pontolilla debe decir Pontolillo y donde el apellido materno aparece como Chiveriche debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Angela Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pontolina debe decir Pontolillo y donde el apellido materno aparece como Chereverinza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Pascual Pontolillo: donde el inscripto aparece anotado como del sexo femenido, con el nombre de Pascuala, debe decir Pascual, del sexo masculino, y donde el apellido materno aparece como Chereveriza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Vicenta Pontolilo: donde el apellido materno aparece como Chereveriza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de María Pontolillo: donde el apellido materno figura como Ceroverizz debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Isabel Pontolillo: dondo el apellido paterno aparece como Ppendolilo y Pondolilo debe decir Pontolillo y donde el apellido materno está escrito Girvirizi debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Paulina Juana Pontolillo: donde el padre aparece con el apellido Pontolilo debe decir Pontolillo y donde la madre y el abuelo materno aparecen como Sirveris debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Luisa Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pontolino debe decir Pontolillo y el de la madre y abuelo materno como Gerolezza o Gervariza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Aída Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pontolila debe decir Pontolillo y donde el apellido materno aparece como Chervarizza debe decir Cerverizzo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.12-9206-v.jn.28.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celeste o Celestino Bertucci. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha 15 del corriente mes, se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por don Joséé Marino a favor de Celeste o Celestino Bertucci, ante el escribano don Juan R. Domínguez, el 4 de Diciembre de 1915, ordenándose la expedición de la segunda copia. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.12-9209-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Balbín de Bouyrie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-9170-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Guida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-9171-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Olavarrieta de Boado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-9172-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Reynoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-9173-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo Gaudencio Cagnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-9174-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Manuel Lorenzo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-9190-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Néstor Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-9131-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-9132-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Torelli de Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-9096-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús María Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-9105-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Longino Silveira o Alfonso Longuino Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-9106-v.jn.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Damián Ocampo o Cosme Damián Campos, de don Sixto Ocampo Morales y de don Carlos María Ocampo Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-9107-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mendiondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-9108-v.jn.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vanrell y Braga contra el propietario del inmueble empadronado con el número 77141. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Fulgencio Garcés y Elodia Martínes de Garcés: Antonio, Carmelita, Pedro Alejandrino, Conrado, María Susana y Paula Garcés Martínez; a los herederos de Julia Gar-

cês de Carnelli, hija de aquéllos: Adilia Aròma, Alcira Carnelli Garcés y su esposo supérstite Daniel Carnelli; a los herederos de Eulogio Garcés: Isabel Garcés Rodríguez y la esposa supérstite María Rodríguez de Garcés; a los herederos de Leonor Garcés de Corrales y Julián Corrales: Arturo, Elvira y María Josefa Corrales Garcés y a los de Herminia Corrales de Haro, hija de aquéllos: Héctor Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor, Antonia y María Elena Haro Corrales y su esposo Venancio Haro; a los herederos de Gerónima Garcés de Fuentes e Isidora Garcés de Vignoli y, en general, a cualquier otro heredero o sucesor por cualquier concepto de los primitivos causantes, María Silva de Garcés y Antonio Garcés, así como también a todo el que se considere con derecho en dichas sucesiones o por cualquier concepto se considere dueño de la propiedad empadronada con el número 77141, ubicada en esta Capital, con frente a la avenida General San Martín, entre las calles García de Zúñiga y B. Méndez, para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Vanrell y Braga por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 Jn.8-9118-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gavazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-9109-v.jn.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Alejandra Dellepile de Pirelli. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juana Alejandra Dellepile, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Tecllepile debe decir Dellepile y donde el apellido materno aparece como Fubati debe decir Follatti. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.7-9063-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Bórmida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-9051-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio o Gregorio Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-9025-v.jn.16.

**Rectificación e partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Alejandro Beretta o Berretta", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Héctor Pedro Berretta y Juan. Luis Berretta, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos, el del padre y abuelo paterno de los mismos aparecen Beretta, debe decir Berretta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.5-8974-v.jn.21.

**Segunda copia de escritura y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo Antonio Artola. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Isidoro A. Furriol el 29 de Enero de 1925 por la cual don Domingo Antonio Artola adquirió de doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Puntas de Cebollatí", 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 4343, compuesta de una superficie de 247 hectáreas 621 centiáreas 78 decímetros, lindando: por el Noreste fracción número 8, de Joaquina Bayarres; por el Noroeste fracción número 10 de Ramón Ciriaco Bayarres y fracción C. de Serafina I Bayarres de García; por el Suroeste, sucesiones de Vidulia Sanz de Tellechea y Manuel Sanz; y por el Sureste, arroyo de Las Piedras por medio, con Tomasa Artola de Imargoyen.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y a sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres y a toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre la propiedad deslindada, para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80. My.24-8670-v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Buschiazzo contra Antonio Beretta y Eiralde (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Miguel Bertonazzo o Bertonasco o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.5-8897-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Buscasso de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-8949-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Gilberto Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-8950-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Mérola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-8951-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas o Lucas Vicente Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-8942-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión Ernesto Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Ernesto Piñeyrúa o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.2-8929-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Martha o Martha Winarsky de Guthman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.29-8814-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luisa Cerezola de Dassori", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de doña Adela Podestá, hija de Sebastián Podestá y Filomena Cerezola y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Adela Podestá a fin de que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. My.22-8572-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Kraglievich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.22-8574-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Emilio o Emilio Pitot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-8292-v.jn.15.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Victorio Wilf para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-8348-v.jn.16.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan García Bentancur, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que

lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Esteban Armas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.13-9251-v.jn.23.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Juan J. Achugar, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor Antonio Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.13-9252-v.jn.23.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Jean Nakle, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio Crespi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.13-9253-v.jn.23.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez Rabino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Dionisio Rodríguez y Aquilino Castro para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.13-9256-v.jn.23.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Garrone y Airaldi. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.8-9115-v.jn.19.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José E. Alvarez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.9-9151-v.jn.20.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julio R. Mancini y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.9-9152-v.jn.20.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Francisco Tomé e Hijo y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.9-9153-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "P. Libert y Compañía contra Julián J. Adib. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Julián J. Adip o Adib para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, citársele de excepciones y para llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.50 Jn.7-9077-v.jl.10.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Arturo Viñales. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.5-8983-v.jn.15.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciantes Leon Tokar y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Bordes; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.5-9000-v.jn.15.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernández Hermanos. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.5-8984-v.jn.15

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Fernando Lezica para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delia Alemán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Jn.10-9189-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Temesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Jn.9-9154-v.jn.20.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "De los Reyes Manuel contra Esperanza Ciriaca González .Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "24. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Manuel de los Reyes contra Esperanza Ciriaca González, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor compareció el 1.o de Agosto de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primer Instancia de lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Provincia de Santa Fe (República Argentina), y diciendo que según la justificaba con el testimonio acompañado, el 7 de Agosto de 1928 el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Rosario de Santa Fe, dictó sentencia definitiva decretando el divorcio por abandono voluntario del hogar por la esposa. Que dicha sentencia quedó ejecutoriada y pasó en autoridad de cosa juzgada con fecha 23 del mismo mes, según lo comprobaba con el otro testimonio, que también acompañaba, y que amparándose en la disposición del artículo 185 del Código Civil, venía a solicitar se decretase la conversión al divorcio absoluto del que ha sido decretado por la sentencia testimoniada, la que sería notificada a la actora por edictos, en razón de ignorar su domicilio. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 10 vuelta, diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 10 vuelta, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que los testimonios presentados prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil) que el 7 de Agosto de 1928 fué decretado el divorcio de Manuel de los Reyes y Esperanza Ciriaca González, por abandono voluntario del hogar por la esposa, causal igual a la que establece en el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada y pasó en autoridad de cosa juzgada el 23 de Agosto de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada dicha sentencia ha podido cualquiera de los cónyuges solicitar la conversión en divorcio basándose en dicha sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del

Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor De los Reyes. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa corresponde que sea notificada por edictos, de acuerdo con lo que disponen los artículo 185 inciso 2.o del Código Civil y 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente etre Manuel de los Reyes y Esperanza Ciriaca González, disponiendo que se notifique esta sentencia a la esposa mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$50.40 Jn.5-9005-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Olivera de Percincula, y se cita a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Jn.5-8932-v.jn.15.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Angel Sala, como apoderado de don Enrique José Rondan Puga y en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Nicanor Roldan debe decr Nicanor Rondan y donde dice Pancho Roldan debe decir Francisco Rondan. Partida de nacimiento de Enrique José Rondan: donde dice Florentina Lemos debe decir Florentina Lema. Partida de nacimiento de Rogelio Demetrio Rondan: donde dice Florentina Lemos debe decir Florentina Lema. Partida de nacimiento de Estanislada Nicanora Rondan: donde dice Juana Pua debe decir Juana Puga; donde dice Juan Pua debe decir Bonifacio Puga y donde dice Florentina Lemas debe decir Florentina Lema. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Jn 5-8908-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Italo - Belga contra Santiago Ramírez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Santiago Ramírez, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad situada en la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Ellauri, empadronada con el número 84.686, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$14.40 My.23-6997-v.jn.14.

**Conversión al divorcio**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno. se hace saber que en los autos caratulados "Pérez Hurtado José M. contra María Luisa Weydert. Conversión", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por José M. Pérez Hurtado contra María Luisa Weydert, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor compareció el 30 de Agosto de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial del Departamento Costa Sud de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), y expresando que por haber transcurrido más de tres años que había sido decretada la separación de cuerpos; venía a usar de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, y pedía que el Juzgado le concediese de plano la conversión de la separación en divorcio, y que oportunamente se notificase la sentencia, por exhorto, a la esposa, la que se halla domiciliada en Culto Evangélico, Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina. Resultando: que del testimonio acompañado se desprende que fué decretado el divorcio de María Luisa Weydert y José María Pérez Hurtado, haciéndose lugar también a la separación de bienes, por abandono del hogar hecho por el esposo, y que ese fallo fué dictado el 27 de Noviembre de 1928 y que fué consentido por las partes. Resultando: que habiéndose dado vista al señor Fiscal de lo Civil, este magistrado la evacuó a fojas 6 vuelta, diciendo que puede decretarse el divorcio solicitado. Resultando: que por decreto de fojas 6 vuelta, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que la causal de divorcio en que se basa la sentencia de separación de cuerpos de José María Pérez Hurtado y María Luisa Weydert es la misma que establece el número 8 del artículo 148 de nuestro Código Civil. Que por ello y por haber transcurrido más de tres años desde que fué dictada dicha sentencia puede cualquiera de los cónyuges (lo que ha hecho el esposo) solicitar la conversión en divorcio, basándose en dicha sentencia (artículo 185 del Código Civil). Que el Ministerio Público considera también que es procedente el pedido formulado por el actor. Que hallándose la esposa domiciliada en el lugar qu ese indica en el primer otrosí de fojas 5, procede, de acuerdo con la segunda parte del artículo 185 del Código Civil, que se libre exhorto, para su notificación, a la autoridad judicial correspondiente de Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina). Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre José María Pérez Hurtado y María Luis Weydert y que, ejecutoriada, se comunique, se expidan los testimonios que se solicitaren y se archive el expediente. — Florencio E. Moreno". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — César Más de Ayala, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$50.00 My.19-8529-v.jn.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Francisco Fernando Burgai solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Carmen Repetto por figurar en ella su primer nombre como José en vez de Ramón. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario.

$4.50 Jn.12-9214-v.jn.23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen Gervaso de Dapueto y María Gervaso de Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Carmen Gervaso de Dapueto: donde aparece con el nombre de Valentina debe decir Carmen, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Gervaso de Fernández: donde aparece con el nombre de Gregoria debe decir María, que es el verdadero. partida de nacimiento de Hilario Gervaso: donde aparece con el nombre de Vicente Eladio debe decir Hilario, que es el verdadro. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.12-9204-v.jn.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Cis solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Francisca Calvetti por tener los siguientes errores: donde dice, comparecieron don Agustín Cis, debe decir, comparecieron don Agustín Guido Cis: donde dice y de doña Amalia Cinetti, debe decir, y de doña Amalia Zinetti; y donde dice, hija de don Bautista Calvetti, debe decir, hija de don Juan Bautista Calvetti, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.6-9022-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Julio Sismondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5 50 Jn.9-9157-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teófila Ruiz de Galarreta de Vilageliú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.8-9119-v.jn.19.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Berta Camarotte de Resciniti solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de su esposo Andrés Resciniti, quien en la partida de matrimonio aparece con el nombre de Andrés Rissini y en la de defunción con el de Andrés Resenitti, cuando su verdadero nombre es Andrés Resciniti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$7.50 Jn.6-9032-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al o los propietarios del inmueble empadronado con el número 113.814, ubicado éste en la línea Sur de la calle Zapucay, entre Gomensoro y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble empadronado con el número 113.814, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Se notifica a la vez al demandado la cesión que de las cuentas de pavimento y cordón presentadas hizo don Nicolás Rigiutti a favor del Banco de Crédito en escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot el 6 de Junio de 1928. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$16.80 Jn.1.o-8907-v.jl.5.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Rosendo Conde Soria solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se ha cometido una omisión, pues aparece con el nombre de Rosendo solo cuando en realidad debe decir Francisco Rosendo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.1.o-8891-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Rossi solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Horacio Ambrosio, quien aparece como hijo de Víctor Rosa debiendo figu-

rar en realidad como hijo de Víctor Rossi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.25 My.31-8852-v.jn.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Margarita León de Cusolito y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera con Domingo Cusolito y la de nacimiento de Modesta y Luisa Cusolito, hijas de ambos, por aparecer en ellas el esposo y padre, respectivamente, con el nombre de Pedro Cusolito en vez de Domingo Cusolito, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$7.50 My.29-8829-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Pons a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio, le ha iniciado don José Pons Anglada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario interino.

$8.00. My.24-8656-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Silvio Capra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonieta Isidora Blanca Ballario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 My.20-8067-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Stanys Svochinas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jadviga Ruks zanovna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 My.19-8521-v.jn.22.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Añón y a doña Manuela Doldán de Añón, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase al inmueble padrón 87.109, sito en la calle Leandro Gómez entre Lucas Píriz y Azambuya, para que comparezcan en el juicio que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado ante este Juzgado la empresa "Buquet, Gil y Compañía", así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$12.00 My.23-8639-v.jn.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LA CAPITAL**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra los propietarios de los inmuebles padrones números 45.769 (Emilio Echenique), 44.370 (Luis González), 44.253 (Américo Burustero), 44.323 (Félix Conclini), 44.287 (Juan Gil), 44.237, 44.243, 44.244, 44.245, 44.249 y 44.254 (N. Céspedes), 46.045 (Leopoldo Z. Rodríguez), 46.046 46.047, 46.048 y 46.049 (Leopoldo J. Rodríguez), 46.717 (Angela Dupino), 93.762 (Rufino González), 39.931 (Feliciana Birriel de Viera), 44.959 (Vicente Caruso), 103 101 (Aniceto Chichet), 101.424 (Juan P. Pagadoy), 44.214 (Antonio Granesi), 45 878 y 45.879 (Irma Luchr), 44.321 (Estanislao Desalvo), 44.217 (Casimiro Imbert), 44.216 (Santiago Bertame), 44.456 (José Agustín y Domingo Danota), 44.179 (Ricardo Zarandona), 44.104 (Luis Delucia), 44.159, 44.146 y 44147 (sucesión Sagastizabal o José Rodríguez Muñoz y 44.151 (sucesión Sagastizabal o J. Rodríguez Muñoz) u ocupantes de los mismos, ubicados en la 9.a sección, se les cita, llama y emplaza, como a toda persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos expedientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colón, Mayo 12 de 1933. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.23-8627-v.jn.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24522", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Iglesias y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24522, ubicada en esta villa, en la manzana A 46, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros setenta y dos centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bogotá, por 34 metros 36 centímetros de fondo que, por ser esquina, dan frente también al Norte, sobre la calle Bolivia, lindando: al Este y al Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado Judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9125-v.jl.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronado con el número 25411", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Juana Benítez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25411 y ubicada en esta villa, en la manzana letra A 101, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros setenta y ocho centímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal; 21 metros 47 centímetros de fondo, al Sur que, por ser también esquina, dan frente a la calle Norte América, lindando: al Este, con más terreno de la misma manzana y al Norte, con A. Etcheverry, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9126-v.jl.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42894", se cita, llama y emplaza a don Salvador Cazeaux y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 42894 y ubicada en el barrio Tonkinson, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Sur, sobre la avenida Samuel Lafone, por 63 metros de fondo, lindando: al Norte, con más terreno de la misma manzana: al Este, con Juan Piaggio y al Oeste, con S. Furet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9127-v.jl.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42907", se cita, llama y emplaza a doña Julia D. de Outeda y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 42907 y ubicada en el barrio Tonkinson, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sur, sobre la avenida Samuel Lafone, por 63 metros de fondo: lindando: al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con A. Macció y al Oeste, con G. Germano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a etsar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado judicial próximo. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9128-v.jl.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 58732", se cita, llama y emplaza a don Basilio Macree y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 58732 y ubicada en esta villa, en la manzana letra A 117, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Inglaterra; 31 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con más terreno de la misma manzana; al Este, con la sucesión de Juan Cumbrau y al Oeste, con Pedro Etcheverry, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9129-v.jl.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24485", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco Romero y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24485, ubicada en esta villa, en la manzana C. 89, compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros, nueve decímetros veintinueve centímetros, que se deslindan así: 25 mtros 77 centímetros de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 25 metros 77 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Holanda, lindando: al Norte y al Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9123-v.jl.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24510", se cita, llama y emplaza a don Serafín Castro y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24510, ubicada en esta villa, en la manzana A 47, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cinco centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Río de Janeiro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A lo sefectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9124-v.jl.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE LA CAPITAL**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43314. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del bien empadronado con el número 43314, situado en la calle Tamandua entre Arazá y avenida General Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.22-8610-v.jn.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43196. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del bien empadronado con el número 43196, situado con frente a la calle Silvestre Ochoa (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.22-8612-v.jn.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43285. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del bien empadronado con el número 43.285, situado en la calle Tamandua sin número (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de la Arena, Mayo 15 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.22-8611-v.jn.24

## JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE LA CAPITAL

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima, contra Emilio González, sobre cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Emilio González o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 118.114, para que comparezcan ante este Juzgado sito en la avenida San Martín esquina Larrañaga, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$12.80 My.22-8604-v.jn.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Fonticiella, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 17 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.7-9078-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Atrigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza al fallido don Triunfo Brichllerd, por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de calificación de la quiebra del mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.31-8875-v.jl.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Genuaria Méndez de Sixto o María Januaria Méndez de Sixto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 22 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.7-9070-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de Abil Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.7-9069-v.jn.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Bello de Umpiérrez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.12-9234-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert y en el expediente caratulado "Francisco Placeres Gil. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se crean asistidos con derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, y señalado con el número 4 de la manzana número once, empadronado con el número ciento veintiséis, cuya área es de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados (922 m.2, 3512 c.2 50 m.2), que se deslindan así: al Norte, con la calle San Rafael (hoy Doctor Soca); al Sur, con José Peluffo: al Este, con la calle Garibaldi y al Oeste, con José Bruzzone, a contestar la acción de prescripción iniciada, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Canelones, Junio 3 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.10-9198-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Jacinto Dalf. Quiebra. Pieza separada sobre suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día primero de Agosto de mil novecientos treinta y uno como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Mayo 23 de 1933 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.7-9081-v.jn.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Rodríguez o Juan Rodríguez y Garrido, de Celestina Robayna de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Canelones, Mayo 12 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.5-8655-v.jn.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a doña Helen June Ward para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 632 a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue el señor Gerónimo Luis Vaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1933. — Héctor Mattos Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.3-8952-v.jl.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Alcira Juana Barboza de Acuña. Conversión al divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín Acuña para que dentro del aludido término comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.00 My.27-8797-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo L. Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentor del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.7-9068-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.7-9059-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Pagaldoy de Nieto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir susderechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.7-9052-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julio Evaristo Hurtado, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.7-9080-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundino Carro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.5-8976-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Silvia y Elisa Arce, se cita, llama y emplaza a los herederos Amaranto, Horacio y Eulalio Arce y a la sucesión de María Arce de González Guerrero, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que acepte por ellos la herencia, y en cuanto a la división del condominio, defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias. — Colonia, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.5-8977-v.jl.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Adoración Reyes González. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Demetrio Sánchez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de Teófilo González y Dolores González se ha padecido error al establecerse el nombre del contrayente, pues donde dice "Teófilo Brito" debe decir "Teófilo González", que es el verdadero. En la de defunción de Dolores González aparece equivocado el nombre del esposo, pues donde dice "Teófilo Brito" debe decir "Teófilo González". En la de nacimiento de Lucas González se ha padecido el mismo error que

en las anteriores al establecerse el nombre del padre como Teófilo Brito siendo que su verdadero es "Teófilo Gonzáles", y donde dice "Lucas Brito", refiriéndose al dueño del acta, debe decir "Lucas González", que es el verdadero. En la de nacimiento de Antonia González, donde dice "Teófilo Britos" debe decir "Teófilo González" y donde dice "Antonia Britos" debe decir "Antonia González"; y en la de nacimiento de Tomás González, al establecerse el nombre y apellido de éste, se dice "Tomás Britos" siendo que su verdadero es "Tomás González" y donde dice "Teófilo Britos", refiriéndose al padre, debe decir "Teófilo González". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$16.50 Jn.7-9050-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la muerte de Tomasa Barcos, y a la vez se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo compuesto de tres hectáreas y metros, sita en el paraje Tomás Cuadra, de esta sección, y linda con don Alberto Puig y don Domingo Abella García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por don Alberto Puig, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1933. — Dionisio Moreira. Juez de Paz.

$9.60 My.15-8403-v.jn.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 8 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.13-9267-v.jn.23.

**Rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a don Alberto Flores que en los autos caratulados "Julia Sienra. de Flores. Divorcio por la sola voluntad", ha recaído el auto que dice así: "Número 1550. — Trinidad, Abril 5 de 1933. — Vistos: Habiéndose notificado personalmente el auto de fojas 35 vuelta, por el que se le intima al demandado constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, a fin de regularizar la secuela del juicio, sin que haya cumplido hasta el presente el mandato legal ni concurrido al comparendo fijado para el día primero de Noviembre del año pasado, demorándose así la tramitación del expediente. A fin de encauzar los procedimientos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306 y 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, declárase, a solicitud de la parte actora y de conformidad fiscal, rebelde en este juicio a don Alberto Flores, y notifíquesele con los estrados en lo sucesivo. Publíquese por el término de quince días en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva", agréguense los ejemplares que lo justifiquen y póngase al despacho. — Lo proveyó y firmó, etc.: Emilio D. Perera, Actuario. — Trinidad, Abril 17 de 1933 — Emilio D. Perera, Actuario.

$16.40 Jn.13-9272-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Salomé Teresa García de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 7 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.12-9235-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Irazábal de Berian, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 6 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.12-9233-v.jn.22

**Conversión al divorcio**

TESTIMONIO — Trinidad, Junio 5 de 1933 — Vistos para sentencia este juicio seguido por doña Laura Rodríguez de Mangini contra su esposo don Enrique Mangini por divorcio. Resultando: que en el escrito de fojas 2, la actora inicia formal demanda de divorcio contra su esposo Enrique Mangini, con quien se unió en matrimonio el día 15 de Diciembre de 1921, según testimonio que acompaña, invocando como causal la legislada bajo el número 8 del artículo 148 del Código Civil (abandono voluntario del hogar por más de tres años), reproducida en el inciso 1.o del artículo 187 del mismo. Que ese abandono se realizó en el año 1925, sin que mediara causa alguna que justificara tal actitud, trasladándose el demandado a Montevideo, donde radica desde entonces, sin haber provisto en todo ese tiempo a las necesidades del hogar, integrado por la actora y sus menores hijos Alba y Enrique Mangini, cuyos testimonios de las partidas de nacimiento corren agregados a fojas 65 y 66. Por tanto, pide que se cite y emplace por el término legal a don Enrique Mangini, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, llenándose también el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimeinto Civil), librándose despacho al efecto al señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo. Resultando: que el Juzgado proveyó de conformidad a lo solicitado, por auto de fojas 5 vuelta, y vencido el término del emplazamiento la actora acusó rebeldía, renunciando al escrito de réplica, confiriéndose traslado al demandado a los efectos de la dúplica, intimándosele, al mismo tiempo, que constituya domicilio en el lugar del juicio. Resultando: que el demandado, notificado por cedulón en el domicilio denunciado por la contraparte, no compareció al llamado judicial, abriéndose la causa a prueba por el término de treinta días, librándose, a pedido de la actora, un nuevo despacho al Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital, para notificar en persona al señor Mangini, a fin de prevenir cualquier duda ulterior, diligencia igualmente negativa, que determinó, a pedido de parte, la declaración de rebeldía y publicación del auto que así lo declaraba, por el término de ley, en el "Diario Oficial" y periódico "El Ideal" que se agregan de fojas 56 a 60. Resultando: que durante el término probatorio ofreció la actora para justificar los extremos de su demanda la declaraciones de los testigos don Martín Arregui, don Cipriano y don Santiago Irazabal, quienes deponen a fojas 28, 31 y 32, y hecha la agregación de probanzas el Juzgado mandó alegar a las partes por su orden, presentando sólo la actora, dentro del término, el escrito de fojas 43, cuyo traslado no fué contestado por el rebelde. Resultando: que justificado con el testimonio de fojas 69 haberse llenado en rebeldía del reo el requisito constitucional de la conciliación, se confirió vista de lo actuado al señor Agente Fiscal, quien se expide de acuerdo con lo solicitado en el escrito de demanda, citando el Juzgado a las partes para oir sentencia. Resultando: que la demandante ha justificado, con las declaraciones contestes de los testigos Santiago Irazabal, Cipriano Irazabal y Martín Arregui Escondeur, corrientes de fojas 29 a 32, que su esposo Enrique Mangini hizo abandono de su hogas desde hace siete años, cobijándose aquélla desde entonces, en la casa de su señora madre, haciendo frente con sus escasos recursos a las necesidades imperiosas de su familia, formada con sus menores hijos Alba Eugenia y Enrique Mangini Rodríguez. Que esos hechos concuerdan dentro de lo dispuesto por el artículo 148 inciso 8.o, y 187 inciso 1.o del Código Civil, siendo así procedente la acción de divorcio instaurada por abandono del hogar, a la que el señor Fiscal Letrado no opone reparo de clase alguna. Que la actitud rebelde del demandado convence aún más de la veracidad de los hechos articulados, ya que en caso contrario fácil le hubiera sido asumir personería, poniendo las excepciones que convinieren a su defensa. Por tales fundamentos de hechos y derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público y de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones arriba citadas y artículos 482, 843, 844 y 849, del Código de Procedimiento Civil, y 193 del Código Civil, juzgando fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado entre don Enrique Mangini y doña Laura Rodríguez, con costas y costos del demandado. Para la notificación del rebelde publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "El Eco del Pueblo", por el término de ley, y ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Estado Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y archívese. — Carlos F. Muñoz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, en Trinidad, a cinco de Junio de 1933. — Doy fe: Emilio D. Perera.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra en el expediente caratulado "Laura Rodríguez contra Enrique Mangini. Divorcio". En fe de ello y de mandato judicial para su publicación, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a siete de Junio de mil novecientos treinta y tres. — Emilio D. Perera, Actuario.

$48.00 Jn.10-9201-v.jn.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Prescripción de depósitos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "José Lois. Intestado. Herencia yacente", "Alejo de León. Sucesión", "Eladio Bartolo Icasuriaga. Curador de ausentes y de sus bienes" y "Alcides y Margarita Martínez y otros. Remate de bienes", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. — Florida, Febrero 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jn.12-9231-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Roca de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Mayo 31 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.7-9054-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Enrique Barragán y Busto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.3-8953-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos sucesorios de Víctor Bouglia o Buglio y Filomena Laterraca de Bouglia o Buglio, se cita, llama y emplaza a Cono Di Carlo o a sus hijos Antonia, Filomena, Felicia, Rosa, Víctor, María, Juana, José, Isabel, Cono y Clotilde Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.7-9053-v.jn.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Pimienta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.8-9099-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber

la apertura de la sucesión de José García (hijo) o José Manuel García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 13 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jn.8-9100-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Silvestre Rogelio Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.8-9101-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Layes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.7-9058-v.jn.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Pedro Estelrich para que dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve doña Dolores Garmendia de Tejería, por cobro de alquileres, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Mayo 26 de 1933. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
$8.00 Jn.8-9097-v.jl.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Indalecio Civila, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jn.5-8996-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan A. Mora, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 8 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jn.5-8997-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Códico de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o José Sandalio Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jn.3-8964-v.jn.14.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Mendoza de Portillo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.13-9262-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los hijos de Aurora Pampillón de Silva y a todos los herederos o sucesores del causante don Cesáreo Pampillón, a cualquier título, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesores del nombrado causante don Cesáreo Pampillón, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Marzo 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jn.12-9230-v.jl.8.
Ag.1.-v.ag.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Langone Miguel Angel, Felicia Langone de Angona o Angone y José Angona o Angone. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Agustín Gregorio o Justo Langone o Langona o a sus herederos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 My.15-8366-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Garrasino, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.8-9112-v.jn.19.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Damasco y de doña Mariana Tirio de Damasco, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.40 My.29-8826-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Manuel o Manuel Barrios, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) My.29-8830-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Mancini de Tagliani, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 30 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 My.24-8687-v.jn.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que fué declarado incapaz Juan Buriano o Burriano, designándose curadora a su esposa Cirila Bassadone de Burriano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1933. — David E. Schweizer, Actuario.
$3.60 Jn.13-9261-v.jn.15.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Esther Taboas de Comas, Sara Taboas de Ortiz, Emilio Taboas y Baldomero Taboas solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Una de compraventa pasada ante el escribano don José R. Catalá el 21 de Enero de 1895, en esta ciudad, otorgada por don Juan Pignan a favor de doña Clemencia Pérez de Taboas, y B) Otra de reconocimiento de propiedad pasada en esta ciudad ante el escribano don Juan D. Schweizer el 5 de Febrero de 1916 y otorgada a favor de doña Clemencia Pérez de Taboas, cuyas escrituras se refieren a un terreno situado en la manzana 157 de esta ciudad, que se compone, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso, en Junio de 1889, de dos mil treinta y cinco metros ocho mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la calle 25 de Mayo; por el Oeste, con la calle Montecaseros; por el Sud, con don Juan Eliceire y por el Este, con don Antonio Arrigo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$15.60 Jn.12-9226-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Massanti de Cabrera o Luisa Masante de Cabrera, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.8-9113-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan Cruz Arzuaga o Juan Arzuaga, Francisca Bengochea de Arzuaga, Juana Micaela Arzuaga o Juana Arzuaga, Josefa Arzuaga y Juan María Quintín Arzuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1933. — David Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.5-8991-v.jn.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita y emplaza a don Angel L. Mazzucchelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo le ha iniciado la firma "César Fraschini, Hijo y Hermanos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1933. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$9.60 Jn.5-8990-v.jl.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Gregorio Amaral, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 My.26-8757-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irene Feo de Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1933 — Francisco Faig, Actuario. $7.65 My.22-8598-v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los señores Marcos y Fermín Santesteban para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos se hace la presente publicación: — Rivera, Mayo 19 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$7.20 Jn.3-8946-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmen Chappi de Mulatierri o Carmen Ciappe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jn.3-8947-v.jn.14.

**Quiebra**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Silvio Osorio. Quiebra" se hace saber que con fecha trece del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad, don Silvio Osorio, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el artículo 1583 del Código de Comercio. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan J. Zorrilla los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 19 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.25-8718 v.jn.16

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco José da Costa y María Jonia Leal da Costa o María Jonia de Souza Leal de Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jn.3-8948-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florisbelo Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de[illegible] causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 My 24-8698-v.jn.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Rectificación de partida**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Braulio Alino Ortiz. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José C. Riera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Braulio Alino Ortiz, en la que éste aparece con el solo nombre de Braulio, debiendo decir Braulio Alino, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 10 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.12-9238-v.Jn.28.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelo Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Angel Ventura Torres, conocido por Angel Buena ventura Torres o Buena Ventura Torres. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el expresado señor Angel Ventura Torres solicitando segundas copias, por habérseles extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Torres por don Gervasio Cresencio Chappore, relativa a una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2180, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil ciento setenta y siete metros noventa y ocho decímetros, lindando: por un costado, con Juan M. Graña; por otro, María Chappore; por otro, Casimiro y Juan Chappore y Pedro Quintana (hijo); por otro, con el mismo señor Quintana (hijo); por otro, con los señores Ferreira y Aldunate; por otros dos, con el señor Damián Almeyda y por otro, camino nacional al Brasil, por medio, con segundo Nicoleda y Francisco Vicente. Esta escritura fué autorizada por el escribano don Juan José Bengochea, en esta ciudad, el siete de Febrero de mil novecientos veintidós. 2.o Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Torres por don Juan Benito y doña Celedonia Francisca Reyes, relativa a una fracción de campo y sus mejoras situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5051 y compuesta de tres hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y dos metros, lindando: al Noreste, el expresado señor Torres; Sudeste, Casimiro Chappore; Sudoeste, Ferreira y Aldunate y Noroeste, Pedro Quintana (hijo). Esta escritura fué autorizada por el escribano don Juan José Bengochea, en esta ciudad, el quince de Agosto de mil novecientos treinta, y a fin de que todos los interesados o los que se consideren con derechos sobre los inmuebles referenciados se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 2 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Jn.9-9160-v.jl.10.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Juan Gotardo Muzio, Domingo Veiga, Florinda Veiga, Felipe Jesús Veiga y Flora Melitona Veiga. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Domingo Veiga o Vega, José Techera, Caballero, Juana Olivera, Bernardo Vega o Veiga, Dominga Rodríguez, Bernardo Amaro Vega o Veiga, Eduviges Vega o Veiga, Jacinta Veiga o Vega, Manuel Bernardo Vega o Manuel Bernardo Mamerto Vega o Veiga, Claudiana Leopoldina Machado de Veiga, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2048 y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número 3, se compone de una superficie de sesenta y ocho hectáreas tres mil seiscientos treinta metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 997 metros 80 centímetros y de 750 metros, por medio, con campo de la sucesión de Juan Calegaris (hoy de Ramona Calegaris) y de Felipe J. Veiga y de Honorata Veiga (hoy de Felipe J. Veiga), respectivamente: por el Sureste, con el océano Atlántico y línea recta de 282 metros 49 centímetros, por medio, con campos de Felipe J. y de Honorata Veiga (hoy de Felipe J. Veiga); por el Suroeste, línea recta de 1778 metros 90 centímetros, por medio, con campo de Braulia A. C. de Rodríguez y por el Noroeste, línea recta de 451 metros, por medio, con la fracción número 2, de Florinda Veiga; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1105 y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número 2, se compone de una superficie de cincuenta y tres hectáreas mil doscientos noventa y dos metros, lindando: por el Noreste, línea recta de 1442 metros 40 centímetros, por medio, con campos de Juan R. Cardoso y de la sucesión de Juan Calegaris (hoy de Ramona Calegaris); por el Sureste, líneas rectas de 451 metros y de 220 metros 46 centímetros, divisorias con campos de Flora Melitona Veiga (fracción número 3) y de Francisco Méndez, respectivamente; por el Sudoeste, líneas de 616 metros 50 centímetros, de 566 metros 90 centímetros y de 261 metros 67 centímetros, divisorias, la primera, de campo de Gilberto Cabrera y de Héctor Cabrera; la segunda, de campos de Héctor Cabrera y de Braulia A. C. de Rodríguez; y la tercera, de campo de Francisco Méndez; y por el Noroeste, líneas rectas de 224 metros 51 centímetros y de 392 metros 40 centímetros, limítrofes con campos de Francisco Méndez y de Domingo Veiga (fracción número 1 A), respectivamente; 3.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 1491 y que, según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número 1, se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta metros, lindando: por el Noreste, línea recta de 2510 metros 52 centímetros, por medio, con campo de Alberto Veiga y de Francisco Méndez (hoy de Juan Gotardo Muzio); por el Sureste, en una extensión de 207 metros 28 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción número 1 A, de Domingo Veiga, y campo de la sucesión Anacleto Machado; por el Suroeste, línea recta de 2425 metros 20 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Francisco Muzio, y por el Noroeste, línea recta de 189 metros 20 centímetros, por medio, con campo de la misma sucesión Muzio; 4.o Una fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada en mayor área con el número 1489 y que, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Enero de 1924, en el que lleva el número 1 A, se compone de una superficie de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 284 metros 70 centímetros y de 20 metros, divisorias, la primera, de campo de la sucesión de Anacleto Machado, y la segunda, de campo de Juan R. Cardoso; por el Sureste, línea recta de 392 metros 40 centímetros, por medio, con la fracción número 2, de Florinda Veiga; por el Suroeste, línea recta de 363 metros 80 centímetros, por medio, con campo de Gilberto Cabrera, y por el Noroeste, en 100 metros, camino vecinal por medio, con la fracción número 1, de Domingo Veiga y línea recta de 246 metros 60 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Anacleto Machado; 5.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 1491 y que, según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, de Julio de 1920, en el que lleva los números 2 y 3, se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 1300 metros 6 centímetros y de 1292 metros 74 centímetros, por medio, con campo de Juan Gotardo Muzio; por el Sureste, en una extensión de 194 metros 32 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción número 4, de Gregoria Veiga de Molina (hoy de la sucesión de Anacleto Machado) y de Domingo Veiga; por el Suroeste, línea de 2510 metros 52 centímetros, por medio, con la fracción número 1, de Lisignio Melciades Veiga (hoy Juan Gotardo Muzio), y por el Noroeste, línea recta de 188 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Francisco Muzio; 6.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 5177 y que, según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Julio de 1920, en el que lleva los números 11, 12 y 13, se compone de una superficie de veintiuna hectáreas cinco mil setecientos cuarenta y siete metros y setenta y seis decímetros, lindando: por el Noreste, línea recta de 707 metros 24 centímetros, por medio, con campo de Juan Calegaris (hoy de Felipe Jesús Veiga); por el Sureste, con el océano Atlántico; por el Suroeste, línea recta de 740 metros, por medio, con la fracción número 10, de Teresa Veiga (hoy de Flora Melitona Veiga) y por el Noroeste, línea recta de 282 metros 49 centímetros, por medio, con la fracción número 7, de Lisignio Melciades Veiga (hoy de Flora Melitona Veiga), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requi-

sito de la conciliación. — Rocha, Abril 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$115.00 My.31-8869-v.jl.4.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bilbao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.12-9220-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baldasarre o Baldassari para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 3 de 1933. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$5.25 Jn.12-9221-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Domingo Favaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.12-9222-v.jn.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Emplazamiento**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Domingo Montero, a fin de que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.13-9260-v.jn.23.
Ag.1.o-v.ag.11.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 del corriente mes, dictada en los autos "Juan J. Minetti. Quiebra", se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Juan J. Minetti, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Nicolás Perera, los justificativos de sus créditos. — San José, Mayo 18 de 1933. — Juan A. Abó Actuario.
(Costas) Jn.12-9229-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Gasul o Gasull de Llorens, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativo scorrespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.12-9217-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Bentancur, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.12-9218-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Dela Hanty de Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar. — San José, Mayo 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.9-9143-v.jn.20.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eduviges Gutiérrez de Gorín y María Florencia Gorín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.7-9039-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Brígido del Pino o Juan del Pino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 2 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.7-9038-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Regino Maldonado solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que se establezca en ella que su verdadero nombre es Jorge Regino y no Regino, como equivocadamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos de lo despuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de 15 días. — San José, Mayo 25 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$6.00 My.30-8851-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.9-9144-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen de Armas de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.7-9040-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Luis Rimoldi y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el citado causante para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.1.-8448-v.my.27.
Jn.17 8448-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Daniel Guigou, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 31 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.12-9239-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Iparraguirre de Cabanelas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.8-9094-v.jn.19.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Anselmo Pedro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Carmen Evangelina Montes de Oca de González, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 My.18-8480-v.jn.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atahualpa Aliano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que se halla anotada con el número 101, año 1891, quinta sección, Tacuarembó, en el siguiente sentido: donde dice "el día once del mes de Marzo.....", debe decir "el día once del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.....". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 8 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Jn.13-9264-v.jn.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Z. Palomeque, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por padecer de los errores que a continuación se expresan: Partida parroquial del matrimonio de Pedro Cunha con Magdalena Pereira: donde dice, al margen, "Pedro da Cuña" deberá decir "Pedro Cunha"; donde dice Pedro da Cuña, brasilero, de 24 años de edad, hijo natural de Isabel da Cuña deberá decir Pedro Cunha, brasilero, de 24 años de edad, hijo natural de Isabel Cunha. Partida parroquial del nacimiento de Pedro Cunha: donde dice "hijo legítimo de Pedro da Cunha y Magdalena Perera" deberá decir "hijo legítimo de Pedro Cunha y María Magdalena Pereira". Partida de defunción de María Magdalena Pereira: Donde dice, al margen, "da Cunha María Magdalena" deberá decir "Pereira de Cunha María Magdalena"; donde dice "ha fallecido María Magdalena da Cunha" deberá decir "ha fallecido María Magdalena Pereira de Cunha." Partida de nacimiento de Francisco Cunha: donde dice, al margen, "Francisco Acuña" deberá decir "Francisco Cunha"; donde dice "comparece con don Pedro Cuña" deberá decir "compareció don Pedro Cunha"; donde dice "que es nieto por línea paterna de Juan Acuña" deberá decir "que es nieto por línea paterna de Juan Cunha y de Isabel N. de Cunha". Partida de nacimiento de Isabelino Cunha: donde dice, al margen, "Isabel Cunha" deberá decir "Isabelino Cunha"; donde dice "nació una niña" deberá decir "nació un niño"; donde dice "que es hija legítima del declarante" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante"; donde dice "que es nieta" deberá decir "que es nieto"; donde dice "se la ha puesto el nombre de Isabel" deberá decir "se le ha puesto el nombre de Isabelino". Partida de nacimiento de Inocencio Cunha, (conocido por Gregorio): don-

de dice "compareció Pedro - Cuña" deberá decir "compareció Pedro Cunha"; donde dice "que recibió el nombre de Gregorio" deberá decir "que recibió el nombre de Inocencio"; donde dice "hijo del declarante y de su legítima esposa Magdalena Cuña" deberá decir "hijo del declarante y de su legítima esposa María Magdalena Pereira de Cunha". Partida de nacimiento de Enrique Cunha: donde dice "Magdalena Perera Cunha" deberá decir "María Magdalena Pereira de Cunha". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$18.00 Jn.13-9263-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martínez Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.9-9148-v.jl.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por padecer de los errores que a continuación se expresan: partida de Lidia Bentancur: en la partida aparece con el nombre de Juana, cuando debe decir Lidia; y al expresar el apellido del padre y abuelo paterno, dice Bentancor y debe decir Bentancur. Partida de Rosa Isabel Bentancur: al referirse al apellido del padre y del abuelo, dice Bentancour y debe decir Bentancur. Partida de María Bentancur: esta adolece del mismo error que la de Rosa Isabel. Partida de Anastacia Bentancur: el apellido del padre y del abuelo aparece como Betancur, cuando debe ser Bentancur. Partida de Ramón Bentancur: el apellido del padre y del abuelo aparece como Bentancourt debiendo ser Bentancur. Partida de Elvira Bentancur: esta partida padece del mismo error que la de Anastacia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

$12.00. Jn.7-9062-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia García de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Jn.5-8989-v.jn.15.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la octava sección judicial de este Departamento, don José Larrayóz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a don Luis Cappeta; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.5-8999-v.jn.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, don Cirilo Coutinho, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Gregorio, Junio 2 de 1933. — Cirilo Coitinho, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.9-9146-v.jl.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Anacleto Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50 Jn.9-9163-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.7-9085-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damasio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 Jn.6-9033-v.jn.16.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de José Francisco Larrosa y Luisa Marín de Larrosa, excepto a los que ya han asumido personería, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 My.30-8859-v.jl.3.

# Remates Judiciales

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

Ubicación inmejorable para granja o quinta. Rematará un lote integrado por 3 Has., 5461 m.2 29, situadas en el paraje conocido por "Depósito de Aguas Corrientes", sobre el camino nacional de Tropas, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Frau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 44.460, situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado el 2 de Mayo de 1922 por el agrimensor don Carlos A Mac Coll, compuesta de tres hectáreas, cinco mil cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros, con 100 metros de frente al Sudoeste, al camino de las Tropas; 99 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número 8; 356 metros 60 centímetros al Sudeste, limítrofe con servidumbre pública y 354 metros 18 centímetros al Nordoeste, con la fracción número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 1, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — C. Walter Baleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.430.55. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Jn.13-9302-v.jn.30.

**DOMINGUEZ C GONZALEZ**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos caratulados "Adam Vesel. Quiebra", el día 24 de Junio a la hora 15, se procederá por el martillero don Juan Domínguez al remate de todas las existencias de la casa de comercio del fallido don Adam Vesel, calle Sierra número 2214, sin base y al mejor postor.

Exhibición: el día del remate, de las 9 a las 12 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes: Alzaibar número 1367.

$8.00 Jn.13-9266-v.jn.23.

**JOSE B. LARREA**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Chao Pietra con Francisco Peratto y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en el paraje conocido por Atahualpa, de este Departamento, cuya fracción es parte del solar señalado con el número 29 de la manzana 3, en el plano trazado por el ingeniero Julio Gasser en los meses de Febrero y Marzo de 1868, compuesta dicha fracción de 21 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Larrañaga, por 27 metros 49 centímetros, según título, de fondo al Sur, y según certificado de empadronamiento esa línea es de 25 metros 75 centímetros que, por ser esquina, dan frente al Oeste a la calle Caiguá (antes Progreso), lindando, por el Sur, con los señores Debenedetti y Liuchio y por el Este, con Juan Ildefonso Blanco. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía d la misma; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$29.40 Jn.13-9271-v.jn.28.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Quiebra Miguel R. Picerno", remataremos al mejor postor, el miércoles 21 de Junio, a las 17 y 30, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582: Una máquina sumar "Bumeograph, una Multigraph, una máquina escribir "Remigton", 70 chapas para techo "Acierit", seis lavatorios porcelana nuevos, una máquina con motor a nafta acoplado, de pintar al Ducco, juegos de escritorio tapizados, etc. Exposición: la víspera.

$6.00 Jn.10-9210-v.jn.21.

**UBALDO ACOSTA**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú y en los autos "Pa-

blo Fraschini contra la firma W. R. Brito y Compañía. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a la hora 15, en el local de calle 18 de Julio esquina Progreso, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Ubaldo Acosta y con las bases de las dos terceras partes de la tasación, de lo siguiente: Dos máquinas para la elaboración de gomas de automóvil y productos afines, completamente nuevas, y mil cuatrocientos setenta kilogramos de caucho crepé. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Junio 6 de 1933. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$12.00 Jn.12-9212-v.jn.22.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Pablo Witt con Angel Bernardis o Bernardo. Juicio ejecutivo", remataremos sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones: Una sierra sinfín con motor Marelli, marca "Guillet Fils", una máquina cepilladora "Guillet Fils" con motor Marelli de 2 H. P., una garlopa "Guillet Fils". El miércoles 21 de Junio, a las 17 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582. Exposición: la víspera, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19.
$6.00 Jn.9-9211-v.jn.21.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Paula Mazzuco de Campanella contra Luis Parma (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la vieja ciudad de esta Capital, manzana número 93, tercera sección judicial, empadronada con el número 3753, la cual, según plano del ingeniero D. Gaminara, de Mayo de 1919, comprende la superficie de trescientos cuatro metros, teniendo 9 metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires, por donde las puertas de entrada a los edificios se señalan con los números 262 y 264; nueve metros 15 centímetros al Sud, lindando con Felicia B. Gómez; 33 metros 60 centímetros al Este, confinando con la sucesión Antonia Carvalho Lerena y 33 metros 10 centímetros al Oeste, linderos con José B. Fernández y José María Fernández Campoamor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 382, serie "27"), donde están depositados en garantía de un gravamen hipotecario constituído a favor de dicho Banco y que, según liquidación hecha el 5 de Mayo de 1933, ascendía la deuda a $ 1.320.17 en efectivo y $ 8.499.46 en títulos; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Jn.10-9200-v.jn.26.

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Humberto Scoppa con Manuel Gil. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Caiguá número 1165, por intermedio del martillero don Germán Méndez y con asistencia del señor Juez y suscrito Actuario Especial, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Miguelete, en donde se señala con el número 25 de la manzana B de la propiedad número 37 del Banco Hipotecario del Uruguay, de m.2 156.44 que se deslindan así: m. 8:61 de frente a S., sobre la calle Progreso (hoy Caiguá), estando su punto medio a 42 m. 525 de la esquina formada por la calle Miguelete (hoy Lúgano) entre ésta y Valdense; 8:61 al N., lindando con el solar 7; 18 m. 17 en sus costados, lindando al E. con el solar 24 y al O. con 26. La casa es calle Caiguá número 1165. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de su tasación, o sea, de la cantidad de $ 4.069.78; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 3.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1505, serie "28"), por $ 4.378.61; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Casto M. Vidal, Actuario Especial.
$36.00 Jn.9-9188-v.jn.26.

**HECTOR R. ANDUJAR**
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Rossi contra Pedro Sburlatti. Ejecución de hipoteca", es hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar forma parte del bien empadronado con el número 51.076 y según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Febrero de 1928, está señalado con el número 4 de la fracción letra B, teniendo cuatrocientos dos metros ochenta decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, al camino Ariel, entre la calle Vedia y el solar número 1; 10 metros 49 centímetros al Sud, limitando con el solar 34; 38 metros 69 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 5 y 41 metros 87 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que lo que pudiera adeudarse por arrimos de la propiedad deslindada, los honorarios y gastos de las escrituras de ratificación y compraventa, así como el impuesto universitario y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Jn.9-9150-v.jn.26.

**CONRADO F. ARBIZA**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pablo Curt Hoppert con la sucesión de Francisco Trucillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Conrado F. Arbiza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno edificado, con el adoquinado pago, ubicado en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, 18.a sección judicial, señalado con el número 3 de la fracción letra E del barrio General Belgrano, en el plano trazado por el agrimensor Casimiro A. Plaffley, en Marzo de 1891, compuesto de un área superficial de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al N. E. a la calle Chacabuco número 28, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al N. O. con el solar 2; al S. E. con el solar 16 y al S. O. con el 4, y está empadronado con el número 109.130. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador siempre que éste no lo sea el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.00 Jn.9-9159-v.jn.23.

**FRANCISCO MAGALLANES**
JUDICIAL

Calle Industria número 3620.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Tarditti Luis y Julio contra Francisco Cherascot. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en su ubicación y por intermedio del martillero don Francisco Magallanes asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número 73139 de este Departamento y que según plano del agrimensor J. Aichero, trazado el 19 de Julio de 1928, tiene una superficie de 463 metros 63 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 6 metros 55 centímetros de frente al Suroeste sobre el camino Industria; 7 metros 49 centímetros al Noreste, lindando con José Corral Galán; 59 metros 73 centímetros en línea del Sureste, con Francisco R. Campiotti y otros; y al Noroeste, lo separa del resto de la propiedad, una línea quebrada en cinco brazos compuesto el que arranca de la línea del frente de 26 metros 72 centímetros; de su extremo arranca otra línea de 3 metros 14 centímetros; del extremo de ésta, otra línea de 9 metros 15 centímetros; al final de ésta sale otra línea de 3 metros 14 centímetros y del extremo de esta línea arranca otra de 23 metros 88 centímetros, que va a unirse con la línea del fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo Junio 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
Por más informes, a mi oficina: calle Misiones 1410.
$33.80. Jn.7-9086-v.jn.21.

**JOSE LUIS FIALO**
JUDICIAL

Propiedad calle Galicia número 2309, entre Patria y Victoria. El miércoles 21 de Junio, a las 15 horas, y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Piria Francisco contra Antonio Manganelli y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno de figura triangular, empadronado con el número 20.807, ubicado en las "Tres Cruces", novísima ciudad de esta Capital, designado con el número cinco de la fracción letra B en el plano trazado por el agrimensor don Federico Delgado, en Julio del año mil novecientos seis, compuesto de un área superficial de setenta y dos metros y veintitrés decímetros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros y cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle Orillas del Plata (hoy Galicia); quince metros veintisiete centímetros en el costado Este, lindando con el solar número cuatro y dieciocho metros dos centímetros en el lado Nordoeste, limítrofe con don Juan Lecred. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
Más informes: 25 de Mayo 492.
$28.80 Jn.6-9030-v.jn.20.

**RAUL R. RALLA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "José Navone contra Isabel Guarino de Italiano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 35.391, señalado con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de

1903, con una superficie de 331 metros 36 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Francisco Muñoz, entre las de Urtubey y La Gaceta, distando el punto medio de su frente 46 metros 90 centímetros de la esquina que forman las calles citadas en primer y segundo término; igual extensión al Norte, lindando con el solar 4; 38 metros 60 centímetros en cada una de sus líneas de los vientos Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los solares 11, 5 y 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, así como cualquier otra mejora que no estuviere paga, será de cuenta del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón número 537.

$33.00 Jn.5-8979-v.jn.21.

---

**HECTOR R. ANDUJAR**

JUDICIAL

Rematará un camión "International", con acoplado. El viernes 16 de Junio, a las 16 horas.

En el local de la avenida General Rondeau número 1618, remataré al mejor postor y por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por "International Harvester Export Company contra Alejandro Jauregui y otros. Ejecución prenda agraria": Un camión marca "International", con acoplado padrón número 7478, matrícula 2326, perteneciente al Municipio del Departamento de Durazno.

Estos vehículos están en exhibición en el local antes expresado. Comisión: 5 o|o. Seña: $ 300.00.

Por más informes, ver al rematador en su escritorio: calle Pampas número 2139.

$7.20 Jn.6-9021-v.jn.15.

---

**RAUL R. RALLA**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Juan Banfi contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 57.240, señalado con el número 3 en el plano de subdivisión trazado por el ingeniero Luis Caselli el 27 de Febrero de 1913, compuesto de una superficie de 72 metros, teniendo 6 metros de frente al Sudeste a la calle Queguay número 33, distando 12 metros de la esquina que forma con la calle Amado Nervo, por 12 metros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar número 2, de Miguel Brisolesse; por el Nordeste, con el solar 30 del plano del agrimensor Alberto Hareau, de Octubre de 1911 y por el Nordoeste, con el solar 28 de dicho plano, de doña Clotilde Abondanza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pago de las escrituras y de cualquier otra mejora que se adeudare, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$34.50 Jn.3-8978-v.jn.20.

---

**LUIS BIESTRO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Roade y otros. Venta de propiedad" se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 114, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento sesenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó, señalada su puerta de entrada con el número 1.761, entre las de Galicia y La Paz; 10 metros 95 centímetros al Oeste, linda con Juan Bautista Titopicolo; 15 metros 2 centímetros al Norte, con Blas Zubillaga y al Sud, con Julio Saporiti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado se vende libre de todo gravamen, con excepción del pavimento y cordón, cuyo saldo e intereses que se adeuden hasta el momento de la escrituración, deben ser abonados por el comprador; 3.o Que será también de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$36.40 Jn.2-8939-v.jn.17.

---

**ALEJANDRO GOENAGA**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de doña Angela Mastrodoménico de Lariccia, se hace saber que el día 17 del entrante mes de Junio y en las horas que respectivamente, se indicarán, se procederá por el señor rematador don Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil y del Actuario del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, por oferta que exceda de las bases que se establecerán, y en el lugar de su ubicación, los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: El solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 22 en el plano levantado por el agrimensor A. Penco y Sagra, el mes de Setiembre de 1884, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27.694, compuesto de un área de 274 10 M.: con 8.59 M de frente al Oeste, sobre la calle Diego Lamas, donde la puerta del edificio lleva el número 1488, por 31.90 M. de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 23; al Sud, con el 21 y al Este, con una finca de la sucesión Reboledo. Ha sido tasado en la cantidad de $ 4.192.48, por lo que la base para la venta es de $ 2.794.98. 2.o A las 15 y 15 horas: En la finca de la calle Diego Lamas número 1488, las siguientes máquinas: 5 máquinas de punto para hacer medias, 2 máquinas de punto para hacer medias largas, 1 de ribetes, 1 de costura número 2104, un dínamo de dos caballos 1500 revoluciones número 1450, poleas, volantes, cilindro y tablero de fuerza motriz. Tasadas en conjunto en $ 870.00, por lo que serán ofrecidas con la base de $ 580.00. 3.o A las 15 y 45 horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 32 de la manzana letra L, con un área de 487.60 M, deslindados, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de 1908, del siguiente modo: 39.32 M. de frente al Sud, sobre calle de 17 M. (hoy Feliciano Rodríguez), donde la puerta de los edificios están señaladas con los números 3157|61; 10.65 M. al Oeste, por donde linda con el solar 33; 16.50 M. al N-E, que, por formar esquina, da frente a una calle de salida al barrio Miramar (hoy Manuel R. Alonso) y por el N., mide 34.10 M. y linda con terrenos del barrio Miramar. Está empadronado con el número 34171 y tasado en la cantidad de $ 4.579.00 por lo que será ofrecido en venta por la de 3 052.67; y 4.o A las 16 horas: Tres solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el barrio Miramar, en la Aldea, de este Departamento, señalados con los número 69, 70 y 71 de la fracción G de dicho barrio en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor don Alfredo Lerena, formando un área de 1165.49 M., deslindada así 36.20 M. tienen en la línea del frente al N. E., a calle de 12 M., denominada hoy Manuel R. Alonso, donde el edificio lleva el número 9; 38.00 M. al N. O., lindando con el solar 68; 33.70 M. al S. E., confinando con terrenos del Banco Hipotecario y 30.10 M. al S. O., limítrofe con terreno del mismo Banco. El lote está empadronado con el número 27.377 y ha sido tasado en $ 6.560.51, por lo que la base de venta asciende a $ 4.373.68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Escritorio del rematador, calle Rincón número 523.

$67.60 Jn.1.o-8899-v.jn.15.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

Una magnífica casa baja. El miércoles 14 de Junio, a las 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Roque Bruno, Josefa Bruno Fernández y otros. Medidas preparatorias", se hace público que el día catorce de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) La propiedad identificada en el padrón de este Departamento, con el número 21.259, o sea, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y las que se le incorporen, situada en la manzana número 141 de la novísima ciudad de esta Capital, décimaquinta sección judicial, compuesta esa fracción de una superficie de ochocientos veintiún metros ochenta decímetros, que se deslindan así: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2173, entre las de Juan Paullier y Cufré; setenta metros veintitrés centímetros en el Este, por donde linda con propiedad de Rosa Ximénez de Correa, mediante una franja de terreno de la que los señores Bruno están en posesión y se describirá; setenta metros treinta y ocho centímetros en el Oeste, confinando con Amadeo Irigoyen y once metros veinticinco centímetros en el Norte, lindando con Eloísa Mairet de Clark; B) Los derechos posesorios que le corresponden en una franja de terreno contigua a la fracción descripta, empadronada con el número 21.260, compuesta de dos metros noventa centímetros, más o menos, de frente al Sud, a la calle Colonia, por sesenta metros veintitrés centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Rosa Ximénez de Correa; por el Norte, con Eloísa Mairet de Clark y por el Oeste, con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 My.30-8858-v.jn.14.

---

**FRANCISCO GARIA MIGUEZ**

**Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Vicente Ogliarusso contra Angel Ruoco. Intimación", se hace saber al público que el día diecisiete del mes actual, a las quince horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del señor rematador don Francisco García Míguez, con asistencia del Alguacil designado al efecto de los bienes embargados existentes en la casa de comercio del demandado don Angel Ruoco, situada en la calle Victoria esquina Nueva Palmira, número 2101, debiendo el mejor postor consignar en poder del señor rematador el 25 o|o del importe de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$10.00. Jn.7-9088-v.jn.17.

---

**MIGUEL BURANELLI**

**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en las autos caratulados "Sucesores de Miguel Barnech contra Enrique Sorrondegui. Cobro ejecutivo de alquileres", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las trece horas, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del ex establecimiento de fidequería de don Enrique Sorrondegui, ubicado en esta ciudad, en la calle La Paz entre Independencia y Sau-

ce. Se previene: 1.o Que el remate se realizará en el local de ubicación del establecimiento mencionado; 2.o Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en el expediente; 3.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que en dichos autos están relacionadas las cosas a venderse. — Pando, Junio 6 de 1933. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$14.00 Jn.9-9133-v.jn.20.

**MIGUEL BURANELLI**
**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Francis... Usabiaga. Sucesión" y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscripto y Actuario, designado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, teniendo el adoquinado de su frente pagado, situada en esta ciudad de Pando, empadronada con el número 490, manzana 58, compuesta de doce metros y cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Este, a la avenida General Artigas, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde confina con inmueble de las "Hermanas de Nuestra Señora del Huerto", lindando, por el Norte, con don Martín A. Usabiaga y por el Sur, con los señores Rapetti y Mosegue. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de las 2|3 partes del aforo efectuado por la Dirección General de Avalúos, que es de cuatro mil quinientos veintiocho pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de ella; 3.o Los autos, títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados; 4.o Será de cargo del comprador el pago de la medianería adeudada al lindero don Martín A. Usabiaga, así como los honorarios y gastos inherentes a las escrituraciones de compromiso o ratificación definitiva de compraventa. — Pando, Junio 5 de 1933. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$36.00 Jn.8-9114-v.jn.24.

**BRAULIO A. PEREZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Oscar Strop. Quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las diez de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado, en el café "Colonia", de esta ciudad, de las mercadería y muebles de la quiebra, por el martillero Braulio A. Pérez, asistido del Alguacil e infrascripto Actuario. — Colonia, Mayo 16 de 1933. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.3-8965-v.jn.14.

**LORENZO CARBAJAL**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos "Don Ceferino Delfino Collette contra Severiano Landa y Guillermo Curti (hijo). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, sin tasación, de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en esta sección judicial, paraje denominado Barker, compuesto el terreno de una superficie de 332 metros y 5850 centímetros, lindando al Sudoeste, donde mide once metros con camino vecinal; al Nordeste, donde también la línea mide once metros, con doña Susana Bonjour de Rivoir; al Sudeste, donde la línea mide treinta metros y 20 centímetros con calle, y al Nordoeste, donde tiene 30 metros y 27 centímetros con don Rafael González. Se previene: Que la venta es al mejor postor y que el comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. — Rosario, Mayo 31 de 1933. — Federico M. Albornoz, Juez de Paz.

$27.00. Jn.7-9046-v.jn.23.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y con la base de ocho mil pesos, de un terreno y su finca, ubicado en esta ciudad, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: por el Norte, con las hermanas Díaz Kelly: por el Sud. con la calle Lavalleja; por el Este, con la calle 19 de Abril y por el Oeste, con Francisco Santagne y Héctor Etchevehere. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 9 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$29.40 Jn.13-9269-v.jl.6.

**ALFREDO TORT**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Carmelo Vicuña contra Tomás Joaquín Ramírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Junio próximo, a las once horas en el lugar de ubicación del bien hipotecado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en esta sección, planta suburbana, empadronada con el número 329, que forma parte de las chacras 76 77 y 78 de la Colonia Suiza; de figura irregular, compuesta de una superficie de seis hectáreas 5823 metros; lindando al Este, con la avenida del Puerto; al Sur, las sucesiones de Domingo Heguy y José Bilat y don Emilio Heberli; al Oeste, vía del Ferrocarril y al Norte, con la sucesión de Carlos Abel Bilat. Se previene: que el mejor postor consignará el 10 por ciento en garantía siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario y que los títulos se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 31 de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$27.00 Jn.7-9061-v.jn.23.

**FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra Felipe R. Nader. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana diecinueve de esta ciudad, teniendo dicho terreno cuarenta y cuatro metros y sesenta y cinco centímetros al Norte, por donde linda con sucesión Gadea y Federico Giordano; al Este, veintiún metros y ochenta y cinco centímetros de frente, a la calle Veinticinco de Mayo; al Sur, cuarenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros, con Juan Bautista Caorsi y al Oeste, veintiún metros setenta centímetros, con Juan Caorsi, cuyo inmueble está empadronado con el número mil dos doscientos veinte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Juan José de Souza, Actuario

$34.50 My.29-8853-v.jn.15.

**RAIMUNDO ABELLA**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Pedro A. Balmaceda. Sucesión" se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Raimundo Abella y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana ciento diez, con una superficie de novecientos cuarenta y ocho metros cuarenta y cuatro decímetros, treinta y tres centímetros y cincuenta y cinco milímetros, lindando así: por el Norte, veintidós metros cinco centímetros frente a la calle Artigas; por el Sur, veintidós metros ciento quince centímetros; línea divisoria con Francisco Rea; por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, divisorio con Teresa Resumaño de Tomeo y por el Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Justina Moreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 12 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 My.29-8854-v.jn.15.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**
**Juzgado de Paz de la 14.a sección de Maldonado**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos sucesorios de María Gurruchaga de Mansilla, se hace saber al público que el martillero don Eufemio C. González, con intervención del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles, animales y útiles de la mencionada sucesión, en los lugares, días y horas que se expresan: 1.o En la casa de la calle Aiguá esquina Rincón, el 17 de Junio próximo, a las 13 horas; 2.o En la chacra de la sucesión, en el ejido, el 18 de Junio próximo, a las 9 horas. Se hace constar: A) Que el detalle de los bienes a venderse se hará en volantes por separado; y B) Que se ha habilitado el feriado del día 18 de Junio próximo. — Maldonado, Mayo 29 de 1933. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$12.00 Jn.3-8969-v.jn.14.

**RAFAEL GIANNASTTASIO**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Eusebio A. Casanyes con Manuel J. Fernandez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Rafael Giannatasio, con asistencia del Escribano Actuario Miguel Pessolano Fernández y del Alguacil Osmar H. Casas, designados ad hoc, se procederá a vender en remate almoneda un solar con sus construcciones, ubicado en esta ciudad, en la manzana número quince, compuesto de diez metros veinticinco centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de costados paralelos de fondo y lindando: por éste y un costado, un terreno de la sucesión Martín Pérez y por el otro costado, con terreno de propiedad de Eugenio Gaudencio Cardoso. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos del inmueble a subastarse podrán ser examinados en esta Oficina. — Rocha, Mayo 26 de 1933. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$25.50 Jn.5-8930-v.jn.21.

**PEDRO R. GARCIA**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Lidio Néstor García contra Juan Aplanap. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Junio, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, tres fracciones de campo ubicadas, la primera, en Mataojo Chico, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 168 hectáreas, 6592 metros cuadrados, lindando: por el Oeste, Luis Supervielle; por el Norte, Edmundo García; por el Este, Dorival Rodríguez y por el Sud, Dorila Pereira, y Clara Pereira de Leites. Esta fracción está empadronada con los números 3696 y 762. La segunda y tercera fracciones están ubicadas en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 1550 y 740,

compuestas de 56 hectáreas, 5447 metros 18 decímetros cuadrados la primera, y dentro de los límites: al Norte y Noroeste, Belmira da Rosa Barboza; al Sud, Constantino Rodríguez; al Este y Sudeste, Leonardo Fagúndez y al Oeste, Felicio Barboza; y la segunda, de 93 hectáreas, 7108 metros 8 decímetros cuadrados, dentro de los límites: al Norte y Noroeste, Leopoldo Barboza y Pedro Núñez Cuello; al Oeste y Sud, Juan Baldomero Ignacio da Silva y por el Este, con Idalina Fegúndez da Silva. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 30 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Jn.3-8962-v.jn.20.

**ARTURO RODRIGUEZ RIERA**
**Juzgado Letrado Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ricardo Llorens con Cándido B. Porley. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del sitio centro número cuatro de la manzana cuarenta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Río Negro; al Oeste, con el sitio dos; al Norte, con más terreno del sitio cuatro y al Sur, con el sitio número cinco. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de mil pesos y de que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.51 Jn.13-9254-v.jn.29.

**GRACIANO G. BARNECH**
**Juzgado Ldo. Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Irma Pérez Mendiola, Félix F. Olgiatti, Nicolás M. Geribón y Pedro Tappa. Remate de bienes", se hace saber que el día 23 de Junio entrante, a la hora 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Coronilla, 4.a sección judicial del Departamento, de un área de 19 hect. 1960 y un metros y 50 dec., que linda: al Norte, con el arroyo Coronilla; al Sur, con calle; al Este, Miguel Fabricio y al Oeste, suc. de Antonio Maciel; 2.o Otra fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor P. Montagne, de Julio de 1903, de un área de 35 hect. 4049 metros, lindando: al Noroeste, calle por medio, con suc. Bartolo Cabrera; al Suroeste, con Presencia Cabrera; al Sureste, con Agustín Abreu y Fco. Vicente Pérez y al Noreste, con Gabino Cabrera; 3.o Una finca situada en esta ciudad, calle Solís número 559, con sus construcciones, dependencias y mejoras y su correspondiente terreno, que es parte del sitio esq. N. 3, manzana 17, 1.er cuartel, de 18 m. 898 m. de frente al Sur, sobre la expresada calle, por 36 m. 937 m. de fondo, de un área de 698 m. 3 d., lindando: al Este, con terreno que fué de Mercedes Croquis y al Norte y Oeste, con sucesión de Margarita Perera de López; 4.o Una fracción de terreno con la casa, construcciones y mejoras que es parte del sitio 6, manzana 40, 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de 249 m. 97 d. lindando, al Oeste, en 14 m. 80, con calle Cebollatí; al Sur y al Este, con el resto del mismo solar y al Norte, con el solar 7; 5.o Una fracción del sitio centro N. 6 de la manzana 29 del 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de 590 m. y 3048 c., lindando: al Norte, con el resto del mismo sitio; al Sur, el solar siete; al Este, calle Misiones y al Oeste, el sitio N. 8; 6.o Una fracción de terreno de huerto, sita en la 7.a sección de este Departamento, señalada con el N. 8 en el plano de P. Montagne, de 1905, de un área de 3402 metros y 33 d. lindando: al Norte, en 75 m. 70 c., con la fracción 1 del plano; al Sur, 74 m. con calle de 8 m. de ancho; al Este, en 44 m., con otra calle de 8 m. de ancho y al Oeste, en 47 m. con el camino a José Ignacio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$40.00 My.30-8853-v.jn.15.

**LORENZO CARBAJAL**
**Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se hace saber al público que el día seis de Julio próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del suscrito y con la base de quince centésimos el metro cuadrado, de un terreno con las mejoras que contiene ubicado en este pueblo, calle ......., manzana 29, lindando al Norte, con calle; al Sur, con el solar 7; al Este, con calle y al Oeste, con el solar 9, compuesto de un área de mil metros cuadrados. Dicha venta será al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios y recibir y agregar los títulos de propiedad que le serán entregados. — Cardona, Junio 2 de 1933. — Ricardo Dieyu, Juez de Paz.

$27.00. Jn.7-9060-v.jn.23.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor le señor Luis Maus la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle San José número 912, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Amancio G. Otero. — Luis Maus.

$5.00 Jn.9-9162-v.jn.28.

**URRETA, SOCIEDAD ANONIMA**
**Salto (Uruguay)**
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos números 28, 30, 36 y 39 de los estatutos, se convoca a todos los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de algunos artículos de los estatutos.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del 27 del corriente mes, a las 17 horas, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Salto, Junio 7 de 1933. — El Directorio.

$10.40 Jn.9-9161-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Tomás Ferreira la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas, establecida en la calle Río Branco número 1239, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Francisco Cavo. — Cavo y Compañía.

$5.00 Jn.3-8959-v.jn.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Porta y Casas", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Charrúa número 1854, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ignacio Porta y desligándose de la misma el señor Francisco Casas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Francisco Casas. — Ignacio Porta.

$5.00 Jn.3-8961-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de los señores José Rial Alonso y Manuel González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — José, Claudio y Delfino Alonso.

$5.00 Jn.8-9120-v.jn.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que con el objeto de explotar el establecimiento en los ramos de panadería y anexos, denominado "Río D'Or", sita en esta ciudad, calle 24 de Setiembre número 3475, teníamos concertada. La sociedad se considerará disuelta desde el 28 de Febrero último. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. Se hace constar que el activo y pasivo quedará a cargo del socio Francisco Matto. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Francisco Matto. — Celestino González.

$5.00 Jn.8-9111-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio que por escritura de 31 de Mayo próximo pasado, que autorizó el escribano señor Federico Prando, he vendido a don Pedro Ducombs mi establecimiento de panadería titulado "Panadería Taibo", situado en esta ciudad, en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores comparezcan dentro del término legal a los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Baldomero Elías Taibo. — Pedro Ducombs.

$5.00 Jn.8-9102-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito Rodríguez el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Nazaret Gayezian.

$5.00 Jn.8-9110-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco González la carnicería que tengo instalada en la calle García de Zúñiga número 3984, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Francisco González. — Carmelito Cecilia.

$5.00 Jn.8-9095-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a los señores José Cardarelle y Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de jabón tengo establecida en las calles Turquía y Perú, en la Villa del Cerro, haciéndose cargo del activo la firma compradora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Grecia número 809, donde se les abonarán. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — José Cardarelle (hijo) y Compañía.

$5.00 Jn.8-9093-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Luz y Vida Remember de Fernández el negocio que en el ramo de corsetería tengo instalado en la avenida General Flores número 2411, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Domingo Rodríguez.

$5.00 Jn.8-9089-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Juan Pons el comercio que en el ramo de comestibles en general explotamos en esta Capital, en el local de la calle Hocquart número 1765 (bis). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Domingo Bellizzi. — Juan Vigilante.

$5.00 Jn.13-9247-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Troncoso y José Alvarez la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yacaré número 1565. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Manuel Costas. — Manuel Troncoso. — José Alvarez.

$5.00 Jn.13-9265-v.jl.5.

SOCIEDAD ANONIMA A. P. "LA MARAVILLAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 27 del corriente, a las 18 horas, en el bulevar Artigas número 1609, para tratar la siguiente orden del día: Asuntos financieros — Montevideo, Junio 9 de 1933. — Alberto Hansen, Presidente. — P. Mateucci, Secretario.

Nota. — La inscripción de acciones, indispensable para poder asistir a la asamblea, debe hacerse en la sede social, calle 25 de Mayo número 555, tercer piso, escritorio G, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, hasta el 26 del corriente.

$3.60 Jn.13-9273-v.jn.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que he convenido con Antonio Pérez Siles constituir una sociedad que girará con la firma de "Outeiro y Compañía" para la explotación del comercio de panadería "Lion d'Or", establecido en la casa número 93 de la calle Ruperto Pérez Martínez (pueblo Victoria), de este Departamento, comercio que aporto a esa sociedad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Cesáreo Outeiro.

$5.00 My.31-8878-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída con el objeto de explotar la casa de comercio establecida en la calle 30 de Setiembre número 1474, que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social "J. Pereira Junior y Paz", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio H. Paz. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Emilio H. Paz. — Juan Pereira Junior.

$5.00 Jn.2-8911-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Rey la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco Miranda número 4251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Manuel Martínez.

$5.00 Jn.3-8960-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Sarandí número 199, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina, de 14 a 17, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Viuda de Hilario García.

$5.00 Jn.2-8933-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en virtud del compromiso que autorizó el escribano don Diego Costas, he prometido ceder al señor Arturo Fraguglia los derechos que me corresponden en la razón social de esta plaza "D'Alessandro y Fraguglia", tomando a su cargo el adquirente el activo y pasivo del mismo. — Rocha, Mayo 18 de 1933. — Pedro P. D'Alessandro.

$5.00 My.29-8821-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he constituído una sociedad con el señor Ramón Rodríguez, para continuar con el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo instalado en el camino Mendoza número 639. La firma social será de "Barizo y Rodríguez" siendo sus componentes los señores José Barizo y Ramón Rodríguez. Los que se consideren acreedores deben presentarse al local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — José Barizo. — Ramón Rodríguez.

$5.00 My.31-8870-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sanguinetti número 2601, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Emilio Fernández. — Ramón Rama.

$5.00 Jn.5-9009-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Pedro Cristina la casa de comercio establecida en la calle Vázquez Ledesma número 16. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberá presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, en el citado negocio. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Roverano Giovanni. — Francisco Bassignana.

$5.00 Jn.6-9029-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde esta fecha quedó disuelta, por terminación de contrato, la firma que en plaza giraba bajo la razón social de "Martins Botazzi y Compañía" que en el ramo de horno de ladrillos establecido en la calle General Hornos y Aldao, citando a los que tuvieren cuentas a cobrar presentarse dentro del plazo de ley, negocio que seguirá bajo la firma de Félix Martins. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Martins, Bottazi y Compañía.

$5.00 My.31-8877-v.jn.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Jacher Gedikian el almacén de comestibles en general situado en la calle Juan José de Herrera número 1454, esquina Francisco Bauzá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Toros Gedikian.

$5.00 Jn.10-9167-v.jn.29.

"LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A."

CONVOCATORIA

Se invita y ruega no faltar a los señores accionistas, el próximo 24 de Junio, a las 15 horas, en su local calle Uruguay número 1013. Orden del día: Memoria y balance. Asuntos importantes. — El Directorio.

$2.25 Jn.10-9175-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de José Vaccaro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Capurro número 769. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Rosa y Leopolda Medina Hns.

$5.00 Jn.7-9064-v.jn.26.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Raúl Lastra Bauzón el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle República Dominicana número 2952, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Manuel Gómez Rodríguez.

$5.00 My.22-8583-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Basilio García y Manuel San Martín, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Manuel Pérez.

$5.00 Jn.10-9186-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles en general sito en la calle Francisco Bilbao número 3800, esquina Melitón González, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor José Tomás Estellers y retirándose desde la fecha el señor Enrique Martinelli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Enrique Martinelli. — José T. Estellers.

$5.00 Jn.10-9168-v.jn.29.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Junio del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora (artículo 16); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 16); 3.o Reforma de los estatutos vigentes propuesta por varios accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en un establecimiento bancario del país. La inscripción debe hacerse en la Secretaría de la Compañía, calle Juan Carlos Gómez número 1513, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, hasta el día 12 del corriente. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — José Díaz, Presidente. — Julio G. Aznárez, Secretario.

$9.00 Jn.5-9024-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido constituir sociedad con el señor Antonio Rodríguez para explotar mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3551, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Jesús Bernardo. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Jn.9-9158-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que por escritura autorizada el 31 del pasado mes de Mayo, por el escribano Constantino Piacenza, hemos constituído la sociedad "Evaristo Vignoli y Compañía", que se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma "Evaristo Vignoli e Hijos" y continuará las operaciones en su mismo domicilio, calle Dante números 1855 y 1861, esquina Eduardo Acevedo. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Evaristo Vignoli y Compañía.

$5.00 Jn.3-8954-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por documento privado suscripto en esta ciudad hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Oscar Rey y Compañía", con domicilio en la calle Nueva Palmira número 1457, para la explotación de un taller de galvanotenia, habiendo quedado el activo y el pasivo de la misma a cargo de los señores Juan Manuel Canosa Martínez y José Pedro Capdeville.

$5.00 Jn.5-8993-v.jn.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Aizaibar número 1358, he prometido en venta al señor Remigio Gallego el negocio de café y bar de mi propiedad sito en la calle Industria número 3500, esquina Pablo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Luis Pignani.

$5.00 My.26-8772-v.jn.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Santiago Bonjour mi casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Mayo 24 de 1933. — Alvaro Rodríguez Arroqui.

$5.00 My.26-8766-v.jn.14

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Vicente Tur, Francisco Tur y Manuel Pérez y el señor Dionisio M. Silveira con respecto a la casa de comercio en el ramo de restaurant establecido en la calle Cerro Largo números 760|62, de esta ciudad, y a la vez los señores Vicente Tur, Francisco Tur y Manuel Pérez prometen vender al señor Domingo Antelo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Vicente Tur. — Francisco Tur. — Manuel Pérez. — Dionisio M. Silveira. — Domingo Antelo Pérez.

$5.00 My.26-8760-v.jn.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Lorenzo Debernardi el comercio de almacén y despacho de bebidas fermantadas ubicado en la calle Lindoro Forteza número 2701, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, em plazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1933 — Medardo Manespiú.

$5.00 My.26-8756-v.jn.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Valmaggia de Corbo la casa de comercio en el ramo de librería y anexos establecida en la calle Rivera número 2596, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1933 — Antonio Esmoris.

$5.00 My.26-8762-v.jn.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de señor Constantino Rodríguez la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Nancy números 4347|49, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1933 — Gregorio N. Rodríguez.

[illegible] My.26-8761-v.jn.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Fortunato Carpentieri prometió vender a don Juan Carlos Gubitósi el negocio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza bajo la firma del primero, en la avenida Agraciada número 1811. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se llama a los acreedores del nombrado don Fortunato Carpentieri para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos del caso dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Fortunato Carpentieri. — Juan Carlos Gubitosi.

$5.00 My.26-8764-v.jn.14.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comanditaria que giraba bajo la firma Antonio V. Tourem, en esta ciudad, y por consiguiente, se cita a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus justificativos a la casa número 36 de la calle Larrañaga, a fin de hacerle efectivo su pago dentro del término legal y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Mayo de 1933. — Andrés Arburúas. — A. V. Tourem.

$5.00 Jn.12-9219-v.jl.1.o.

### AUTODROMO NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a las asambleas que se realizarán en el salón de actos de "La Fraternidad" el día 27 de Junio corriente, a las horas que se expresan y con el objeto de considerar las siguientes órdenes del día:

EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A LAS 16 y 30

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea (artículo 44 de los estatutos); 3.o Consideración del dictamen de la Comisión Especial, designada por la asamblea anterior, con el objeto de informar acerca de un proyecto de reformas de los estatutos (se hizo repartido); 4.o Tomar en consideración el informe producido por la Comisión Especial designada por la asamblea anterior, para el estudio de la memoria y los balances correspondientes a los ejercicios 1929 y 1930 y sobre los honorarios reclamados por la Comisión de Obras del Directorio Provisional (repartido); 5.o Consideración de la solicitud formulada por los señores ingeniero Luis Giorgi, arquitecto Luis Durán y Veiga y Francisco Pastori, ex miembros del Directorio Provisional de la Sociedad, en el sentido de que la asamblea les acuerde la vista del precedente informe de la Comisión de Memoria y Balance.

EN ASAMBLEA ORDINARIA A LAS 18 HORAS

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 3.o Balance General del ejercicio 1931. Informe de la Comisión Fiscal (repartido).

EN ASAMBLEA ORDINARIA A LAS 19 HORAS

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o Balance general del ejercicio 1932. Informe de la Comisión Fiscal (repartido); 3.o Memoria del actual Directorio sobre la situación de la Sociedad y consideración de medidas propuestas (repartido); 4.o Autorización al Directorio para donar predios de terreno con destino a escuela pública y comisaría de policía; 5.o Elección de los miembros de la Comisión Fiscal que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, deberán actuar durante el ejercicio 1933. — Atilio Renzi Segura, Secretario.

SINTESIS DE LOS ARTICULOS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE SE RELACIONAN CON LAS ASAMBLEAS.

Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas con los accionistas presentes, a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, debiendo los señores accionistas que deseen tomar parte en ellas, registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con cinco días, por lo menos, de antelación a la fecha establecida para la realización de las mismas, pudiendo asimismo ejercitar el derecho de asistencia a las asambleas delegando otra persona mediante carta o autorización escrita que deberá registrarse igualmente en la Gerencia.

$54.00 Jn.12-9215-v.jn.22.

### VENTA

Francisco Gufanti promete vender a José Porta Martines la carnicería sita en Ambrosio Velazco 1451, y a tal fin avisa a los acreedores del primero que se presenten, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Jn.6-9026-v.jn.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido con el señor Vicente Miraglia la enajenación del puesto de verduras y frutas establecido en la avenida General Rondeau número 1433, cito y emplazo a tolos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a reclamarlo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — María Pereira.

$5.00 Jn.2-8938-v.jn.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que he vendido el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras situado en la avenida Millán número 3153, esquina Huidobro, a Maghikia Kechikian, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos para series satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — Francisco Rizzardini.

$5.00 Jn.12-9237-v.jl.1.o.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, con la sucesión de don Eduardo Rafuls Camou, disolver la sociedad que habíamos celebrado con éste y que giraba bajo la razón social de "Farmacia Iruleguy - Rafuls", quedando a mi cargo el activo y pasivo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1933.

$5.00 Jn.12-9216-v.jl.1.o.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Montevideo ante el escribano Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Silvera y Rodríguez" giraba en el paso de los Talas, novena sección judicial del Departamento de Rocha. Con exclusión de los bienes adjudicados al señor Florentino D. Silvera Méndez, en pago de sus derechos, el activo y pasivo social ha quedado a cargo del señor Domingo Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 22 de 1933. — F. D. Silvera Méndez. — Domingo Rodríguez.

$5.00 Jn.12-9213-v.jl.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Blanco", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Marcelino Sosa número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, haciéndose cargo del expresado comercio el señor José Blanco y desligándose del mismo el señor Abel González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Abel González. — José Blanco.

$5.00 Jn.5-9007-v.jn.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Fausto Píriz mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Dalmiro Costa esquina Resistencia. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Manuela Gómez.

$5.00 My.31-8871-v.jn.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Teófilo Cherro mi casa de comercio que en el ramo de almacén y demás anexos tengo establecida en Estación Capurro, segunda sección judicial del Departamento de San José, y donde los acreedores deberán presentar sus cuentas a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Capurro, Mayo 24 de 1933. — Virgilio Cubitto.

$5,00 Jn.2-8932-v.jn.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Manuel García la casa de comercio que en el ramo de bar, café y despacho de bebidas tiene establecida el señor García en la casa de la avenida San Martín número 4249. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Manuel García para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Zabala número 1321, dentro del término de treinta días. — Amadeo Barca.

$5.00 Jn.1.o-8906-v.jn.20.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra número 2136, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Bracco y desligándose de dicha sociedad don Domingo Spinolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Juan Bracco. — Domingo Spinolo.

$5.00 My.27-8790-v.jn.15.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Ceride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibecchi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vió B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

9103-Pte.Jn.1933.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he prometido vender mi farmacia "Internacional" a la sociedad farmacéutica Artigas Durañona y Compañía, y en consecuencia, los llamo para que concurran a la misma farmacia, calle Maldonado número 1848, de esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Artigas Durañona.

$5.00 Jn.2-8928-v.jn.21.

### VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público que ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Ascensión José Núñez el establecimiento que para la venta de carne tengo instalado en esta ciudad, calle Pernas número 10. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Núñez en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Juan Varela.

$5.00 Jn.1.o-8889-v.jn.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arsen Vaneskehean la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles establecida en la calle Yaguarí número 1902, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Minas Shehirian.

$5.00 Jn.1.o-8884-v.jn.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Gonda Pérez y Antonio Costas mi casa de comercio establecida en la calle Buenos Aires número 667, esquina Bacacay número 1312, en el ramo de café y bar y que gira en esta plaza bajo la razón social Victoriano Vibanco. Y a los efectos de la ley mencionada se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Victoriano Vibanco.

$5.00 Jn.2-8912-v.jn.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ventura Judes mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Paysandú número 1036. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Manuel Iglesias.

$5.00 Jn.5-8994-v.jn.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que he prometido en venta al señor Adriano Carreiras la casa de comercio que en los ramos de confitería, panadería, etc., tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3520. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Menelio Neves. — Adriano Carreiras.

$5.00 My.27-8801-v.jn.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora doña Ana L. de Dean mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1681, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Angel Alberto Pizano. — Ana L. de Dean.

$5.00 Jn.12-9203-v.jl.1.o.

### SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

**Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur. — Montevideo.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio de 1933, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta; 2.o Integración del Directorio.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o por una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirá una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 2 de 1933. — El Secretario.

$10.50 Jn.2-8930-v.jn.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a Juan Pedro Iriarte la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén y anexos, en "El Soldado", 3.a sección de Lavalleja. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 16 de 1933. — Bartolo Iriarte. — Juan Pedro Iriarte.

$5.00 Jn.7-9098-v.jn.27.

### COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1932. — El Secretario.

$5.85 Jn.8-9134-v.jn.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Valentina Luisa Quiñones el negocio que con el nombre de "El Jardín" y en el ramo de tienda y mercería, tengo establecido en esta ciudad, boulevard Artigas número 3474. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días a la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Juan Pedro Quinteros.

$5.00 Jn.5-8981-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a doña Ana Berbiare, la casa de pensión (pensión de artistas), que tengo establecida en la calle Andes número 1360, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Albino Gariglio.

$5.00 Jn.10-9169-v.jn.29.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender la carnicería que tengo establecida en la calle Lamaceta número 30, de esta ciudad de Montevideo, a favor del señor Serafín Paz, y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean acreedores de dicho comercio pueden hacer efectivos sus cobros en el escritorio del rematador y balanceador don Enrique Yannicelli, calle Manuel Haedo número 2999. — David Vieytes. — Enrique Yannicelli.

$5.00 Jn.2-8931-v.jn.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el 23 de Enero último, por el escribano Ambrosio T. González, quedó disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial constituída por los señores Manuel José Odriozola y Luis Odriozola, que giraba en esta plaza bajo la razón social "Odriozola Hermanos", quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del señor Manuel José Odriozola. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 25 de 1933. — Manuel José Odriozola. — Luis Odriozola.

$5.00 Jn.7-9079-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor Angel Abelleira mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Coquimbo número 2250, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la calle Coquimbo número 2265 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Ramón Albicetti Olivera.

$5.00 My.30-8849-v.jn.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura que el 27 de Mayo de 1933 autorizó el escribano don Juan Oiquó, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Piretti Hermanos y Compañía" con el fin de explotar los ramos de mueblería, tapicería y anexos, con comercio en las calles San José número 1333, Ejido número 1315 y avenida 18 de Julio número 1283, integrada como únicos socios por los suscritos, estando su escritorio en la calle San José número 1333. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Eliseo Piretti. — Pascual Piretti. — Juan Antonio Piretti.

$5.00 Jn.1.o-8893-v.jn.20.

**COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO**
**(Sociedad Anónima)**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el sábado 17 de Junio de 1933, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís número 1480, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de nuevos Directores (cinco titulares y tres suplentes); 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Resoluciones del Directorio sobre distribución de saldos de años anteriores y reservas especiales para hacer frente a las pérdidas de cambio; 6.o Modificación del artículo 2.o de los estatutos del fondo de pensiones. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — El Directorio.

$11.40 Jn.1.o-8894-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Julián Lombardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Salto número 1255, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Casimiro García.

$5.00 Jn.5-8973-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento que he prometido vender a Rogelio M. Mancebo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, paraje denominado "Recreo de Las Piedras", con frente a la calle 25 de Mayo número 604. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el comercio preindicado. — Las Piedras, Mayo 29 de 1933. — Santiago Rojas. — Rogelio M. Mancebo.

$5.00 Jn.1.o-8895-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Máximo Brozincevic el kiosko y sus existencias que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre esquina Industria. Los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar contra el referido comercio se servirán presentar con sus respectivos documentos en la calle La Paz número 1809, que le serán satisfechas. — De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1926 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Francisco Caimenz.

$5.00 My.27-8807-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a los señores Roberto A. Chiesa y Francisco Chiesa el garage "Durazno", que tengo establecido en la calle Durazno número 1885, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Víctor Leis, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 51 y 52), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Pedro Ramond.

$5.50 My.27-8794-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1849, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Luis A. Lázaro. — Daniel Veiga.

$5.00 Jn.5-9008-v.jn.24.

# AVISOS DEL DIA

**ESCRIBANIA DE ADUANA**

Copia — Montevideo, Junio de 1932. — Vistos: Este sumario mandado instruir en mérito de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor de Tránsito, que un fardo de mercaderías, venido por Ferrocarril Central del Uruguay, procedente de Rivera, remitido por el señor A. Suchetto, carece del correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923.

Resultando: que de las gestiones realizadas por la Receptoría de Rivera no ha sido posible identificar al citado A. Suchetto, informando la Jefatura de Policía de Rivera que dicha persona no es conocida en esa ciudad.

Resultando: que la mercadería detenida fué clasificada como cajas de cartón, en total 13 kilogramos, con un valor de $ 6.50, adeudando por concepto de derechos, etc., $ 8.82, según la liquidación correspondiente.

Considerando: que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923 en sus artículos 4.o y 15, corresponde, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana.

En tal virtud y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley y por los artículos 189 y 193 del Reglamento General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados é imponer al remitente A. Suchetto, si fuera individualizado, una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 13 vuelta y 14, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor y siendo de cargo de la mercadería denunciada los adeudos que sobre ella pesan, a que refiere la nota del Ferrocarril Central del Uruguay, que corre incorporada a fojas 5.

Hágase saber, anótese en la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General Interino de Aduanas, Contador don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.

.9257.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS.

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y listas que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1463 (5.o piso) Sección Licitaciones.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día martes 20 de Junio próximo, a la hora 15 y 15, tintas para imprenta; a las 15 y 25, papel para impresiones; a las 15 y 35, tejidos; a las 15 y 45, artículos de molino; a las 15 y 55, calzado; a las 16 y 5, cueros; a las 16 y 15, ferretería; a las 16 y 30, barraca; a las 16 y 45, impresos; a las 17 y 20, leña. — Montevideo, Junio 10 de 1933.

(Cuenta corriente) Jn.14-9296-v.jn.19.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**
VENTA DE INSTALACIONES ENFRIADORA DE LECHE

Se llama a licitación para la venta de máquinas para enfriar leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1463 (5.o piso), Sección Licitaciones.

Las propuestas se recibirán en la prenombrada Oficina el día viernes 16 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1933.

(Cuenta corriente) Jn.14-9298-v.jn.19.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**
CONCURSO DE PRACTICANTES

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de practicantes, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 30 de Noviembre próximo.

Las pruebas se realizarán en la primera quincena del mes de Diciembre. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.14-9297-v.jn.19.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 24262**

Montevideo, Junio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, ha solicitado el registro de la marca

"MISTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9275-v.jl.6.

**ACTA N.o 24261**

Montevideo, Junio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9276-v.jl.6.

ACTA N.o 24255

Montevideo, Junio 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9309-v.jn.30.

ACTA N.o 24250

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9279-v.jl.6.

ACTA N.o 24249

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Sir Robert Burnett y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9280-v.jl.6.

ACTA N.o 24254

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9274-v.jl.6.

ACTA N.o 24256

Montevideo, Junio 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

LOS DOS ANGE...

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9310-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la construcción de la carretera entre Nueva Palmira y Cardona, trozo comprendido entre la Zona Franca y el kilómetro 20-500.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-9314-v.jn.24.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1860, y doña VICTORIANA ALCIRA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4858-v.jn.20.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, Potenza (Italia), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANA MARIA TOBLER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado (Punta de Rieles).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.jn.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DUFAU, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 5560, y doña ANA LUISA BERISSO LARROQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Belén número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4860-v.jn.21.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CLAUDIO GUILLERMO BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 30 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Caridad número 1165, y doña RINA ELENA MARIA MUTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandría el 7 de Octubre de 1912, domiciliada en la calle Caridad número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.jn.21.

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DULCIRIO DE JESUS VILLAGRA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca el 17 de Octubre de 1878, domiciliado en la calle Asencio número 1332, y doña QUINTINA OLAYA CACERES, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 7 de Noviembre de 1886, domiciliada en la calle Asencio número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4862-v.jn.21.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODOLFO DE FREITAS, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARCELINA AMABILIA ROCHA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4863-v.jn.21.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUZMAN MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2134, y doña MELINA TORTORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4864-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DERETE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Requena número 1486, y doña CANDELARIA VALDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Requena número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4865-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2319, y doña MARIA CELIA ALCANTARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Maldonado número 2321.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4866-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña LIDIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4867-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SOSA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 1156, y doña BLANCA IRAZABAL, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1156.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4868-v.jn 21.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALBERTO PETRAGLIA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2161, y doña GREGORIA LURLINA ROJAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Victoria número 2074.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4869-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OMAR BEHRENS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Vesubio número 2239, y doña CARMEN BIANCULLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vesubio número 2239.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4870-v.jn.21.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-9283-v.jn.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo Viña o Sixto Viñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-9284-v.jn.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-9285-v.jn.24.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Alberto Trabal. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Alberto Trabal, estableciéndose que el nombre del inscripto es Juan Alberto en lugar de Juan y que el apellido paterno es Trabal en vez de Travall. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.14-9286-v.jn.30.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Sixto Doroteo Viña", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Sixto Doroteo Viña con Francisca Ana Rodríguez, donde el contrayente aparece como Sixto Viñas debe decir Sixto Doroteo Viña. En la partida de nacimiento de Isidora Ramona Viña, donde el padre de la inscripta aparece como Sixto Viñas debe decir Sixto Doroteo Viña. En la partida de matrimonio de Sixto Doroteo Viña con Gerónima Sofía Salaberri, donde el contrayente aparece como Sixto Viña debe decir Sixto Doroteo Viña. En la partida de nacimiento de Sixto Bernardino Viña, donde el padre del inscripto aparece como Sixto Viña debe decir Sixto Doroteo Viña. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Jn.14-9287-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante don David Sánchez para la reunión que tendrá lugar el día seis de Julio próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintiséis del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-Interventor don Luis Geille. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Jn.14-9281-v.jn.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Correa Ferreyra Mary contra Pedro Gianelli. Incidente administración de bienes", se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil, que queda prohibido a don Pedro Gianelli disponer o afectar en forma alguna los frutos de la dote perteneciente a su señora esposa doña Mary Correa Ferreyra de Gianelli. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$6.20 Jn.14-9312-v.jn.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jean A. Josse o Jean Alexandre Josse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alma Reyles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.00 Jn.14-9294-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.8.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Remuñan solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Remuñan, pues en dicha partida figura el padre con el nombre de José, debiendo decir Jesús, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.00 Jn.14-9289-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rufina Durán de Morgantti. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: En la de nacimiento de Rufina Durán se ha padecido error al establecerse el nombre de ésta, pues donde dice "Rufino" debe decir "Rufina" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Junio 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Jn.14-9282-v.jn.30.

### Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ticozzi. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor David J. Nadrúz ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas ciento cincuenta y cuatro vuelto, dictado con fecha dos del corriente mes, se ha fijado el día tres de Julio entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Junio 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jn.14-9291-v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Pérez de Péréz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.14-9306-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bruno Miguel o Miguel Luengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.14-9307-v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "El Sauce", séptima sección de este Departamento, Juan Elías Pereyra y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonrados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Carlos N. Rocha, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Junio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Jn.14-9293-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en fecha 20 de Mayo último en el expedientillo respectivo, se resolvió fijar el seis de Febrero de mil novecientos veintinueve como fecha en que el fallido Angel Ottado cesó en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber al público, así como que el informe del Síndico y resolución recaída se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Junio 8 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Jn.14-9305-v.jn.24.

**Apertura de sucesión testada**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña Agustina Herrera de Gastelumendi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.14-9303-v.jn.24.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Humberto Amadeo Guigou y Juan Luis Guigou, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.14-9304-v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Estado de créditos**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Caraciolo País y Pereira se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su inspección, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). — Tacuarembó, Junio 7 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Jn.14-9292-v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Faustino Belino y Domingo D'Alessandro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno y sus mejoras situado en la manzana número catorce, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros que actualmente linda: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con sucesores de don Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Jn.14-9277-v.jl.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.14-9278-v.jn.24.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

Auto "Chevrolet", doble phaeton, modelo 28 C. 53. El lunes 26 de Junio, a las 16 horas, en el local calle Patria 1637, esquina Colonia, donde se exhibe.

Base: $ 120.00.

Orden del Juzgado de Paz de la 23.a sección. Autos "Travieso, Lestido y Márquez contra D. Dante Botta".

Comisión: 5 o|o.

$5.00 Jn.14-9313-v.jn.24.

**JUAN ALBERTO VARELA**
**(De la firma "Ambrosio y Varela")**

JUDICIAL

Por quiebra.

El día 24 de Junio, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, avenida Garibaldi número 2728, rematará al mejor postor y sin base, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Manuel Sanches Suárez. Quiebra", todas las existencias de dicha panadería, como ser: Máquinas, motores, jardineras, camión "Ford", animales de tiro, arreos, mostradores, máquina registradora, útiles y demás enseres que están en exhibición en el mencionado local los días 22 y 23, de 14 a 17 horas.

Se previene a los interesados que se exigirá seña a satisfacción y el 5 o|o de comisión.

Por informes, en nuestra oficina: Perongos, 2248.

$10.00 Jn.14-9308-v.jn.24.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril próximo pasado, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el seis de Junio corriente autorizó el doctor Juan B. Bartesaghi, inscripta el día diez, con el número 67 del folio 171 vuelto al 174 del tomo 3.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, amparándose en las disposiciones del citado decreto - ley y con las bases que se expresan en el siguiente extracto:

Sociedad de responsabilidad limitada para negocios de avicultura y anexos. Socios de capital limitado: los señores Heráclides Santini, Héctor A. Angenscheidt y Guillermo Milatz (este último también socio industrial). Enseña: "Sociedad Avícola de Montevideo, Limitada". Razón social: "Santini, Angenscheidt y Compañía Limitada". Base de operaciones: el establecimiento avícola de Supervielle, en la sexta sección de San José. Domicilio Jurídico: en Montevideo. Capital inicial: ocho mil pesos, aportados: dos mil pesos por Santini, dos mil pesos por Milatz y cuatro mil pesos por Angenscheidt. Plazo de tres años, computables del primero de Abril pasado, y venciendo este plazo sin publicaciones legales de disolución, prórroga automática por dos años más. Dirección técnica: el establecimiento a cargo del señor Milatz. El uso de la firma lo tendrán conjuntamente los señores Santini y Angenscheidt para todas las operaciones de giro. Representación y defensa de la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, a cargo del señor Santini. Los gastos generales, ganancias y pérdidas, se repartirán: un cincuenta por ciento para el socio industrial; diez por ciento para el señor Santini, por la representación y defensa de la sociedad, y cuarenta por ciento para el capital. Reuniones mensuales y trimestrales de los socios. Inventario, balance y asambleas anuales cada treinta y uno de Marzo. Quórum en todo caso con socios que representen dos tercios del capital. Mayoría simple de votos para decidir, salvo en las asambleas, que se requiere el voto de socios que representen los dos tercios del capital. Liquidación o disolución por los mismos socios, en seis meses. Optativo para los herederos de un socio fallecido el continuar la Sociedad. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Heráclides Santini.

$22.50 Jn.14-9299-v.jn.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público hacemos saber que por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Gugelmeier y Fernández", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión en la calle Constituyente número 1749, esquina Magallanes, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Fernández y desligándose de la misma el señor Arturo B. Gugelmeier. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Arturo B. Gugelmeier. — Francisco Fernández.

$5.00 Jn.14-9311-v.jl.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "José y Manuel San Martín", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Brito del Pino número 1121, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José San Martín y desligándose de la misma el señor Manuel San Martín. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Manuel San Martín. — José San Martín.

$5.00 Jn.14-9300-v.jl.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre los suscritos desde el 12 de Junio y que giraba en el ramo de café y restaurant bajo la razón de la firma "Font y Compañía", establecido en las calles Amazonas y Orinoco (Malvín), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benigno Maure. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Tomás Font. — Benigno Maure.

$5.00 Jn.14-9301-v.jl.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Eliseo Martínez la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Angel Mera.

$5.00 Jn.14-9187-v.jl.3.

**F. ROCCO, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 29 de Junio, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria anual a presentarse por el Directorio y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1933; 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Jn.14-9288-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Donato Gallitelli y Humberto Yllescas la casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Coiffeur et la Mode" tengo instalada en la avenida 18 de Julio y Julio Herrera y Obes, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Antonio Messano.

$5.00 Jn.14-9295-v.jl.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por documento privado suscripto en esta ciudad, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De la Barrera, Pernas y Compañía", con domicilio en la calle Sarandí número 366, para la explotación del ramo de tejidos y anexos; quedando el activo de la misma a cargo del señor Marcelino E. Cabrera. — Marcelino E. Cabrera. — Julio B. Pernas. — F. de la Barrera.

$5.00 Jn.14-9290-v.jl.3.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

**"Talleres Metalúrgicos El Acero"**

Balance de saldos al 31 de Enero de 1932

| | | |
|---|---|---|
| Activo— | | |
| Acciones 1.a y 2.a serie | $ | 700.000 — |
| Propiedad inmueble .. | " | 98.576 40 |
| Acciones y valores ... | " | 51.217 14 |
| Maquinarias, muebles y útiles ............ | " | 77.383 04 |
| Mercaderías generales . | " | 59.020 42 |
| Caja y Bancos ....... | " | 7.831 70 |
| Deudores varios ...... | " | 49.877 44 |
| Gastos generales ..... | " | 10.340 67 |
| Talleres ............ | " | 12.044 66 |
| | $ | 1:066.291 47 |
| Pasivo— | | |
| Capital autorizado .... | $ | 700.000 — |
| Capital integrado .... | " | 272.400 — |
| Acreedores varios .... | " | 88.184 88 |
| Fundiciones .......... | " | 5.706 59 |
| | $ | 1:066.291 47 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40. 9071.

**"Talleres Metalúrgicos El Acero"**

Balance de saldos al 30 de Abril de 1932

| | | |
|---|---|---|
| Activo— | | |
| Acciones 1.a y 2.a serie | $ | 700.000 — |
| Acciones y valores ... | " | 51.217 14 |
| Propiedad inmueble .. | " | 107.443 60 |
| Muebles, útiles y maquinarias ............ | " | 80.297 46 |
| Mercaderías generales . | " | 47.845 32 |
| Caja y Bancos ....... | " | 7.740 85 |
| Deudores varios ...... | " | 58.708 18 |
| Gastos generales ..... | " | 22.156 49 |
| Talleres ............ | " | 5.131 55 |
| | $ | 1:080.540 59 |
| Pasivo— | | |
| Capital autorizado .... | $ | 700.000 — |
| Capital integrado ..... | " | 277.400 — |
| Acreedores varios .... | " | 91.057 30 |
| Fundiciones ......... | " | 12.083 29 |
| | $ | 1:080.540 59 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40. 9072.

**"Talleres Metalúrgicos El Acero"**

Balance de saldos al 31 de Julio de 1932

| | | |
|---|---|---|
| Activo— | | |
| Acciones 1.a y 2.a serie | $ | 700.000 — |
| Propiedad inmueble .. | " | 114.580 30 |
| Acciones y valores .... | " | 41.217 14 |
| Maquinaria, muebles y útiles ............ | " | 83.834 45 |
| Mercaderías generales . | " | 45.306 60 |
| Caja y Bancos ....... | " | 10.263 81 |
| Deudores varios ...... | " | 60.268 34 |
| Gastos generales ..... | " | 39.861 77 |
| | $ | 1:095.332 41 |
| Activo— | | |
| Capital autorizado .... | $ | 700.000 — |
| Capital integrado ..... | " | 280.400 — |
| Acreedores varios .... | " | 84.620 66 |
| Talleres ............ | " | 5.241 90 |
| Fundiciones .......... | " | 25.069 85 |
| | $ | 1:095.332 41 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40. 9073.

**"Talleres Metalúrgicos El Acero"**

Balance general al 31 de Octubre de 1932

| | | |
|---|---|---|
| Activo— | | |
| Acciones 1.a y 2.a serie | $ | 700.000 — |
| Acciones en depósito .. | " | 40.000 — |
| Acciones de otras Sociedades ............ | " | 1.558 72 |
| Caja ............... | " | 93 99 |
| Bancos ............. | " | 2.179 17 |
| Inmuebles, maquinarias, útiles, etc. ....... | " | 189.896 71 |
| Instalaciones en general | " | 16.314 89 |
| Privilegios varios ..... | " | 3 — |
| Cuentas de fabricación y almacenes generales .. | " | 80.245 96 |
| Deudores varios ...... | " | 52.614 26 |
| Seguros varios ....... | " | 358 51 |
| | $ | 1:083.265.21 |
| Pasivo— | | |
| Capital autorizado .... | $ | 700.000 — |
| Capital integrado ..... | " | 285.400 — |
| Depósitos de Directores. | " | 40.000 — |
| Bancos .............. | " | 7.410 72 |
| Acreedores varios .... | " | 32.945 11 |
| Fondos de reserva .... | " | 17.509 38 |
| | $ | 1:083.265.21 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80. 9074.

**"Talleres Metalúrgicos El Acero"**

Balance de saldos al 31 de Enero de 1933

| | | |
|---|---|---|
| Activo— | | |
| Acciones 1.a y 2.a serie | $ | 700.000 — |
| Acciones en depósito .. | " | 40.000 — |
| Acciones de otras Sociedades ............ | " | 1.558 72 |
| Caja ............... | " | 1.902 70 |
| Bancos ............. | " | 4.892 41 |
| Inmuebles, maquinarias y útiles ............ | " | 194.811 24 |
| Instalaciones generales. | " | 71.736 92 |
| Privilegios varios ..... | " | 6 06 |
| Cuentas de fabricación y Almacenes generales. | " | 73.637 55 |
| Deudores varios ...... | " | 67.605 85 |
| Seguros varios ....... | " | 1.163 01 |
| Gastos generales y de administración ..... | " | 15.877 54 |
| Cuenta de pérdidas y ganancias .......... | " | 7.045 03 |
| | $ | 1:126.237 03 |
| Pasivo— | | |
| Capital autorizado .... | $ | 700.000 — |
| Capital integrado ..... | " | 285.400 — |
| Depósitos de Directores. | " | 40.000 — |
| Acreedores varios y Bancos ............. | " | 61.107 20 |
| Cuentas de fabricación. | " | 22.220 45 |
| Fondos de reserva .... | " | 17.509 38 |
| | $ | 1:126.237 03 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60. 9075.

**"Talleres Metlúrgicos El Acero S. A."**

Balance de saldos al 30 de Abril de 1933

| | | |
|---|---|---|
| Activo— | | |
| Acciones 1.a y 2.a serie | $ | 700.000 — |
| Acciones en depósito .. | " | 40.000 — |
| Acciones de otras Sociedades ............ | " | 1.558 72 |
| Caja ............... | " | 813 90 |
| Bancos ............. | " | 40 11 |
| Inmuebles, maquinarias y útiles .......... | " | 203.019 01 |
| Instalaciones generales. | " | 19.507 01 |
| Privilegios varios ..... | " | 19 06 |
| Marcas registradas .... | " | 151 — |
| Cuentas de fabricación y almacenes generales . | " | 75.775 70 |
| Deudores varios ...... | " | 67.809 60 |
| Seguros varios ....... | " | 2.163 01 |
| Gastos generales y de administración ...... | " | 20.493 72 |
| Cuenta de pérdidas y ganancias ........... | " | 9.321 53 |
| | $ | 1:140.672 37 |
| Pasivo— | | |
| Capital autorizado .... | $ | 700.000 — |
| Capital integrado ..... | " | 285.400 — |
| Depósitos de Directores. | " | 40.000 — |
| Bancos .............. | " | 32 172 42 |
| Cuentas de fabricación. | " | 22.551 37 |
| Acreedores varios ..... | " | 43.039 20 |
| Fondos de reserva .... | " | 17.509 38 |
| | $ | 1:140.672 37 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60. 9076.

## CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

### BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1933

**Deudores**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Colocaciones y préstamos | | | | $ 21.107.511.36 |
| Caja y Banco de la República | | | | " 924.380.88 |
| Banco de la República cuenta custodia, dólares | | (U$S 508.545.06) | | " 1.069.982.54 |
| " " " " " " libras esterlinas | | ( £ 97.518.15:2) | | " 695.277.37 |
| " " " " " " francos franceses | | (Fr. 5.916.750.00) | | " 490.609.44 |
| Muebles y útiles de escritorio | | | | " 10.693.52 |
| Gastos de administración: | | | | |
| Gastos generales | | | $ 7.516.83 | |
| Corretajes | | | " 20.968.45 | |
| Material e impresión de valores | | | " 4.271.07 | |
| Intereses sobre compra de cambio | | | " 2.894.32 | " 35.650.67 |
| Servicio de intereses de obligaciones amortizables | | | $ 145.827.56 | |
| Diferencia de cambio sobre pago de servicios: | | | | |
| En pesos oro uruguayo | $ 4.871.94 | | | |
| " dólares | " 56.937.69 | | | |
| " libras esterlinas | " 43.428.16 | | | |
| " francos franceses | " 10.063.14 | | $ 115.300.93 | " 261.128.49 |
| Letras giradas para pago de servicios: dólares | | | $ 349.96 | |
| " " " " " " libras esterlinas | | | " 980.67 | |
| " " " " " " francos franceses | | | " 95.27 | " 1.425.90 |
| | | | | $ 24.596.660.17 |
| Banco de la República: custodia valores | | | | " 20.044.888.00 |
| | | | | $ 44.641.548.17 |

**Acreedores**

Obligaciones amortizables en circulación a la par:

(Monto autorizado $ 15.000.000.00 oro)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| (Al 6 %): | | | | |
| Serie I pesos oro uruguayo | 252.700 | $ 252.700.00 | | |
| " II dólares | 4.600.250 | " 4.443.841.50 | | |
| " III libras esterlinas | 1.167.580 | " 5.487.626.00 | | |
| " IV francos franceses | 24.204.600 | " 915.084.85 | $ 11.099.252.35 | |
| (Al 5 %): | | | | |
| Serie II dólares | 794.300 | $ 767.293.80 | | |
| " III libras esterlinas | 70.000 | " 329.000.00 | | |
| " IV francos franceses | 2.555.000 | " 96.597.35 | " 1.192.891.15 | |
| | | | $ 12.292.143.50 | |
| Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones: | | | | |
| Serie I pesos uruguayos | | $ 295.093.29 | | |
| " II dólares | | " 5.963.310.42 | | |
| " III libras esterlinas | | " 3.021.503.74 | | |
| " IV francos franceses | | " 1.225.412.52 | " 10.505.319.97 | $ 22.797.463.47 |
| Banco República: contribución anual | | | | " 125.000.00 |
| Banco de Seguros del Estado: contribución anual | | | | " 125.000.00 |
| Banco República: cuenta cambios | | | | " 1.179.160.29 |
| Comisiones de gestión | | | | " 15.000.00 |
| Intereses sobre colocaciones y préstamos | | | | " 309.286.35 |
| Diversos acreedores | | | | " 44.324.16 |
| Cupones a pagar: | | | | |
| Dólares | | | 349.96 | |
| Libras esterlinas | | | 980.67 | |
| Francos franceses | | | 95.27 | " 1.425.90 |
| | | | | $ 24.596.660.17 |
| Depositantes de valores en garantía | | | | " 20.044.888.00 |
| | | | | $ 44.641.548.17 |

JOSE SERRATO,
Presidente.

J. FERRANDO,
Gerente.

J. NIN VIDIELLA,
Contador.

9159. — Cta. Cte.

## Sociedades Anónimas

### Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."